
REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

Nº 227 – VOLUMEN 57

JULIO–SEPTIEMBRE 2002

RESÚMENES / ABSTRACTS 399

EDITORIAL

– *De Río (1992) a Johannesburgo (2002): ¿éxito o fracaso de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo sostenible?* 403

ESTUDIOS

– Gaspar RUL-LÁN BUADES: *Vietnam: en busca de una tercera vía* 435
– Manuel PANIAGUA ZURERA: *La nueva regulación de las marcas en el derecho español* 473

NOTAS

– Ildefonso CAMACHO LARAÑA SJ: *Realidad social: oportunidades y retos para las instituciones universitarias de la Compañía de Jesús* 509

DOCUMENTOS

– Desarrollo Social y Paz Mundial. Carta del presidente de la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos al presidente Bush 535
– El futuro de Europa. Compromiso político, valores y religión. Contribución del Secretariado de la COMECE (Comisión de las Conferencias Episcopales de la Comunidad Europea) al Debate sobre el futuro de la Unión Europea en la Convención Europea 539

BIBLIOGRAFÍA

– *Recensiones* 547
– *Reseñas* 556



Revista de Fomento Social, 57 (2002), 399-402

RESÚMENES-ABSTRACTS

EDITORIAL

Consejo de Redacción

De Río (1992) a Johannesburgo (2002): ¿éxito o fracaso de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible?

En este artículo editorial se analiza el proceso que tuvo sus inicios en la Cumbre de Río (1992) y que ha tenido su continuación en la celebración de la reciente Cumbre de Johannesburgo (2002). Dicho proceso establece como objetivo prioritario la implementación de un modelo de desarrollo sostenible que permita poner remedio a algunas de las dramáticas realidades, tan características del panorama mundial en la actualidad, como son la generalización de la pobreza y el progresivo deterioro del medio ambiente.

En primer lugar, se procede a una revisión de los resultados que deparó la celebración de la Cumbre de Río (1992) y a una descripción de los problemas que se debían afrontar en Johannesburgo (2002), haciendo especial referencia, dada su relevancia, a las propuestas de inicio formuladas tanto por las Naciones Unidas como por la Unión Europea. Finalmente, se analiza el desarrollo de la Cumbre y se evalúan los pobres resultados que se han obtenido. El editorial critica la estrategia que, una vez más, ha empleado el bloque de países desarrollados, con Estados Unidos y la UE a la cabeza, para defender los intereses y privilegios de unos pocos, descartando así cualquier posibilidad de afrontar con decisión la resolución de problemas tan graves como los ya mencionados y cuyos efectos sufren una mayoría de la población mundial.

*Editorial Board****From Rio (1992) to Johannesburg (2002): Success or Failure at the World Summit on Sustainable Development?***

This editorial presents an analysis of the process which saw its beginnings at the Summit in Rio (1992) and has been continued at the recent Johannesburg Summit (2002). The process establishes as its priority target the implementation of a model of sustainable development that opens the door to solving some harsh realities, so typical of today's world scene, such as wide-spreading poverty and progressive deterioration of the environment.

First of all, a review is presented of the results afforded by the celebration of the Summit in Rio (1992) and a description of the problems that should be faced in Johannesburg (2002), and, given their relevance, special reference is made to the basic proposals formulated not only by the United Nations but also by the European Union. Finally, the Summit's performance is analysed and its poor results are evaluated. The editorial article criticises the strategy which has once more been used by the block of developed nations, with the United States and the European Union at its head, to defend the interests and privileges of a minority, so ruling out any possibility of taking a decisive attitude to solving grave problems such as those mentioned, whose effects are suffered by the majority of the world's population.

ESTUDIOS / PAPERS

*Gaspar RUL-LÁN BUADES***Vietnam: en busca de una tercera vía**

El autor pretende dar una visión positiva del moderno Vietnam, un país que después de años de dominación extranjera, y terminada una de las más sangrientas guerras del siglo XX, ha vuelto una página de su historia, y animado por su lema de "independencia-unidad-socialismo", mira al futuro con ilusión. El artículo empieza con un breve repaso a su turbulenta historia, para analizar, seguidamente, el actual sistema político socialista de Vietnam tal como viene reflejado en su Constitución de 1992. También se estudia el proceso de profunda autocrítica del gobierno vietnamita que llevó a la

adopción de la política del “Doi Moi” (renovación) y a la introducción de un sistema de mercado libre sin renunciar al ideal socialista. Luego se analiza el papel de la empresa privada en esta nueva economía y su marco jurídico, para terminar con una rápida mirada a los derechos civiles reconocidos por la Constitución, con especial énfasis en el derecho de libertad religiosa.

Vietnam on the hunt for a third way

The author's aim is to offer a positive view of modern Vietnam, a country which after years of foreign domination, and having seen the end of one of the bloodiest wars of the twentieth century, has turned to a new page in its history, and, encouraged by its slogan “independence–unity–socialism”, looks forward to a brighter future. The article begins with a brief review of its turbulent history, and goes on to analyse the socialist political system in Vietnam today as is reflected in its 1992 Constitution. A study is also made of the Vietnam government's process of profound self-criticism which led to the adoption of the policy of “Doi-Moi” (renovation) and the introduction of a system of free-market without abandoning socialist ideology. Then follows an analysis of the role of private businesses in this new economy and their legal framework, and finally a quick look is taken at the civil rights recognised by the Constitution, with special emphasis on the right to practise the religion of one's choice.

Manuel PANIAGUA ZURERA

La nueva regulación de las marcas en el derecho español

La nueva Ley de Marcas supone una renovación total del Derecho marcario español mediante la recepción de los avances doctrinales, de la jurisprudencia constitucional y, especialmente, del Derecho internacional de marcas. El nuevo régimen protege, más y mejor, al titular registral y, al tiempo, amplía la tutela a los intereses económicos y sociales (por ejemplo, los derechos e intereses individuales y colectivos de los consumidores y usuarios) protegidos por el sistema de economía social de mercado que recoge nuestra Norma Fundamental.

New regulation for brand-names under Spanish law

The new Brand Law means a total renewal of Spanish brand rights by way of the reception of doctrinal advances, constitutional jurisprudence, and especially international brand rights. The new law protects the registered holder, and at the same time extends guardianship to cover economic and social interests (for

example, individual and collective rights and interests of consumers and users) protected by the system of social market economy reflected in our Fundamental Rights.

NOTA / NOTE

Ildefonso CAMACHO LARAÑA SJ

Realidad social: oportunidades y retos para las instituciones universitarias de la Compañía de Jesús

Este texto procede de una intervención de su autor en un curso de formación de profesores de centros universitarios de la Compañía de Jesús en España. Su objetivo último es identificar algunos fenómenos de nuestro tiempo que son los grandes retos a que esa tarea universitaria tiene que hacer frente: la globalización en sus diferentes manifestaciones, la difusión del neoliberalismo, la crisis del Estado social, la religión a la búsqueda de un nuevo lugar en la sociedad. Pero, al encuadrarse en instituciones de la Compañía de Jesús, esas tareas deben tener un marco específico y unos rasgos propios: es lo que se desarrolla en la primera parte del trabajo, inspirándose para ello en algunas recientes intervenciones del Padre General de la Compañía de Jesús en contextos universitarios jesuitas.

The reality of Society: Opportunities and challenges for university centres of the Society of Jesus

This text reflects the author's participation in a training course for university lecturers at centres belonging to the Society of Jesus in Spain. Its aim is to identify those phenomena of our times that represent the main challenges that have to be faced as part of our university activity: globalisation in its various forms, the spreading of neoliberalisation, the social State in crisis, religion seeking a new place in society. However, as these matters are addressed in the Society of Jesus' university centres, they should be contained within a specific framework with its own characteristics: this is what is reflected in the first half of the studies, drawing inspiration from recent statements made in Jesuitical university circles by the Father General of the Society of Jesus.



Revista de Fomento Social, 57 (2002), 403-433

De Río (1992) a Johannesburgo (2002): ¿éxito o fracaso de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible?

Consejo de Redacción

"Ya no basta con que el hombre ame a su prójimo, ahora debe amar también al mundo. Además del pacto con Dios que tiene el hombre y el contrato social con sus semejantes, necesitamos un contrato ético con la naturaleza y con la Tierra ... La Tierra tiene un alma. Recuperarla es la esencia de Río"¹.

Hace treinta años, en la Conferencia de Estocolmo, la primera reunión internacional sobre el medio ambiente, no se obtuvieron unos resultados satisfactorios. Veinte años después, en 1992 en la Conferencia de Río algunos avances se lograron, pero todavía tímidos e insatisfactorios. Hoy el estado del

¹ BOUTROS BOUTROS-GHALL, Secretario General de la ONU (1992-1997), Discurso pronunciado en la clausura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 3-14 de junio de 1992.

medio ambiente global es mucho peor. Queda claro que la humanidad no puede seguir dejando que el tiempo corra sin abordar decididamente el problema. Y mucho menos pueden los países desfavorecidos. Es el modelo actual de desarrollo el que está en crisis: ese modelo que ha dado privilegios y prosperidad a aproximadamente el 20% de la humanidad y extrema pobreza y penuria al resto; ese mismo modelo que también se ha cobrado un precio alto en términos de deterioro del planeta y de agotamiento de sus recursos.

Pero las expectativas no parecen esperanzadoras. Lo reconocía hace poco el Secretario General de las Naciones Unidas:

“En los debates sobre las finanzas y la economía del mundo, todavía el medio ambiente es el invitado de piedra (...). Con demasiada frecuencia, en el proceso de elaboración de políticas esta cuestión queda relegada por problemas más inmediatos”².

Las cuestiones esenciales no se plantean: no se revisan esos estilos de vida que suponen un elevado consumo de recursos y que siguen gravando los sistemas naturales de apoyo biológico de la Tierra; la investigación y el desarrollo reciben escasa financiación; se desatienden los problemas de los pobres. Según el mismo Kofi Annan, los países desarrollados

“no han hecho lo suficiente para cumplir ninguna de las promesas que hicieron en Río, para proteger su propio medio ambiente y ayudar al mundo en desarrollo a vencer la pobreza”³.

La reciente Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, agosto–septiembre 2002) era una nueva oportunidad que la humanidad se daba para afrontar estos retos. No eran grandes las esperanzas puestas en ella. Dominaban los temores. A hacer un balance provisional de la misma vamos a consagrar este artículo editorial. Pero queremos previamente situar este evento, recordando lo que fue la Cumbre de Río y sus resultados y presentando una panorámica de los problemas medioambientales de hoy, tal como debían ser encarados en Johannesburgo. El balance que presentaremos habrá de ser provisional, a falta de un estudio más detenido y cuidadoso de los textos de la Conferencia.

² KOFI A. ANNAN, Secretario General de las Naciones Unidas, Discurso pronunciado en el Museo de Historia Natural de Nueva York en mayo de 2002.

³ *Ibid.*

1. A propósito de “Río + 10”: ¿qué pasó con la Cumbre de 1992?

La Cumbre de Johannesburgo fue denominada, ya antes de celebrarse, “Río+10”. Con ello se la quiere vincular estrechamente con la Cumbre de 1992, para destacar que estamos inmersos en un proceso y que lo que se pueda discutir y decidir ahora ha de estar estrechamente relacionado con Río, con sus decisiones y con el grado de cumplimiento de las mismas. Pero ninguna de las dos puede entenderse del todo sin mencionar la de Estocolmo en 1972. Calificada como la Cumbre del Desarrollo Humano, fue allí donde, por vez primera, se puso en relación medio ambiente y desarrollo: se quería superar así la idea de que el primero era una carga o limitación para la consecución del segundo.

Mayor trascendencia tendría, dos décadas después, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992 y denominada también la “Cumbre de la Tierra”. En ella se tomaron importantes acuerdos, entre los que destacan la Declaración de Río⁴ y el Programa 21⁵. Merecen también ser mencionados los Principios Forestales (documento base para un discutido Convenio sobre Bosques), así como el Convenio Marco sobre Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertización.

Pero lo que quizá representó un hito en esta Conferencia fue su clara opción por el desarrollo sostenible⁶. La expresión, que fue usada por primera vez en el Informe de la Comisión Brundtland en 1987, se hizo pronto muy popular,

⁴ Compendio de principios generales sobre medio ambiente y desarrollo. No fue lo suficientemente específica como para que tuviese relevancia práctica, pero fue útil como guía para la orientación del pensamiento y de las acciones relativas a la relación entre los Estados y la determinación de las políticas medioambientales y económicas nacionales. Con esta finalidad, se incluyeron en ella los siguientes principios inspiradores: el de precaución, el de internalización de costes ambientales y el de la promoción del cambio en los modelos de producción y de consumo.

⁵ Documento programático que representó un proyecto, a largo plazo, para promover el desarrollo sostenible en el siglo XXI, aunque careció del necesario apoyo y refrendo político. Analizaba todos los temas relativos al desarrollo sustentable y al medio ambiente, sector por sector, y recogía la aportación de un numeroso grupo de expertos y técnicos en diversas disciplinas.

⁶ A fines de los años ochenta la presión y preocupación creciente sobre la degradación medioambiental contribuyó a que la Asamblea General de las Naciones Unidas creara un organismo independiente, la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, presidida por la Primera Ministra noruega Brundtland. El resultado fue el Informe de la Comisión Brundtland, publicado en 1987. En él se proponía que el carácter distintivo para la acción futura fuera “un desarrollo sostenible”.

pero no está exenta de ambigüedad conceptual, teórica y, sobre todo, política. El Informe reconocía la crisis ambiental mundial y ponía el énfasis en la necesidad de la igualdad intergeneracional en el uso de los recursos naturales, pero al mismo tiempo su propuesta final se orientaba hacia un mayor crecimiento económico convencional, intentando paliar los problemas medioambientales derivados con el recurso a la tecnología. En eso consistía el desarrollo sostenible: en un desarrollo para hoy que no condicionara el desarrollo de las generaciones futuras. En el fondo –y ahí radica su ambigüedad–, se trataba de una coartada perfecta de los ricos para seguir acrecentando y disfrutando de su riqueza: si bien es cierto que se afirmaba la necesidad del crecimiento para la erradicación de la pobreza en el Sur, no se incidía para nada en la redistribución del ingreso entre éste y el Norte, ni se cuestionaban el consumo y el estilo de vida de los países desarrollados⁷.

Sin duda la limitación principal de Río radica en la falta de voluntad política para su aplicación. Porque el Programa 21 contiene una agenda de trabajo detallada, encaminada a preservar el medio ambiente y abordar la aberrante realidad de la pobreza: las medidas allí propuestas no eran sólo un conjunto disperso e incoherente, sino que aspiraban a convertirse en un plan estratégico y una factura de pago para las naciones más ricas del mundo. ¿Qué ha sido de todo ello? En pocas palabras, se trató de un buen plan pero con una débil y deficiente aplicación. La brecha entre los compromisos adquiridos y los resultados alcanzados fue considerable.

1.1. Frutos positivos de la Conferencia de Río

Sería injusto negar que la Cumbre de Río ha propiciado algunos avances incuestionables y, sin duda ya, irrenunciables. Citaremos a continuación los que nos parecen más relevantes. En la misma línea de opinión, se reconocen otras aportaciones de la Cumbre de Río⁸:

⁷ Sobre estas cuestiones puede verse: J. J. ROMERO (1993), "Los límites del crecimiento, después de Río 92 ¿Más allá del desarrollo sostenible?", *Revista de Fomento Social*, n. 189, 11-40.

⁸ Algunas de las valoraciones que siguen están inspiradas en DOMINGO JIMÉNEZ-BELTRÁN (2001), Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Medio ambiente, *10 años después de la Cumbre de Río. Dónde estamos y adónde vamos*, ponencia presentada dentro del Seminario sobre Información Ambiental. Desafíos ante la crisis y los problemas ambientales. *IV Congreso Nacional de Periodismo Ambiental*. Madrid, 21-22 de noviembre 2001, 33-34.

Nos atrevemos a colocar como el avance más significativo de Río el que deriva del mismo título de la Cumbre: Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. No son dos temas desconectados ni pueden abordarse por separado. De ahí que la vinculación entre pobreza, desigualdad, relaciones de intercambio y deuda externa se ha convertido en un planteamiento esencial a la hora de entender y afrontar la problemática medioambiental mundial.

En términos generales, Río contribuyó a acrecentar el interés de la opinión pública general sobre el medioambiente y su conservación. Gracias a eso, en algunos países los movimientos civiles han conseguido reunir la suficiente fuerza para ejercer un cierto influjo sobre las decisiones de las autoridades públicas al respecto. Diversas actividades locales y nacionales han sido emprendidas en el contexto del Programa 21, que se han traducido en estrategias, programas y planes de acción en favor del desarrollo sostenible.

En el plano nacional, algunos países no sólo han adoptado estrategias de desarrollo sostenible sino que las ponen en práctica logrando algunos progresos en innovación y competitividad (Finlandia, Dinamarca, Suecia, Países Bajos, etc.). Otros, por su parte, han decidido rendir cuentas en clave medioambiental y usan ya indicadores a este respecto (caso del "Happy Index" en Reino Unido, Bélgica, Portugal, etc.). También se utilizan, cada vez más, instrumentos económicos para que el consumo y la producción sean más respetuosos con el entorno natural. En varios casos se están incorporando a los sistemas fiscales impuestos y recargos ambientales. Existe un número limitado, pero cada vez mayor, de sistemas de permisos negociables que incluyen emisiones contaminantes, uso de agua, pesquerías y derechos sobre el aprovechamiento del suelo. En algunos países se han aplicado planes de depósitos y devoluciones, que desempeñan una función bastante importante en la gestión de los desechos sólidos. Por último, existe una tendencia aún pequeña, pero en crecimiento, en pro del uso de incentivos para el cumplimiento de objetivos medioambientales, como es el pago de tarifas en caso de incumplimiento y de bonos que premian el buen rendimiento. Los códigos voluntarios y de conducta también pueden ser un instrumento importante para fomentar mejores prácticas de consumo y producción.

Son importantes las iniciativas en el ámbito local. Están en marcha más de 3.000 proyectos, que se desarrollan a muy distintos niveles, desde pueblos hasta zonas metropolitanas importantes.

Y no se puede ignorar que, a largo plazo, estas iniciativas pueden conducir

a la activación de redes internacionales y a una creciente colaboración entre los miembros de la comunidad de ONG de todo el mundo.

A otro nivel, Río constituyó un importante evento científico, ya que propició el encuentro de diversos grupos de expertos que pusieron en común sus conocimientos y su experiencia profesional a través de diferentes encuentros preparatorios regionales. Todo ello desembocó en el extenso documento de más de 800 páginas que fue el Programa 21.

Más aún, la Cumbre hizo posible la mayor concentración, hasta ese momento, de Jefes de Estado y de Gobierno, que además firmaron la Declaración de Río, donde se contenían conceptos y principios cuyo alcance era difícil de valorar en aquel momento. Debe mencionarse, en primer lugar, el concepto de desarrollo sostenible, del que ya hemos hablado (Principio 3). Se reconoció también la necesidad de un cambio en los modelos de producción y consumo (Principio 8, contestado hasta el final por EE.UU.). Y se afirmaron los principios de precaución o cautela (Principio 15, cuyo debate entre la Unión Europea y los Estados Unidos sobre su aplicación sigue abierto y con implicaciones en la Organización Mundial del Comercio), así como el ya conocido de “quien contamina paga” (Principio 18, que aboga por internalizar los costes medioambientales y por diseñar una fiscalidad adecuada para tal efecto).

Desde posiciones más gubernamentales u oficialistas se han destacado los cambios organizativos y jurídicos introducidos en el ámbito internacional desde el año 1992. Han sido numerosos los instrumentos jurídicos, convenciones y protocolos negociados y firmados, los cuales, junto con otros mecanismos internacionales no vinculantes, han ampliado el marco jurídico internacional en apoyo del desarrollo sostenible. Más difícil está siendo, sin embargo, la creación y adaptación del marco jurídico e institucional para aplicar estos acuerdos dentro de cada país: y mientras estas concreciones no existan, la eficacia de los acuerdos internacionales es muy reducida. Faltan además, en muchas ocasiones, personas dotadas de formación jurídica e institucional y de experiencia, capaces para resolver problemas intersectoriales con implicaciones medioambientales. En el caso de los países en desarrollo, estas lagunas son más ostensibles.

En el ámbito supranacional, como es el caso de la Unión Europea, se están obteniendo los beneficios de una mayor coherencia y consistencia en las políticas económicas y sectoriales al desarrollar conjuntamente una agenda socioeconómica y una estrategia para el desarrollo sostenible inspirada por la Cumbre de Río.

Por fin, en el ámbito empresarial, destaca, ante todo, la creación de un Consejo Mundial de Empresas para el Desarrollo Sostenible (World Business Council for Sustainable Development – WBCSD)⁹. Y cabe mencionar también las experiencias de algunas grandes empresas que están apostando por la alternativa de la ecoeficiencia, así como la práctica de otras que aplican indicadores de sostenibilidad. Existe incluso un “índice Dow Jones de la sostenibilidad” (socio-económico-medioambiental), que muestra cómo las empresas agrupadas en él llegan a rendir en bolsa por encima de la media.

1.2. Una valoración de la Cumbre de Río hecha por la ONU

Por su interés, completamos el balance anterior con una valoración del grado de cumplimiento del Programa 2, hecho en el seno mismo de la Organización de Naciones Unidas¹⁰. Nos interesa destacar las cuatro deficiencias denunciadas.

1) Enfoque fragmentado en las políticas de desarrollo sostenible. *Si el concepto de desarrollo sostenible refleja la relación inextricable entre medio ambiente y desarrollo, deben promover simultáneamente los objetivos económicos, sociales y ambientales. Sin embargo, las políticas y los programas nacionales e internacionales han quedado, por lo general, muy por debajo del nivel de integración necesario. En los organismos internacionales la participación de los países carece de equilibrio geográfico y de financiación apropiada: por eso la mayoría de las voces que se escuchan corresponden a aquellos gobiernos que se pueden costear su participación y tienen acceso rápido al proceso; además, rara vez se posibilita la participación de los propios interesados en las instancias reales de toma de decisiones. En el ámbito nacional, en muchos países se han instituido consejos nacionales para el fomento del desarrollo sostenible: pero tales consejos no suelen pasar de ser órganos*

⁹ Este organismo fue creado con ocasión de la Cumbre misma de Río. Responde al criterio de autorregulación, que queda expresado en un código de conducta, voluntariamente asumido por todas las empresas miembros. No puede ignorarse, sin embargo, que tras esta iniciativa se esconde el deseo de las empresas multinacionales de no someterse a regulaciones que pudieran ser establecidas en los documentos de la Cumbre y desarrollados posteriormente en cada país.

¹⁰ Naciones Unidas (E/CN.17/2002/PC.2/7). Consejo Económico y Social, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Segundo periodo de sesiones (28 de enero a 8 de febrero de 2002). *Ejecución del Programa 21, Informe del Secretario General*, pp.4-5.

consultivos, integrados por múltiples agentes, con la finalidad de buscar soluciones a los problemas, crear consensos y ejecutarlos en forma mancomunada.

2) Mantenimiento de las pautas de consumo y producción insostenibles. *A pesar de que amenazan el sistema natural de sustentación de la vida, no han variado de forma significativa. Los cambios han sido lentos y los resultados limitados, siendo los sistemas de valores que mantienen estas pautas las fuerzas propulsoras clave que determinan la sobreexplotación de los recursos naturales. Ya durante la celebración de la Conferencia, algunos países del Norte, en especial EE.UU., se negaron tajantemente a comprometerse en la modificación de sus patrones insolidarios de utilización de recursos, producción y consumo. La respuesta de los países del Sur no se hizo esperar: si el Norte rico no estaba dispuesto a reducir su consumo excesivo, ¿con qué derecho se le iba a exigir que hicieran sacrificios cuando muchos sectores de su población vivían en la pobreza o incluso en la miseria? En realidad, los problemas medioambientales son, en gran medida, una consecuencia de la exportación de los déficits ecológicos del Norte al Sur mediante el comercio y la inversión. La apropiación de los recursos y de los usos del medio ambiente para servir a los intereses consumistas del Norte limita las disponibilidades per cápita de estos recursos en países del Sur, impidiendo así la satisfacción de las necesidades domésticas y empujando a los económicamente débiles hacia áreas medioambientalmente marginales. Mucha de la ayuda extranjera, préstamos e inversión, termina aumentando la deuda externa y el grado de dependencia. Las políticas de ajuste estructural, impuestas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, han producido nuevos trastornos económicos, sociales y medioambientales. El control que unos pocos países poderosos del Norte tienen sobre los organismos internacionales es un factor más que contribuye a que aumente la desigualdad entre el Norte y el Sur.*

3) Falta de políticas y enfoques coherentes en los ámbitos de las finanzas, comercio, inversiones, tecnología y desarrollo sostenible. *Con el actual proceso de mundialización es más importante que nunca que esas políticas sean compatibles y coherentes. Sin embargo, la elaboración y aplicación de estas políticas se sigue caracterizando por la compartimentación y por otorgarle más importancia a consideraciones a corto plazo que a los que determinarán a largo plazo el aprovechamiento de los recursos naturales.*

4) Falta de recursos financieros necesarios para ejecutar el Programa 21 y deficiencias en los mecanismos para la transferencia tecnológica. *La ayuda*

externa y la transferencia de tecnología fueron dos temas centrales en la Cumbre de Río. Pero pronto se vio que el Norte no tenía intención ninguna de cumplir, hasta el punto que ni siquiera se llegó a firmar un compromiso concreto. De hecho, desde 1992 la asistencia oficial para el desarrollo se ha ido reduciendo¹¹ y la carga de la deuda ha mermado las posibilidades de los países pobres. Más aún, si el Programa 21 abordó la financiación del desarrollo sostenible concentrándose en las necesidades de los países en desarrollo y de las economías en transición, de hecho las mayores corrientes de inversión privada han sido transitorias y se han dirigido únicamente hacia unos pocos países y sectores. Diez años después, la falta de capacidad científica y técnica sigue obstaculizando, en gran medida, el desarrollo de gran parte del mundo subdesarrollado: si el Programa 21 asumió la necesidad de facilitar el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia hacia los países menos favorecidos, en la práctica existen nuevas tecnologías en todos los sectores, pero éstas apenas llegan a los países en desarrollo ni se difunden entre ellos.

1.3. Principales deficiencias del proceso post-Río

Hoy son muchos los que afirman que la trascendencia que tuvo la Cumbre de Río ha sido sensiblemente menor de lo que algunos gobiernos, organizaciones y personalidades interesadas han venido proclamando. Desde el lado de las corrientes de opinión alternativas a las oficiales –donde se agrupan especialistas, asociaciones científicas, ONG, etc.– se vierten opiniones mucho más discordantes y beligerantes con las bondades que otros proclaman. Recogemos algunas de sus críticas, aquéllas que nos parecen más pertinentes.

En primer lugar, no se han cumplido los tres Convenios adoptados. Sólo el de Cambio Climático ha tenido un cierto desarrollo real, con las grandes limitaciones ya conocidas por la negativa de EE.UU. a ratificarlo. Esto constituye un fracaso sin paliativos.

En segundo lugar, no existe la suficiente coherencia entre las distintas políticas y objetivos de desarrollo sostenible. Ocurre esto, por ejemplo, entre los objetivos del Programa 21 y otros programas de las Naciones Unidas. Pero

¹¹ De forma generalizada no se ha cumplido con el compromiso de incrementar la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) hasta el 0,7% del PNB. De hecho sólo lo están cumpliendo algunos países como Dinamarca, Noruega, Suecia, Holanda y Luxemburgo. En la actualidad, tanto la media como la ayuda individual, de la mayoría de los países, es inferior a la del año 1992. Se trata, por lo tanto, de una burla de aquellas solemnes promesas.

el dato más relevante aquí es la primacía de otras instituciones, especialmente de la poderosa Organización Mundial del Comercio (y de los países que la dominan y controlan)¹². En la Ronda Uruguay, que concluyó en 1993, un año después de la Cumbre de la Tierra, apenas se concedió importancia a los temas medioambientales: todo se subordinó a la apertura de las fronteras al capital transnacional, a la competitividad internacional y al crecimiento económico.

En tercer lugar, aunque los principios de la Declaración de Río siguen estando vigentes, son continuamente transgredidos. Es más, no existe una exigencia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por parte de los países. Así se explica que gran parte de las promesas de Río no se hayan hecho realidad:

1) En la actualidad más de 80 naciones tienen ingresos per cápita menores que los de hace diez años. Casi la mitad de la población mundial, es decir alrededor de 2.800 millones de personas, sobrevive con menos de dos dólares diarios. Se estima que hay 1.100 millones de personas desnutridas en el mundo. Estos índices, escandalosamente altos, se mantienen fijos, a pesar de las promesas y compromisos asumidos por los gobiernos en su momento.

2) Se esperaba poder garantizar, para el año 2000, que toda la población urbana tuviese acceso a no menos de 40 litros de agua potable por día y que el 75% de la misma dispusiese de servicios de saneamiento municipal. Sin embargo, la realidad es bien distinta: 1.200 millones de personas carecen de acceso al agua potable.

Por último, se impone por doquier la lógica de la globalización. No importa que aumenten los índices de contaminación, ni el agotamiento de los recursos naturales, ni las violaciones de los derechos humanos. La globalización es identificada por muchos gobiernos y dirigentes económicos como parte de la solución, y no como parte del problema. No aceptan que la globalización está

¹² Un ejemplo claro de esta circunstancia lo constituye el mantenimiento y el refuerzo de las ayudas estatales que se conceden a la agricultura de los países desarrollados (dumping). Las Naciones Unidas calculan que estos países destinan más de 300.000 millones de dólares a subvencionar la producción propia. Así, mientras que los agricultores de países de la OCDE reciben (de media) 11.000 dólares bajo el formato de subsidios, los trabajadores agrícolas de los países en desarrollo apenas reciben 4,3 dólares en concepto de asistencia oficial al desarrollo. Es decir, los contribuyentes de los países ricos pagan 1.000 millones de dólares diarios que suponen un obstáculo insalvable para los agricultores de los países pobres. De esta manera, estos últimos ni pueden exportar a los mercados de los ricos, debido a la existencia de aranceles y otro tipo de restricciones comerciales, ni tampoco competir en el mercado mundial con las producciones subvencionadas de aquellos.

dificultando el establecimiento de condiciones y normas de control de la actividad empresarial. No admiten que la globalización económica no haya hecho sino reforzar el poder de las empresas multinacionales sobre los gobiernos, los mercados y los recursos naturales, ni que esté propiciando empresas más fuertes en un mundo cada vez más débil. Las políticas neoliberales que predominan hoy exacerbaban las desigualdades, fundamentalmente porque los inversores buscan maximizar sus márgenes de ganancia, y se ocupan menos de que la población pueda satisfacer sus necesidades o de que se preserve el medio ambiente.

2. La situación hoy: un balance de los problemas

La valoración que acabamos de hacer del grado de cumplimiento de Río permite suponer que los problemas a que se había de enfrentar Johannesburgo iban a ser mayores ahora que los que se plantearon en 1992. En efecto, conviene dejar claro desde este momento que el estado actual del medio ambiente no es, en absoluto, satisfactorio: es peor que hace 10 años. Por eso vamos a ofrecer en este apartado un balance de todos esos problemas: no sólo podremos así hacernos cargo de cuál es hoy la situación de conjunto, sino que nos deparará un marco de referencia para valorar los logros de esta nueva Cumbre sobre el medio ambiente.

2.1. Una mirada de conjunto

Partimos de algo que resulta obvio, pero que –quizás por esa circunstancia– frecuentemente se olvida: que la base que sustenta las economías de todos los países está constituida por los diversos ecosistemas que integran el medio ambiente. Pero no es menos cierto que la vida de todos los seres vivos depende también de la capacidad que tengan esos mismos ecosistemas para seguir sirviendo de base. Y esto contrasta con la praxis constante, tanto de los países ricos como de los pobres: cifrar todo el esfuerzo de desarrollo en la explotación de los recursos naturales y medioambientales, sin tener casi en cuenta el impacto de nuestras acciones sobre los mismos.

Esto se traduce en un enorme crecimiento de la presión sobre los recursos naturales y el medio ambiente durante todo el siglo XX, y especialmente en la última década (1992–2002). Sólo desde 1980 la economía mundial se ha triplicado y la población ha aumentado en un 30% hasta alcanzar los 6.000 millones de personas. Y tanto economistas como demógrafos prevén que estas

tendencias se van a mantener a corto y medio plazo. El aumento de la producción y del consumo conlleva el sacrificio de otros activos: y en primer lugar los recursos naturales y medioambientales, a los que el mercado tiende a no asignar valor alguno.

Esta presión básica se ve agudizadas por un conjunto de factores económicos y políticos que determinan nuestros hábitos de producción y de consumo. Por decirlo con pocas palabras, la lógica del beneficio a corto plazo, tan arraigada en nuestro mundo, tiene efectos letales para la conservación del planeta, ya que ésta sólo entra en consideraciones a medio y largo plazo. Por eso son abundantes los signos indicativos de que está decreciendo la capacidad del medio ambiente para reproducirse, es decir, para producir todos aquellos bienes y servicios de los cuales dependemos.

Dos procesos característicos de nuestro mundo ilustran el alcance de esta presión sobre el medio ambiente.

En primer lugar, hay que mencionar el ritmo casi frenético al que evoluciona el mundo. No es momento de entrar en el análisis de los cambios tecnológicos, el avance en las comunicaciones, los nuevos hábitos laborales, la transformación de los patrones de vida familiar y de alimentación, los nuevos enfoques de las actividades lúdicas y de esparcimiento. Lo que no llegamos a valorar es el impacto de todo eso sobre el medio ambiente. Nadie duda que los países de América del Norte, de Europa y algunos de Asia oriental consumen grandes cantidades de energía y de materias primas y producen todo tipo de desechos y de emisiones contaminantes. En contraste con ese ritmo tan acelerado, la gestión y preservación medioambiental avanza con enorme lentitud. Es cierto que se han ido adoptando medidas de protección del medio ambiente, pero tales medidas distan de ser suficientes y satisfactorias. Por eso el medio ambiente es cada vez más frágil y vulnerable.

En segundo lugar, los graves desequilibrios en la producción y distribución de los bienes y los servicios son una nueva fuente de amenaza para el entorno natural. La pobreza, que es extrema para una parte importante de la humanidad, cuando se alía con un crecimiento demográfico acelerado, alimenta una degradación generalizada y grave de los recursos renovables, principalmente los bosques, los suelos y las reservas de agua. Muchas de las personas que viven en economías de subsistencia no disponen de alternativas para evitar el agotamiento de sus recursos naturales y el deterioro medioambiental. Si tenemos en cuenta que los recursos renovables son todavía la fuente de supervivencia de casi una tercera parte de la población mundial, se comprende

que la degradación del medio ambiente reduzca directamente el nivel de vida y las perspectivas de mejora económica de muchas poblaciones rurales. Al mismo tiempo, la intensificación de los procesos de urbanización e industrialización de muchos países en desarrollo está provocando episodios agudos de contaminación del aire y del agua que, con frecuencia, perjudican directamente a la mayor parte de la población pobre. Cuando todo esto ocurre en un mundo donde la riqueza crece tan vertiginosamente, la paradoja resulta sencillamente escandalosa: los recursos no faltan, están mal distribuidos; es más, tienden a distribuirse cada vez de forma más desequilibrada.

A todo esto se añade que, en el último decenio, la asignación de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) para la conservación y la ordenación sostenible de los recursos naturales se caracterizó por un progreso desigual. Aunque son mayores los compromisos de proteger los recursos de agua dulce y los recursos terrestres, la AOD destinada a la preservación de los océanos y mares, la protección de la atmósfera, la agricultura sostenible y la lucha contra la deforestación ha registrado una disminución.

2.2. Algunos datos generales

Queremos ahora ilustrar las afirmaciones más cualitativas que preceden con algunos datos numéricos. Para ello hemos recurrido a un reciente informe del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su edición de 1999¹³:

- *El ingreso per cápita medio a escala mundial es superior a los 5.000 dólares por año, pero más de 1.300 millones de personas (1 de cada 5 habitantes de la Tierra) viven todavía con un ingreso inferior a un dólar por día y en la extrema pobreza. Más de la mitad de esta población continúa dependiendo de la agricultura o de labores agrícolas para su subsistencia.*
- *En una cuarta parte de las naciones del mundo, los productos agrícolas, la madera y el pescado todavía contribuyen más al conjunto de la economía que la producción de bienes industriales.*
- *Si bien en el decenio 1988-1998 los gastos militares en todo el mundo disminuyeron en un promedio del 4,5% anual, los graves conflictos*

¹³ PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (1999), *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial 2000*, 2; y elaboración propia.

armados han ejercido una mayor presión sobre los ecosistemas naturales.

- *La actividad que desarrolla el sector privado influye enormemente sobre aspectos que tienen que ver con el medio ambiente. En 1996, la inversión privada global fue de aproximadamente 250.000 millones de dólares, mientras que, sin embargo, la asistencia para el desarrollo fue inferior a 50.000 millones de dólares.*
- *Las proyecciones señalan que la población mundial alcanzará los 9.300 millones para el año 2050. El tamaño de la misma, su evolución, su distribución por edades, su nivel de educación y las condiciones sanitarias y socioeconómicas vigentes van a repercutir, directamente, sobre el uso del medio ambiente y la explotación de los recursos naturales.*
- *Existe un acusado contraste entre los niveles de consumo y las “huellas ecológicas” que de ahí derivan, tanto en los países industrializados como en los países en vías de desarrollo. Un europeo consume a lo largo de toda su vida hasta 40–50 veces más recursos (un ciudadano de EE.UU. aún más) que la media en la mayoría de los países en desarrollo. En conjunto, al 15% de la población mundial, en los países de ingresos altos, le corresponde el 56% del consumo total, mientras que al 40% más pobre, en los países de ingresos bajos, sólo le corresponde el 11%.*

2.3. Algunos datos sectoriales

Todavía es posible ilustrar el problema global del medio ambiente descendiendo a algunos aspectos concretos del mismo, que podríamos llamar “sectoriales”.

De igual modo, algunas referencias de interés que ofrecen una panorámica del estado actual del medio ambiente en el mundo son las siguientes:¹⁴

1º) *La huella ecológica global. Este indicador ambiental mide el impacto que ejerce una cierta comunidad humana –país, región o ciudad– sobre su entorno, considerando tanto los recursos necesarios como los residuos generados para el mantenimiento del modelo de producción y consumo de la comunidad¹⁵. Si*

¹⁴ Nos inspiramos para ello en DOMINGO JIMÉNEZ-BELTRÁN (2001), *l. c.*, 25-26; y elaboración propia.

¹⁵ Concretamente se expresa como la superficie necesaria para producir los recursos consumidos por un ciudadano medio de una determinada comunidad humana, así como la necesaria para absorber los residuos que genera, independientemente de la localización de éstas áreas.

la comparamos con la capacidad biológica resulta que en 1961 la huella ecológica global representaba el 70% de dicha capacidad biológica, mientras que en 1999 llegaba hasta el 120%. Aún más preocupantes son las extrapolaciones futuras de este parámetro, basadas en escenarios probables de crecimiento poblacional, desarrollo ecológico y cambio tecnológico: probablemente nos situaremos entre el 180% y el 220% de la capacidad biológica de la Tierra para el año 2050. Es decir, para esa fecha el uso de los recursos naturales podría llegar a duplicar la capacidad regenerativa de los mecanismos de base biológicos.

2º) El agua. A pesar de que la conciencia sobre el problema de la escasez de agua está cada vez más extendida, todavía se concibe su gestión como si se tratase del caso de un bien libre. El consumo de agua aumenta cada año de un 2 a un 3%, debido en gran parte a la expansión de la agricultura de riego y a las crecientes necesidades de agua para usos industriales y municipales. Entretanto unos 1.100 millones de personas no tienen acceso a fuentes de agua potable con garantía, mientras que unos 2.400 millones no tienen acceso a instalaciones de saneamiento adecuadas. En consecuencia, no sólo se están consumiendo las reservas de agua más rápidamente de lo que la naturaleza es capaz de regenerarlas, sino que la progresiva contaminación de los ríos, los lagos y las aguas subterráneas está llegando a ser uno de los principales problemas que hay que afrontar en todo el mundo.

3º) La energía. Es cierto que se han logrado avances notables en el campo de la I+D relacionada con el empleo de combustibles fósiles y con el intento de reducir drásticamente las emisiones que contaminan la atmósfera, incluso los gases que provocan el efecto invernadero. También ha mejorado la eficiencia con la que se utiliza la energía en la industria, en la iluminación, los electrodomésticos, el transporte, la calefacción y la refrigeración. No obstante, esas ganancias en la eficiencia se han compensado con el aumento del volumen de la producción y el consumo. A pesar de ello, existen todavía más de 2.000 millones de personas, la mayoría en países subdesarrollados, que no tienen acceso a servicios modernos y asequibles. Y, mientras tanto, se agravan fenómenos tales como la emisión de gases de efecto invernadero (fundamentalmente CO₂), la contaminación de la atmósfera, el propio calentamiento de ésta o la lluvia ácida, que están provocados, en su mayor parte, por actividades que desarrollan los seres humanos. Si bien se admite ya, casi de forma generalizada, la necesidad urgente de reducir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero, la utilización de ese tipo de combustibles sigue en aumento, destacando, en particular, el caso del sector del transporte.

4º) La degradación de los suelos. *Los suelos continúan degradándose, lo que reduce su fertilidad y su potencial productivo. Estas pérdidas han neutralizado muchos de los progresos logrados gracias a la expansión de las zonas de labor y al aumento de la productividad en la actividad agrícola. En los últimos 50 años las prácticas agrícolas agresivas han contribuido a la degradación (erosión, salinización, compactación, agotamiento de nutrientes, degradación biológica o contaminación) de 562 millones de hectáreas, lo que supone casi el 38% de los cerca de 1.500 millones de hectáreas cultivables de todo el planeta. En el límite, la amenaza más grave para el uso y aprovechamiento de la tierra es el proceso de desertización: se estima que este proceso afecta a una cuarta parte de la superficie terrestre total (aproximadamente al 70% de las tierras de secano) y amenaza el soporte vital de más de 1.000 millones de personas en más de 100 países. La desertización está estrechamente vinculada a la pobreza y al hambre en las zonas rurales.*

5º) La biodiversidad. *Muchas de las especies del planeta ya han desaparecido o están condenadas a la extinción debido a la lenta reacción de los mecanismos medioambientales y de los responsables de elaborar las políticas de preservación. En 1996, el 25% de las 4.630 especies de mamíferos y el 11% de las especies de aves estaban en grave peligro de extinción. Otras 5.000 especies, aproximadamente, pueden resultar amenazadas a menos que se emprendan acciones que permitan invertir la tendencia descendente de sus poblaciones. El origen de este fatídico problema de la "erosión genética" se encuentra en la destrucción de los hábitats naturales.*

6º) Los bosques. *Como resultado de la expansión de las actividades agrícolas, para satisfacer la creciente demanda de alimentos y de otros productos, ha disminuido la disponibilidad de tierras forestales y de pastizales y se han registrado grandes pérdidas de humedales, con la consiguiente reducción de la biodiversidad y otros bienes y servicios ambientales. Excluyendo a Groenlandia y la Antártida, cerca del 25% de la superficie terrestre está cubierta de bosques. En todo el mundo, menos del 40% de éstos se halla relativamente libre de perturbaciones inducidas por la actividad humana. En los países industrializados el área de bosque ha aumentado ligeramente desde 1980, pero en los países en desarrollo ha disminuido en casi un 10%. Es probable que la deforestación en los trópicos supere los 130.000 km² al año. La destrucción de estos bosques tropicales continúa, siendo los daños de tal calibre, que puede considerarse ya esta pérdida como algo irreversible.*

7º) Los desechos sólidos. *El considerable aumento de los vertidos de*

desechos sólidos, con especial incidencia y gravedad en el caso de los núcleos urbanos, se ha convertido en uno de los principales problemas a solventar tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

8º) El medio marino. *No faltan los logros: por una parte, la explotación de los recursos pesqueros apunta hacia una nivelación de las capturas netas y, en algunos casos, a un moderado descenso de las mismas; por otra, la producción de cultivos marinos está creciendo rápidamente (lo que no deja de tener algunos impactos negativos en determinados ecosistemas). No obstante, la actividad pesquera sigue esquilmando los caladeros: aproximadamente el 44% de los stocks más importantes de pesca están totalmente explotados, un 16% están sobreexplotados y un 6% adicional muy mermados. En la mayor parte de las principales zonas de pesca del Océano Atlántico y en algunas del Océano Pacífico hace años que se ha alcanzado el nivel máximo posible de capturas. Esta pesca excesiva reduce el crecimiento económico, socava la seguridad alimentaria e hipoteca los medios de vida de muchas personas y otros seres vivos. A todo ello se añade que algunos hábitats marinos (estuarios, humedales costeros, marismas, arrecifes de coral, manglares) se han perdido por efecto directo de la actividad humana y también debido al cambio climático, mientras que otros muchos se están degradando con gran celeridad.*

9º) Las praderas. *Los bienes y servicios que proporcionan las praderas han recibido una menor atención que los de los bosques tropicales y arrecifes coralinos. A pesar de ello, son más importantes para una proporción importante de la población, puesto que albergan 938 millones de personas, el 17% de los habitantes de la Tierra. Determinadas prácticas agrícolas (sobrepastoreo, incendios provocados, construcción de vías, urbanización) están transformando la extensión, composición y estructura de las mismas.*

3. La Cumbre de Johannesburgo

La Cumbre de Johannesburgo ha congregado a más de 100 Jefes de Estado y de Gobierno de diferentes países, a representantes oficiales de muchos gobiernos (más de 5.000 delegados de 191 naciones) y de organismos de las Naciones Unidas, a instituciones financieras multilaterales, a empresas del sector privado (cerca de 1.000 líderes empresariales), a ONG (unas 15.000 de todo el mundo, con 20.000 representantes), a círculos académicos, a organizaciones de la sociedad civil, a los medios de comunicación (cerca de 2.000 periodistas) y a otros grupos, hasta un total que ronda los 60.000 participantes. ¿Estaba

justificado un evento de estas dimensiones, aunque sólo fuera por el número de personas que movilizó y de instituciones que comprometió? Problemas que abordar no faltaban, según hemos visto. Y expectativas tampoco, especialmente entre aquellos que sufren en propia carne el deterioro del medio ambiente. ¿Cómo se desarrolló la Conferencia? ¿Cuáles fueron sus resultados?

3.1. El proceso de preparación

Un acontecimiento de tal envergadura exigía una preparación adecuada. Y no debe olvidarse este proceso, porque en él son muchas las energías que se activan a través de múltiples encuentros locales y nacionales, regionales e internacionales, donde se dieron cita expertos de diversa procedencia geográfica y científica.

El organismo encargado de su organización fue la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Las principales reuniones celebradas a tal efecto han sido las siguientes:

- El Comité Preparatorio Mundial celebró una primera reunión en abril-mayo de 2001 en Nueva York.*
- Entre septiembre y noviembre de 2001 se organizaron cinco encuentros regionales: Europa y América del Norte, África, América Latina y el Caribe, Asia occidental, Asia y el Pacífico. Se pretendía examinar las cuestiones de interés para cada región del mundo y determinar las prioridades futuras.*
- El Comité Preparatorio Mundial volvió a reunirse en tres ocasiones más entre enero y junio de 2002.*

Por fin se reunió la Conferencia en Johannesburgo. Una primera sesión (26 de agosto a 1 de septiembre) tuvo carácter preparatorio, a la que siguió la sesión plenaria (2 a 4 de septiembre) con la presencia de los Jefes de Estado y de Gobierno.

Pero la Cumbre sobre Medio Ambiente ha tenido también otros dos referentes importantes en la cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que se celebró en Doha (Qatar), del 9 al 14 de noviembre de 2001, y en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) entre el 18 y el 22 de marzo de 2002. Es oportuno detenerse un momento en cada una de ellas.

La Conferencia de Qatar, que fue calificada como “agenda de desarrollo” o “ronda de desarrollo”, ha sido contestada por numerosas voces que denuncian la actitud prepotente de los EE.UU. y de la Unión Europea a la hora de imponer decisiones al resto de los países participantes, contando, además, con la anuencia y complicidad de la Secretaría de la OMC. La fiebre del libre comercio y la liberalización comercial, de la desregulación y las privatizaciones no se aplaca todavía en muchos políticos modernos, adictos a las políticas neoliberales. Por su parte, las ONG y algunos movimientos sociales calificaron el proceso y sus resultados como “de todo menos desarrollo”.

La Conferencia de Monterrey fue una nueva oportunidad perdida, pues los resultados financieros estuvieron caracterizados por su exigüidad. El encuentro concluyó con grandes declaraciones de intenciones, pero sin un compromiso concreto de alcanzar los objetivos fijados en la Cumbre del Milenio: la reducción a la mitad de la pobreza en el mundo para el año 2015. Al revisar el documento básico del llamado “Consenso de Monterrey” se observa que han escaseado las propuestas concretas de asignar nuevos recursos para promover el desarrollo: en el caso de los fondos de ayuda oficial para el desarrollo, las propuestas de incrementarlos por parte tanto de la Unión Europea como de los EE.UU. han sido irrisorias. Tampoco se encuentran en dicho documento nuevas alternativas para la financiación del desarrollo, ni siquiera la propuesta de buscarlas. Se tiene la impresión que los países ricos acudieron a Monterrey con la única intención de anunciar su disposición a ofrecer algunas “migajas” de apoyo a los países pobres, más en la línea de una campaña de caridad que acallase a determinados colectivos y tranquilizase algunas conciencias. Lo que los dirigentes de los países más desarrollados no parecen dispuestos a reconocer es que su propio desarrollo se ha basado, en gran medida, sobre la financiación y los recursos proporcionados por países de ingresos bajos y medios.

3.2. Lo que se hubiera deseado de Johannesburgo

Antes de iniciarse la Cumbre existía un consenso generalizado sobre lo que habría de ser su orientación: no tanto el pasado como el futuro de la humanidad, y especialmente aquellos temas que no tienen suficiente cabida en otros foros intergubernamentales.

El punto de partida habría de ser el Programa 21. No para renegociarlo, sino para fortalecer los procesos de su ejecución e incorporar los nuevos aspectos de los problemas que han ido apareciendo. La Cumbre habría de centrarse, por

consiguiente, en la evaluación de los cambios ocurridos en el mundo, en la propuesta de medidas concretas y en la identificación de objetivos cuantificables. Finalidad de estos esfuerzos sería la mejora de la vida de las personas y la preservación de los recursos naturales, conscientes de que el contexto mundial se caracteriza por una población en aumento y crecientes necesidades de agua, alimentos, energía, servicios de salud, saneamiento, vivienda y seguridad económica. Todo conduciría de hecho otra vez al Programa 21, en un nuevo intento de integrar con eficacia las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo y de arbitrar los recursos financieros y de mecanismos capaces de transferir tecnología hacia los países más necesitados. Habría, por fin, que afrontar el reto de lo concreto: un calendario de actuación y consignaciones presupuestarias suficientes para poner en marcha todas las medidas acordadas.

3.3. Los problemas fundamentales a abordar

De manera más concreta, la Cumbre del Desarrollo Sostenible tenía que abordar, simultánea y armónicamente, la erradicación de la pobreza y la gestión de los recursos naturales y medioambientales. Los temas más relevantes, que desde el comienzo iban a requerir un mayor esfuerzo de cooperación global eran los siguientes:

- Energía: tanto el acceso a las fuentes de energía como la reducción de los efectos de su generación son importantes; y también la seguridad y sostenibilidad del suministro energético. Era necesario adoptar un objetivo cuantificado para la cuota deseada de energías renovables y para el uso de carburantes para el transporte.*
- Agua: la falta de acceso a agua potable, que es una limitación para el desarrollo, ha sido objeto de diferentes conferencias globales y nacionales que deberían aportar una base para el establecimiento de un Plan de Acción a adoptar por la Cumbre.*
- Degradación del suelo y del territorio: implica acuerdos sobre el cambio de usos del suelo, la planificación territorial, el desarrollo de infraestructuras, la expansión urbana, el turismo y la agricultura, que requerirían, todos ellos, planteamientos transversales.*
- Recursos financieros para apoyar el desarrollo sostenible: aparte del eterno debate de cómo recuperar los niveles comprometidos de AOD, el nuevo tema emergente se concretaba en si este punto puede ser parte de*

lo que se denomina el “Nuevo Pacto” o “Pacto Global” en el que, además del incremento de la AOD y la condonación de la deuda, podría incluirse el recurso a una fiscalidad global.

- *Salud: se plantea la necesidad de realizar un estudio más profundo de los efectos nocivos que produce el uso de los materiales tóxicos y peligrosos; la necesidad de reducir la contaminación del aire que mata a tres millones de personas todos los años y la incidencia del paludismo y la dracunculosis asociadas con el agua contaminada y la falta de saneamiento.*
- *Biodiversidad: es necesario revertir los procesos que han destruido aproximadamente la mitad de la selva pluvial y los manglares de la Tierra, y que amenazan al 70% de los arrecifes de coral y están diezmando las reservas pesqueras.*
- *Niveles sostenibles de consumo y producción, que Río+5 señaló ya como prioridad marco en la que se encuadren el resto de actividades¹⁶. Aunque las responsabilidades de países ricos y en desarrollo no son equiparables, parece necesario establecer como objetivo de largo plazo que las economías industrializadas reduzcan a una décima parte su consumo actual de recursos¹⁷: sólo así se podrían asignar recursos suficientes para atender a las necesidades de los países menos desarrollados.*
- *Fijación de los límites ecológicos y sociales del proceso de globalización económica: en esto no se puede seguir dependiendo sólo de las iniciativas de control, de carácter voluntario, de las empresas mismas; por eso, toca a la sociedad civil el exigir que se establezca un marco regulatorio con los derechos y obligaciones de las empresas.*
- *Elaboración de un inventario de los ecosistemas, que revele las condiciones actuales en las que se encuentra cada uno y su capacidad para continuar satisfaciendo las necesidades de todos los seres vivos.*

¹⁶ Se trató de una sesión especial organizada por la ONU, cinco años más tarde de la celebración de la cumbre de Río, y dedicada a revisar y evaluar los avances conseguidos con respecto a los acuerdos alcanzados en aquella.

¹⁷ Sería una enorme insensatez y un error, que acarrearía desastres de magnitudes insospechadas, pretender que los países pobres lleguen a reproducir los modelos de consumo y producción que en la actualidad aplican los países ricos. De producirse tal circunstancia, el medio ambiente global y la humanidad llegarían a una situación de colapso absoluto e irreversible.

Para ilustrar este enfoque de la Conferencia son válidas las propuestas, tanto de las Naciones Unidas como de la Unión Europea. Detenernos en ellas puede resultar repetitivo en relación con lo que precede. Sin embargo lo hacemos porque esas propuestas que vamos a recordar confirman la idea, que retomaremos en la valoración final, de que fueron otros los intereses que primaron en Johannesburgo. En todo ello podemos encontrar una explicación de lo insatisfactorio de sus resultados.

3.4. Las sugerencias de las Naciones Unidas

En la sesión del Comité Preparatorio de la Cumbre, celebrada en enero-febrero de 2002 el Secretario General de la ONU había presentado un informe en el que, partiendo de una evaluación del grado de ejecución del Programa 21, identificaba diez posibles objetivos para Johannesburgo. Tal planteamiento subraya la continuidad de esta Cumbre con la de Río, en la línea de lo que se quería expresar con la denominación “Río + 10”. Dichos objetivos eran¹⁸:

- 1º) Lograr que la globalización facilite el desarrollo sostenible.*
- 2º) Erradicar la pobreza y mejorar los medios de vida en las zonas rurales y urbanas.*
- 3º) Modificar los patrones insostenibles de producción y consumo, incluida la cuadruplicación de la eficiencia energética en los próximos dos a tres decenios.*
- 4º) Promover la salud mediante el acceso seguro y económicamente asequible al agua dulce, la reducción del plomo en la gasolina y el mejoramiento de la calidad del aire en locales cerrados.*
- 5º) Proporcionar acceso a la energía y mejorar la eficiencia energética mediante la creación y la utilización de tecnologías que fomenten las fuentes de energía renovable y el alto rendimiento energético, y modificar los patrones insostenibles de consumo de energía.*
- 6º) Ordenar de manera sostenible los ecosistemas y la diversidad biológica mediante el mejoramiento de los indicadores y los sistemas de gestión, entre otras cosas, haciendo frente a los problemas de la pesca excesiva, las prácticas no sostenibles en materia de silvicultura y la contaminación marina como resultado de actividades realizadas en tierra.*

¹⁸ Véase *supra* nota 10.

- 7º) *Mejorar la gestión de los suministros de agua dulce y la distribución de recursos hídricos de manera que sea más equitativa.*
- 8º) *Proporcionar recursos financieros y tecnologías ecológicamente racionales.*
- 9º) *Apoyar el desarrollo sostenible en África mediante programas nuevos y amplios que permitan crear instituciones y sistemas que puedan abordar cuestiones relacionadas con el hambre, la salud y la protección del medio ambiente, así como la gestión de los recursos.*
- 10º) *Fortalecer el sistema de administración internacional con miras al desarrollo sostenible.*

3.5. La posición de la Unión Europea

También la Unión Europea había apuntado más alto. Sus posiciones, con frecuencia significativamente diferentes de las de Estados Unidos, buscaban afrontar de forma más radical algunos problemas, aunque en ciertas cuestiones su postura siguiera siendo defensiva (como es el caso de los productos agrícolas). De todos modos, resulta interesante conocer en este momento cuáles eran sus planteamientos y propuestas previos a la Cumbre para poder valorar mejor sus resultados. Dichas propuestas tienen un objetivo fundamental y muy concreto: conseguir, en el año 2015, reducir a la mitad la población mundial que vive en condiciones de extrema pobreza¹⁹. Para ello se proponían diferentes medidas en aquellos campos que más inciden sobre bienestar y pobreza:

Consumo y producción sostenibles. La UE está a favor del desarrollo de un programa de trabajo en diez años para acelerar el paso a modelos de consumo y producción sostenibles. Los países industrializados deberían ser precursores en la transformación de pautas no sostenibles en procesos de producción más eficaces en la utilización de los recursos y modelos de vida más sostenibles.

Agua limpia y salud pública. La UE desea contribuir a reducir a la mitad la proporción de la población que carece de acceso al agua potable y a la atención sanitaria para el año 2015.

Energía. La UE desea que en la Cumbre se adopten medidas para aumentar

¹⁹ *Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible: la Comisión a favor de resultados tangibles y de una globalización para beneficio de todos.* Nota de prensa, IP/02/1133 (24 de julio 2002). En internet: www.europa.eu.int/comm/environment/press/index.htm.

el uso de energías renovables en todo el mundo hasta alcanzar en 2010, al menos, el nivel del 15% con el fin de mejorar la eficacia energética y favorecer un uso más eficiente y limpio de las tecnologías de los combustibles fósiles.

Salud. La UE desea combatir la proliferación de las enfermedades transmisibles y aumentar la inversión en materia de atención sanitaria. Se va a reforzar la asistencia al desarrollo cuyo objetivo sea la mejora de la salud a lo largo de los próximos cinco años y ya se dispone a este efecto de alrededor de 120 millones de euros para 2002.

Recursos naturales. La UE está determinada a detener e invertir de aquí a 2015 el actual declive de los recursos naturales y de la biodiversidad, y a gestionar los recursos naturales de una manera sostenible e integrada.

Globalización, finanzas, intercambios y ayuda. La UE continuará apoyando un calendario de evolución positiva en materia de globalización, finanzas e intercambios. La UE propone, además del Programa de Doha para el desarrollo y el Consenso de Monterrey, una serie de medidas positivas y de apoyo en materia de comercio y de inversión que contribuirán de manera específica al desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

Bienes públicos mundiales²⁰. Además de la apertura de los mercados y del refuerzo del nivel y de la eficacia de la ayuda oficial al desarrollo, la UE está dispuesta a estudiar, en colaboración con todos los socios, los medios de gestión de nuevos recursos de financiación públicos e innovadores en favor del desarrollo. En este contexto, es fundamental que la cuestión de los bienes públicos mundiales sea objeto de un debate y de un examen exhaustivo.

Endeudamiento sostenible. La UE continuará con sus esfuerzos de cara al restablecimiento de un nivel de endeudamiento razonable en el contexto de la iniciativa Países Pobres Altamente Endeudados, de manera que los países más pobres puedan crecer y desarrollarse sin verse frenados por una dinámica de endeudamiento insostenible.

²⁰ Un bien público mundial puede definirse como un bien que ofrezca ventajas universales, que cubra a más de un grupo de países y que beneficie a varios grupos de población, y preferentemente a todos los grupos de población, tanto de la generación actual como de generaciones futuras, o al menos, que responda a las necesidades de la generación actual sin atentar contra la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Entre los bienes públicos mundiales cabe citar la lucha contra las enfermedades transmisibles, la lucha contra la contaminación persistente, la capa de ozono y el sistema climático de la Tierra, la diversidad biológica y los recursos genéticos, y la paz y la seguridad.

Eficiencia de las instituciones. *La UE es favorable a la creación de un marco institucional eficiente para el desarrollo sostenible a los niveles internacional, regional y nacional. En el contexto internacional, es necesario:*

- *Reforzar el papel del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.*
- *Conceder una mayor atención a las cuestiones de aplicación en los trabajos de la Comisión del desarrollo sostenible.*
- *Potenciar más la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio en el ámbito del desarrollo sostenible.*

Además, la Unión Europea concede la máxima prioridad a la aplicación de estrategias nacionales, regionales y subregionales de desarrollo sostenible.

3.6. Desarrollo de la Cumbre y evaluación de los resultados

La Cumbre se ha cerrado con abundancia de buenas palabras, pero con escasos acuerdos concretos. Los resultados más tangibles han quedado condensados en dos documentos finales: una Declaración Política, con más afirmaciones generales que compromisos específicos, y un Plan de Acción, que fue negociado pacientemente durante diez días en aquellos puntos en que no existía un consenso previo a la Conferencia.

La Declaración Política se presenta, ante todo, como un compromiso de los gobiernos reunidos en favor del desarrollo sostenible. Ello se hace, marcando la continuidad con Estocolmo y Río de Janeiro, pero subrayando también los nuevos desafíos en el contexto de la globalización. Tales compromisos genéricos se traducen en los objetivos, medidas y plazos establecidos en el Plan de Acción, con cuya puesta en práctica se comprometen también los firmantes de la declaración. El contenido de este documento resultará al lector excesivamente grandilocuente, a no ser que se hagan realidad los acuerdos del Plan de Acción.

Por eso es importante enumerar, aunque sea sucintamente, los principales compromisos del Plan de Acción:

- **Energía.** *Se propugna un incremento sustancial de fuentes de energía renovables para aumentar su contribución al total de producción energética mundial, reconociendo el papel y la importancia de los objetivos nacionales y regionales voluntarios.*

- **Productos químicos.** *Se diseñó un marco de trabajo para minimizar, no más allá del año 2020, el grave impacto que los productos químicos tóxicos provocan en la salud y en el medio ambiente.*
- **Biodiversidad.** *Se establece un acuerdo para lograr en 2010 una reducción significativa de la tasa actual de pérdida de diversidad biológica, asumiéndose que los países en desarrollo necesitarán de fondos de financiación extra para conseguirlo.*
- **Recursos naturales.** *Se establecen estrategias para invertir la tendencia de la degradación de los recursos naturales con objetivos a escala nacional y regional.*
- **Agua y saneamiento.** *Se acuerda reducir para 2015 a la mitad los 1.100 millones de personas en el mundo que carecen actualmente de acceso al agua potable y los 2.400 millones que no tienen infraestructuras adecuadas para el tratamiento de aguas residuales.*
- **Cambio climático.** *Los países que han ratificado el Protocolo de Kyoto hacen un llamamiento a quienes todavía no lo han hecho para que den el paso²¹.*
- **Producción y consumo.** *Se diseña un horizonte de 10 años para apoyar iniciativas y programas nacionales y regionales que permitan modificar los hábitos de producción y de consumo hacia la sostenibilidad, incluyendo la consideración del ciclo completo de los productos y la información al público sobre los mismos.*
- **Derechos laborales.** *Se hace referencia expresa al cumplimiento de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.*
- **Comercio y globalización.** *Se reafirman los acuerdos de Doha y de Monterrey, sin que ello suponga, al menos en teoría, que el medio ambiente quede supeditado a los dictámenes de la Organización Mundial de Comercio.*
- **Pesca.** *Se establece el compromiso de recuperar en 2015 las reservas pesqueras mermadas y de crear una red de áreas marinas protegidas de aquí a 2012.*

²¹ Concretamente, quedó asegurada la ratificación del Protocolo de Kyoto una vez que Canadá y Rusia expresaron su voluntad de hacerlo. Ya ha sido ratificado por 89 países, incluidos todos los de la Unión Europea y Japón. Pendientes de ratificarlos sólo quedan, de entre los grandes, Estados Unidos y Australia.

- **Salud.** Se plantean diversas iniciativas para mejorar el acceso a los servicios sanitarios de una parte sustancial de la población mundial, y para reducir así la mortandad que provocan las enfermedades más devastadoras en la actualidad,
- **Gobierno.** Se manifiesta el deseo de promover el desarrollo institucional, la democracia y las libertades, reconociéndose que el buen gobierno nacional e internacional es clave para avanzar hacia el desarrollo sostenible; algunos países ricos propusieron que se condicionen las ayudas económicas a la democratización y la lucha contra la corrupción.
- **Fondo social.** Se decide la creación de un fondo social para el desarrollo.

A primera vista, el Plan de Acción aprobado puede parecer un documento ambicioso, que pretende nada menos que la reconciliación de crecimiento económico sostenible y preservación del medio ambiente. La abundancia de declaraciones de carácter general lo lleva con frecuencia a contradicciones y a una falta casi permanente de objetivos concretos y cuantificados. Un ejemplo de ello lo constituye el compromiso a través del cual se propugna “un aumento sustancial” del consumo mundial de energías renovables en detrimento del petróleo: ante la imposibilidad de lograr la aprobación de Estados Unidos (el principal consumidor mundial de crudo) y de los países exportadores de petróleo (con Arabia Saudí a la cabeza como principal productor), se optó por un compromiso vago, sin plazos ni porcentajes, contrariamente a lo que pretendían la Unión Europea y los países de América Latina.

Sin embargo, hay que reconocer –y felicitarse por ello– que se hayan establecido objetivos y calendarios con respecto a algunos temas importantes. Los casos más sobresalientes son los referentes a las condiciones sanitarias, la preservación de las pesquerías, el uso de productos químicos peligrosos y la reducción de la pérdida de biodiversidad. En esta línea hay que mencionar también el compromiso de reducir a la mitad los millones de personas que ahora carecen de agua potable y saneamiento, aunque no existen las mismas garantías para dar servicios de energía adecuados a los 2.000 millones de personas que carecen de ella.

Junto a estos logros hay que subrayar también algunas decepciones. La más general es, quizás, la falta de mecanismos efectivos para verificar el cumplimiento de muchos de los acuerdos alcanzados.

Pero hay otras decepciones más puntuales. Citemos algunas. Los países desarrollados se han negado a incrementar sus aportaciones de ayuda al

desarrollo respecto a lo que acordaron en Monterrey, que resulta claramente insuficiente. Con relación al tema de la deuda, tanto los acreedores como los deudores se reconocen responsables de prevenir que la carga de la deuda no se vuelva insostenible. Pero el compromiso se ha reducido respecto a lo que figuraba en un borrador previo: ahora sólo se sugiere el comienzo de un arbitraje sobre deuda, pero no hay referencia expresa a un “mecanismo internacional de transformación de la deuda” tal como fue acordado en Monterrey. Tampoco se han producido cambios relevantes en cuestiones como las relativas a la reducción de los subsidios agrícolas de los países europeos y de Estados Unidos, o a la apertura de sus respectivos mercados, circunstancias ambas que están contribuyendo directa e indirectamente a perpetuar y extender la pobreza y el hambre en el tercer mundo.

Con todo, los dos documentos citados no son los únicos acuerdos de la Cumbre. Ha habido otros acuerdos –los llamados documentos de tipo II– de carácter bilateral o multilateral, entre gobiernos, empresas y ONG²². Entre ellos se puede citar el pacto suscrito por Greenpeace y más de 150 multinacionales para que éstas incluyan el desarrollo sostenible como objetivo en sus procesos productivos, o la iniciativa de la ONU para que las empresas participen en la gestión de las ayudas para combatir el sida en África. En total se han establecido más de 220 de estos pactos, por 235 millones de dólares, destinados a paliar deficiencias en los ámbitos más prioritarios. Sin embargo, muchos de ellos son sólo vagas declaraciones de buena intención, sin más compromisos. Las ONG presentes en el evento fueron muy críticas con este tipo de acuerdos, por las razones que veremos enseguida.

Aunque no las únicas, han sido las ONG las más insatisfechas con los resultados obtenidos en Johannesburgo. Quizás apuntaron demasiado alto si esperaban de los líderes políticos presentes un verdadero compromiso desde el que elaborar planes y fijar objetivos para erradicar la pobreza y proteger el medio ambiente del planeta. Evidentemente no fue la voluntad política de dichos líderes el dato más relevante y esperanzador de la Cumbre. Y sin voluntad política, su presencia, por muy masiva que fuese (aunque con destacadas ausencias), pocos frutos podía proporcionar.

Esta falta de voluntad política de los líderes mundiales es, cuando menos, desconcertante. ¿Revela su desinterés por el tema o, más bien, su temor a verse

²² En contraste con éstos, los documentos de *tipo I* vinculan y obligan a los gobiernos a cumplir con fechas, cuotas y propuestas de financiación en cuestiones que tienen que ver con la energía, el agua, la salud, la biodiversidad, la agricultura, etc..

“contra las cuerdas”? Que no asistiera el Presidente Norteamericano resulta insultante, aunque comprensible después de su reiterada negativa a firmar el Protocolo de Kyoto. Que el Presidente del Gobierno Español enviara a un miembro de su gabinete puede ser consecuencia de cálculos electoralistas. En todo caso, parece que ya ningún gobernante puede ignorar totalmente la preocupación manifiesta, en algunos sectores de la sociedad, por la situación del conjunto de la humanidad y de la naturaleza, o terminará pagándolo caro, al menos a medio plazo, si es que a corto plazo interesa más la bonanza de los mercados.

Pero una valoración del papel de los líderes políticos, presentes o ausentes, precisa mayores matizaciones. Porque las posiciones de partida y las expectativas de los diferentes bloques concurrentes han sido muy diferentes. Por un lado, la Unión Europea pretendía alcanzar resultados concretos en diversos apartados, mientras que el bloque de los países en vías de desarrollo exigía un contexto económico y comercial más justo para propiciar una mejora en sus propias economías. Por otra parte, un tercer bloque –el formado por Estados Unidos, Japón, Canadá y Australia– ha aplicado una estrategia consistente en no asumir ningún compromiso que estableciera objetivos y fechas concretas o compromisos financieros ineludibles²³.

¿Cuál de estos tres bloques consiguió imponer sus puntos de vista (y sus intereses)? Sin duda, el tercero, aunque puedan señalarse algunas excepciones en términos de compromisos más concretos. ¿Y quiénes han sido los grandes perdedores? Los países menos favorecidos: aunque mostraron ciertas divisiones entre ellos, sus grandes intereses eran convergentes y, una vez más, quedaron relegados y casi en el olvido.

Para encontrar una mejor explicación a estos resultados (si es que necesitan todavía ser más explicados...) es bueno tomar conciencia del marco actual de la globalización. Este proceso globalizador está abiertamente alentado por todos los intentos de liberalización que buscan convertir nuestro planeta en un inmenso mercado. El papel de la Organización Mundial del Comercio, que tan bien refleja los intereses de las grandes potencias, ha sido decisivo en este punto. La Cumbre de Johannesburgo tendría que haber servido para reorientar dicho proceso de globalización de manera que, en vez de ser pilotada sólo por

²³ No extrañará demasiado la ausencia del Presidente Bush si se tiene en cuenta que el Partido Republicano ha recibido de la industria petrolera y energética millones de dólares en contribuciones a su última campaña electoral, lo que le impulsará sin duda a apoyar a las grandes empresas en su batalla contra la defensa del medio ambiente.

los intereses comerciales, hubiera buscado un mejor equilibrio entre comercio y desarrollo sostenible. No ha sido así. Una vez más se han impuesto los intereses del mercado y las reglas de la OMC, a cuyo proceso se han querido supeditar siempre las cuestiones sociales y medioambientales. Latía en todo esto una gran lucha de poder entre la OMC (junto con las grandes empresas multinacionales) y la ONU. Las propuestas emanadas del Secretario General de esta organización poco antes de la celebración de la Cumbre, que recordábamos más arriba, ilustran la distancia entre ambas instituciones. Hay que resignarse, pues, a admitir que las reglas y políticas económicas globales son establecidas por otros, en otros foros y con otros criterios, pero nunca por los órganos más representativos de la ONU. La absoluta falta de voluntad para crear una verdadera Organización Mundial para el Medio Ambiente, paralela a la OMC, es el mejor comprobante de lo que decimos. Parece que se considera suficiente el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP), reducido simplemente a eso, a un programa (y nunca concebido en forma de organización).

Estos enfoques son muy coherentes con la preferencia, manifestada por el grupo que capitaneaba Estados Unidos, por los acuerdos de tipo II. Y se comprenden ahora mejor los recelos de muchos países en vías de desarrollo y de numerosas ONG. En efecto, tras ese tipo de acuerdos se sospecha una tendencia a la privatización de ciertos servicios básicos. No queremos con esto oponernos sin más a la privatización, pero tampoco podemos ignorar (y ahí están recientes experiencias para corroborarlo) el peligro de que los intereses privados se antepongan a las necesidades de la población. Tampoco es nuestra intención minusvalorar las iniciativas que partan del sector privado, pero sí nos cuesta aceptar que cuestiones tan nucleares para la humanidad queden en manos de la libre voluntad de los agentes sociales y económicos, mientras que se rehuyen los intentos de someter dichas cuestiones al control de una regulación pública, ya sea por medio de acuerdos intergubernamentales, ya mediante normativas nacionales.

¿No es sintomático que se insista tanto en normas vinculantes para el comercio, mientras se rehuyen tal tipo de regulación para cuestiones tales como la reducción de la pobreza, la promoción de la justicia social o la preservación del medio ambiente?

Federico Mayor Zaragoza ha resumido toda esta problemática, enjuiciando los diez años que nos separan de Río, con unas palabras que pueden aplicarse a Johannesburgo. Las hacemos enteramente nuestras:

“No, no ha sido Río +10, sino Río -10, porque se han perdido 10 años en los que la Agenda 21 no se ha puesto en práctica y el medio ambiente se ha deteriorado. Diez años durante los cuales los gobernantes de las grandes democracias han transferido buena parte de su responsabilidad desde el gobierno al ‘mercado’ y relegado a la ONU –único marco ético y jurídico mundial existente– a una agencia humanitaria internacional de eventual intervención en los ámbitos que le son propios”²⁴.

4. A modo de conclusión

La Cumbre de Johannesburgo, ¿éxito o fracaso? Quizá no sean estos los términos más adecuados para valorar el evento. Si vamos más allá de los documentos y de los resultados cuantificables, la Cumbre consistió en 17 días de algo parecido a una “Expo” sobre el desarrollo sostenible y 10 días de Cumbre oficial en defensa de los intereses de los más poderosos. Fueron dos eventos, que convivieron simultáneamente, aunque desconectados el uno del otro. ¿No es ése un fiel reflejo del mundo en que vivimos?

El equilibrio de los intereses económicos, sociales y medioambientales, a la hora de satisfacer nuestras necesidades, es vital para la supervivencia del planeta. La justicia social y medioambiental es urgente y exigible para acabar con una situación en la que los menos viven muy bien, muchos malviven y demasiados mueren en un mundo de progreso y abundancia en términos globales. Pero en este momento resulta que el 20% de la población posee el 80% de la riqueza total del planeta, mientras que más de 80 países tienen hoy ingresos per cápita inferiores a los de hace 10 años y casi la mitad de la población mundial intenta subsistir con menos de 2 dólares diarios.

Tras la celebración de esta nueva Cumbre de la Tierra, el primer desarrollo que hay que propiciar –y con extrema urgencia, por cierto– es el de las conciencias de todos los seres humanos. Esto es lo primero que necesitamos para progresar de verdad hacia un mundo más justo y habitable, en el que los países del Norte tendríamos que comenzar por reconocer que no somos el centro.

“El caracol se mueve hacia delante, pero muy penosamente”. Con esta imagen, un consejero científico del gobierno alemán resumía los acuerdos sobre desarrollo sostenible alcanzados en la Cumbre de Johannesburgo. A fin de cuentas, ¿Johannesburgo ha sido Río +10, o Río -10? El caracol se está moviendo en la dirección correcta, pero debería hacerlo con mucha más velocidad y decisión si no quiere que las oportunidades se agoten y se quede, definitivamente, sin la “casa” que le protege y le sirve de refugio.

²⁴ F. MAYOR ZARAGOZA (2002), “La voz debida”, *El País*, 24 septiembre.



Revista de Fomento Social, 57 (2002), 435-471

Vietnam: en busca de una tercera vía

*Gaspar RUL-LÁN BUADES*¹

1. Una historia turbulenta

1.1. Mil años de dominación china

Hubo que esperar hasta la proclamación, el 2 de julio de 1976, de la actual República Socialista de Vietnam, esta estrecha franja de 1.700 kms del oeste de la antigua Indochina, y que en sus 332.000 Km cuadrados de superficie, comprende las tres regiones denominadas por los franceses Tonkin, en el norte, Annam en el centro y Conchinchina en el sur, para que este país pudiera disfrutar de una plena unificación e independencia. Casi mil años de lucha por construir el actual Vietnam han forjado un pueblo de 78 millones de gentes disciplinadas, responsables y trabajadoras.

¹ El autor lleva tres años colaborando, junto con otros profesores de ETEA, con las Universidades de Hanoi y Thai Nguyen, en un proyecto de desarrollo rural.

El valle del río Rojo en el norte estuvo habitado desde tiempo inmemorial, y algunas localidades vietnamitas han dado nombre a las culturas prehistóricas y protohistóricas que florecieron en Indochina a partir del V milenio a.C. A finales del siglo III a.C. se inició en la región de Tonkin la dominación china, que duró más de mil años, hasta el año 939 d.C. Este largo período de ocupación no pudo menos que dejar una profunda huella en la cultura del país: las estructuras sociales chinas, el Confucionismo como ideología del Estado, la difusión del budismo, la adopción de la lengua y la escritura china y la introducción de las técnicas agrarias y metalúrgicas. Mientras tanto, en el delta del Mekong, en el sur, a finales del siglo II d.C se creó el reino de Funan, bajo la influencia de ideas llegadas de la India, como lo demuestran sus restos arqueológicos: estatuas de Buda de influencia gupta y símbolos de los dioses hindúes Shiva y Vishnu. En medio de estas dos culturas, en el centro del moderno Vietnam se desarrollaba el reino de Champa, con una cultura mezcla de caracteres autóctonos, chinos e indios, que mantuvo buenas relaciones con China pero que, constantemente amenazado por sus vecinos del norte, se vio forzado a extenderse hacia el sur.

La crisis de la dinastía china de los T'ang señaló el fin de su dominio sobre Dai Viet, nombre con que se conoció Vietnam hasta el siglo XIX. El largo dominio chino fue seguido de una serie de dinastías feudales, como la de los Ly y las de los Tran, inmersas en continuas luchas internas, hasta que en 1428 se estableció la dinastía de los Le. El reinado de uno de sus reyes, Le Thanh Ton (1460–1497) fue un período de gran apogeo militar y cultural. Este rey, siendo un gran amante de las letras apoyó distintos movimientos literarios tanto en chino, que era la lengua de la corte, como el desarrollo de una literatura en lengua vietnamita aunque transcrita todavía en caracteres chinos (el *nom*). También en su tiempo el Confucionismo se adoptó como doctrina oficial del Estado. La gran figura de la época fue Nguyen Trai quien, al presentarse por primera vez ante el monarca para ofrecer sus servicios, le dedicó una serie de dichos de profunda sabiduría oriental: “*vale más conquistar los corazones que las ciudades*”; “*asegurar la paz al pueblo, tales son los fundamentos de las virtudes de humanidad y justicia*”; “*cuando se disfruta de grandes prebendas, hace falta pensar en los que trabajan*”; “*quien porta el trono, como el océano sostiene el barco, pero también puede hundirlo*”.²

En el siglo XVI dos grandes familias nobles, los Trinh en el norte, y los

² *Naguyen Kac Vien* (1997) p. 91. Esta es una historia de Vietnam quasi oficial que puede encontrarse en todas las librerías de Hanoi traducida a la mayoría de los idiomas europeos.

Nguyen en el sur, llegaron a dominar a los reyes de la dinastía Le, creando una situación de debilidad política en el país que propició la penetración de los europeos, pues mientras la familia del norte buscó el apoyo de los holandeses, la del sur se relacionó con los portugueses y franceses que empezaron a mandar misioneros. Fueron estos primeros misioneros los que idearon un sistema para transcribir la lengua vietnamita en caracteres latinos, el llamado “quoc-ngu”, y que perfeccionó más tarde el misionero jesuita Alexandre de Rhodes preparando el primer diccionario annamita-castellano-latín.

En 1771 el descontento popular contra los Trihn del norte y los Nguyen del sur se materializó en la sublevación de los hermanos Tay Son (el nombre de su lugar de origen) quienes derrotando a las dos familias restablecieron la unidad del país y proclamaron emperador a su líder Nguyen Hue, quien tomó el nombre de Qung Trung (1778) e inició un período de gran prosperidad para el país. Pero pronto el país se vio de nuevo envuelto en otra guerra civil que terminó con el establecimiento de la última dinastía de reyes vietnamitas que reinó hasta 1945. Fue durante el reinado de alguno de estos reyes de la dinastía Nguyen, educados en un estricto confucionismo, que se desataron crueles persecuciones contra los católicos que llevaron en 1830 a la ejecución de varios misioneros extranjeros y numerosos católicos. Cuando, finalmente, en 1857 fue asesinado el obispo español José María Díaz Sanjurjo, la Francia de Napoleón III con la ayuda de la España de Isabel II decidió intervenir directamente en Vietnam.

1.2. Período colonial

En 1858, 59 barcos de la flota francesa y un barco de guerra español llegado de Filipinas con 1.200 soldados de esta nacionalidad, desembarcaron en la actual Danang a la que conquistaron en pocos días iniciándose así el siglo de colonialismo galo en Vietnam. En 1859, con la ayuda de las tropas españolas, Francia conquistó Saigón y las tierras circundantes, y en 1862, Francia obligó al emperador a firmar un acuerdo por el que cedía la desembocadura del Mekong y hacía importantes concesiones comerciales, mientras se le obligaba también a pagar una elevada indemnización. En los cinco años siguientes, el gobernador de Saigón ocupó todo el sur del país (la Conchinchina) más tarde convertida en colonia de Francia. En 1872, el aventurero francés Dupuis, sin pedir permiso a las autoridades vietnamitas, se atrevió a remontar el río Rojo con un cargamento de armas para un general chino y, cuando las autoridades del país intentaron impedirselo, el gobierno francés envió un

ejército a Hanoi y declaró, contra la voluntad del gobierno y el pueblo vietnamita, la libre navegación por el río Rojo. A estos hechos siguió la conquista por Francia, ayudada por grupos vietnamitas católicos, de la región norteña conocida como Tonkin, consiguiendo en 1883 imponer a la corte vietnamita un tratado que convertía el norte, Tonkin, y el centro del país, Annam, en protectorados franceses. Finalmente, en 1887 Vietnam fue incluido en una Unión Indochina junto con Camboya y Laos.

Pero desde el primer día de la conquista francesa se originó una enconada lucha contra este poder colonial. En 1927 surgió el primer partido nacionalista del país, el Viet–Nam Quoc Dan Dang (VNQDD) de ideas tanto anticolonialistas como anticomunistas, y en 1930 se creó el Partido Comunista Indochino bajo la dirección de Nguyen Ai Quoc, más conocido como Ho Chi Minh. Al inicio de la segunda guerra mundial, después de la invasión de Francia por el ejército alemán, el gobierno pronazi de Vichy firmó una serie de convenios de colaboración con el gobierno japonés, dando a éste ciertos derechos sobre Vietnam. Terminada la segunda guerra mundial, al rendirse las últimas tropas japonesas, el ejército chino de Tchang Kai Chek entró en Vietnam por el norte hasta el paralelo 16, mientras que el sur quedaba bajo el control británico. Aprovechando el descontento de la población por esta nueva división del país, Ho Chi Minh creó la Liga Patriótica para la Independencia de Vietnam, más conocida como “Vietminh” y que más tarde tendría que jugar un papel fundamental en el enfrentamiento con Estados Unidos. Desde su fundación el Vietminh concentró todos sus esfuerzos en el norte del país, pudiendo, ya en 1943, crear una “zona libre” en las montañas de Tonkin en la que fue consolidando y extendiendo su poder, de manera que cuando en 1945 el Japón fue derrotado y tuvo que retirarse de todas sus posiciones en Asia oriental, el Vietminh se había convertido ya en la única fuerza política bien organizada de Vietnam, que pudo el 2 de septiembre de 1945, después de la abdicación del emperador Bao Dao, declarar la independencia de la República Democrática de Vietnam. El nuevo gobierno convocó inmediatamente elecciones generales y el Vietminh obtuvo una mayoría en la nueva Asamblea Nacional. Francia reconoció, aunque de mala gana, la nueva República Democrática de Vietnam como Estado libre dentro de la Unión Francesa, aunque en el sur del país trabajaba para fomentar un movimiento secesionista de Conchinchina y para implantar un gobierno afín a los intereses de la metrópolis.

La restaurada Francia del general de Gaulle no estaba dispuesta a perder tan fácilmente su poder en Extremo Oriente. Sólo un año después de recono-

cer a la nueva República Democrática de Vietnam, Francia inició una verdadera guerra de reconquista que le llevó de derrota en derrota a pesar de la ayuda norteamericana que empezaba a sentirse en aquel país. En octubre de 1946 se redactó la primera Constitución nacional de un Vietnam unificado de norte a sur. Los gobernantes franceses no la aceptaron y atacaron el puerto de Haiphong, siendo respondidos por un ataque vietnamita a la guarnición francesa de Hanoi, iniciándose así otra guerra del sufrido pueblo vietnamita por su independencia. En 1949 Francia restableció en el trono al emperador Bao Dai y proclamó un gobierno nacional independiente del gobierno del Vietminh. El triunfo de la revolución China y la creación de la República Popular China en 1949 supuso un gran apoyo para el gobierno de Ho Chi Minh que fue reconocido diplomáticamente por Rusia y los otros países del bloque comunista. La guerra de la independencia vietnamita fue una serie de conquistas de las fuerzas nacionalistas sobre el ejército francés que, finalmente, fue totalmente derrotado en el famoso puesto de Dien Bien Phu el 7 de mayo de 1954. Mientras tanto, la guerra fría se había iniciado y la suerte de Vietnam debía ser decidida según los intereses de las dos potencias enfrentadas. En la Conferencia de Ginebra de mayo de 1954 se acordó la retirada absoluta de las fuerzas francesas de Vietnam y se reconoció la independencia del país con un período transitorio de dos años en los cuales el paralelo 17°N separaría el norte del país en manos de las fuerzas del Vietminh de las fuerzas coloniales del sur, hasta que se celebrasen elecciones generales que reunificasen el país y decidiesen el régimen de gobierno deseado.

1.3. Guerra del Vietnam

Pero esta solución no fue del agrado de Estados Unidos que deseaba mantener el sur de Vietnam libre del peligro comunista, y por ello se negó a firmar los acuerdos de Ginebra y empezó a apoyar al gobierno secesionista que se había formado en Saigón presidido por Ngo Dinh Diem, quien, con la ayuda militar y económica norteamericana, consiguió convocar un plebiscito cuyo resultado fue la deposición del legítimo emperador Bao Dai y la Proclamación de la República de Vietnam del Sur con él como Presidente.

La negativa de convocar las elecciones que había previsto la Conferencia de Ginebra junto con el nepotismo y corrupción del gobierno de Ngo Dinh Diem y la decisión del gobierno de concentrar a los campesinos en “aldeas estratégicas” que pudiesen ser mejor vigiladas por la policía y el ejército para

evitar cualquier infiltración de ideas comunistas, tuvieron como resultado crear un profundo descontento en la población rural que buscó su apoyo en los guerrilleros del sur y en el gobierno del norte. En 1960 todas las fuerzas de resistencia del sur del país se juntaron para crear el Frente Nacional de Liberación o Vietcong. El Presidente Ngo Dinh Diem, fanático católico, se enfrentó con las organizaciones budistas lo que aumentó de tal manera el descontento popular que, finalmente, las autoridades estadounidenses de Saigón propiciaron un golpe de Estado que el 1 de noviembre de 1963 derrocó y dio muerte al Presidente Diem y a su hermano Nhu. Pero las divisiones en el seno de las fuerzas anticomunistas siguieron manifestándose con una serie de golpes de Estado que se sucedieron entre 1963 y 1965 que terminaron con el establecimiento de un gobierno militar con Nguyen Van Thieu como Presidente.

Viendo que el Vietcong del sur iba ganando terreno apoyado por el comunista Vietminh del norte, Estados Unidos de América decidió entrar en una peligrosa dinámica que le llevaría a una de las más largas y crueles guerras de los tiempos modernos y que terminó con la total derrota del gigante norteamericano. Deseando presionar al gobierno de Ho Chi Minh para que ejerciera su influencia sobre los guerrilleros del sur a fin de poder terminar su agresión, Estados Unidos inició una serie de bombardeos aéreos contra centros neurálgicos de Vietnam del Norte que, informó, sólo cesarían con la liquidación total de las fuerzas guerrilleras del Vietcong. Pero ni este sucio chantaje ni el ejército gubernamental de Saigón eran capaces de parar las fuerzas del Vietcong apoyadas por toda la población campesina del delta del Mekong. El fracaso de esta política forzó a Estados Unidos de América a implicarse directamente en el conflicto enviando cada vez mayores contingentes de soldados y armamento bélico. En el verano de 1965 entraron en el país las primeras tropas estadounidenses llegando en pocos meses a ser más de 75.000 y más de medio millón tres años más tarde. A principios de 1968 el Vietcong, bajo la dirección del famoso general conocido como *Giap* (coraza) lanzó la famosa "ofensiva del Tet" que supuso un verdadero descalabro de las fuerzas militares conjuntas del ejército gubernamental del sur y el poderío militar norteamericano. Ante tal fracaso militar, Estados Unidos propuso a Hanoi un inicio de conversaciones de paz que el gobierno de Ho Chi Minh inmediatamente aceptó, iniciándose éstas en París en mayo de 1968, consiguiendo que en noviembre el presidente Johnson ordenase el cese de los bombardeos sobre Vietnam del norte. Con la llegada de Nixon en 1969 a la presidencia y la muerte de Ho Chi Minh, comenzó una nueva fase en la guerra

de Vietnam. Ante las crecientes bajas que sufría el ejército norteamericano en Vietnam y la presión antiguerra que se había generado en el propio país, Nixon decidió que era conveniente “vietnamizar” la guerra, es decir, dejar que fuesen los soldados survietnamitas los que luchasen con el apoyo sólo económico y técnico de Washington. Pero ante el miedo de que se repitiese otra traición como la que se dio después de la Conferencia de Ginebra, Hanoi siguió apoyando al movimiento guerrillero de liberación del sur, el Vietcong, y Estados Unidos siguió bombardeando el Vietnam del norte con la idea de cortar definitivamente la famosa “ruta Ho Chi Minh” que abastecía al Vietcong a través de Laos. Finalmente el 27 de enero de 1973 se firmó en París el acuerdo por el que las fuerzas norteamericanas abandonaban Vietnam y se dejaba a los gobiernos de Hanoi y Saigón decidir el futuro del país una vez terminadas las hostilidades, pero éstas continuaron todavía dos años más hasta que el 30 de abril de 1975 las fuerzas del Frente Nacional de Liberación entraron en Saigón poniendo fin a la guerra, lo que supuso para Vietnam el inicio, después de siglos de guerra y dominación extranjera, de un nuevo período de su historia caracterizado por la unión de toda Vietnam en un solo Estado bajo un gobierno socialista. Esta fue, sin duda, una de las guerras más absurdas y sangrientas del siglo XX, que supuso el desplazamiento a Vietnam de más de tres millones de soldados desde 1965, de los que unos 60.000 murieron o desaparecieron; casi medio millón de nortvietnamitas y 200.000 survietnamitas perdieron la vida y más de tres millones de civiles vietnamitas murieron o fueron heridos.

2. Un sistema político en transición

2.1. La República Socialista de Vietnam

Desde 1939, al comienzo de la II Guerra Mundial, hasta 1955, Vietnam estaba totalmente apartada del resto del mundo. De 1955 a 1975, en plena guerra fría y bajo la agresión de Francia y Estados Unidos, las relaciones internacionales de la República Democrática de Vietnam se efectuaban exclusivamente con los países socialistas, sobre todo la Unión Soviética y China. Una vez alcanzada la independencia, para la mayoría del pueblo vietnamita, el capitalismo no podía menos de evocar un largo pasado colonial con todas sus injusticias y atrocidades y una reciente guerra sin piedad con la gran potencia capitalista de Estados Unidos de América; es pues natural

que, alcanzada la independencia y bajo la hostilidad de los países del Sudeste Asiático, Vietnam buscase apoyo y ayuda en los países socialistas e intentase para su desarrollo, en oposición a la vía capitalista, una vía de desarrollo socialista.

En este período de gobierno socialista pueden distinguirse varias etapas:

- 1975-1976: Año de la reunificación político-administrativa y año de reencuentros en la población civil.
- 1978-1979. Crisis internacional, conflicto abierto con China y el Pot Pol de Camboya.
- 1980-1985. Primera tentativa de reformas económicas. Situación económica desastrosa. Descontento Popular.
- 1986-1988. El VI Congreso Nacional del Partido Comunista de Vietnam introduce una nueva línea liberalizadora en el campo político, el famoso "Doi Moi".
- 1988-1990. Reformas económicas de importancia decisiva que afectan a la agricultura, las empresas privadas, las inversiones extranjeras y la gestión de las empresas estatales.
- 1990-1992. Primeros resultados de las reformas económicas.

El primer año después de terminada la guerra fue naturalmente un año de reconstrucción. La guerra que acababa de terminar dejaba 26 millones de cráteres causados por los 14 millones de toneladas de bombas y obuses lanzados por las tropas norteamericanas y sus aliados del sur, cientos de miles de minas antipersonales escondidas por toda la geografía del país, miles de hectáreas de campos y bosques defoliados y vueltos estériles por las armas químicas utilizadas, 10 millones de aldeanos expulsados de sus aldeas (3/4 de las aldeas del sur y 2/3 de las del norte), la totalidad de los puentes destruidos y las vías férreas cortadas, las principales ciudades del país arrasadas. La labor de reconstrucción con que se enfrentaba el nuevo gobierno único para todo el país y la Asamblea Nacional elegidos en abril de 1976 era enorme, reconstrucción de todo un aparato administrativo que integrase todo el país, el restablecimiento de comunicaciones por tren y carretera de las dos Vietnam y el reagrupamiento de centenares de miles de vietnamitas que habían quedado separados de sus familiares y amigos por el paralelo 17º sin posibilidad alguna de contacto durante los 10 años de guerra con EE.UU., la reinserción en la vida civil de los miles de antiguos guerrilleros

que salían de las selvas o de las prisiones, así como la reincorporación a su antiguo modo de vida de los miles y miles de campesinos desplazados que deseaban volver a sus aldeas.

A todo ello tenía que añadirse el peligro de una guerra civil. Cerca de un millón de antiguos colaboradores con el régimen pro-americano de Saigón, soldados, oficiales, policías, y agentes de todo tipo, que tenían que aceptar vivir en un régimen comunista, los “Hoa” o comunidad china de Vietnam que contaba con unos 700.000 miembros en el barrio Cho Lon de Saigón y unos 200.000 en las provincias del norte, fronterizas con China, que se sentían más próximos a su país de origen y eterno enemigo de Vietnam, y los grupos étnicos minoritarios entre quienes primero los franceses y luego los norteamericanos habían encendido la llama del independentismo, todos ellos representaban un peligro serio a la construcción de un nuevo Vietnam unido. Además, una nueva amenaza surgía del exterior: en el este, el Pot Pol de Camboya, y en el norte, el eterno rival, China.

2.2. El sistema de gobierno de Vietnam

Según la constitución de 1992:

La República Socialista de Vietnam es un Estado del pueblo, desde el pueblo y para el pueblo. Todo el poder del Estado pertenece al pueblo y se basa en la unión de la clase trabajadora, los campesinos y la intelligencia. (art. 2)

El Partido Comunista de Vietnam, la vanguardia de la clase trabajadora, el fiel representante de los derechos e intereses de la clase trabajadora, y de toda la nación, actuando animada por la doctrina Marxista-Leninista y el pensamiento de Ho Chi Minh, es la fuerza que dirige el Estado y la sociedad.

Todas las organizaciones de Partidos trabajan dentro del marco de la Constitución y la ley. (art. 4)

Cada nacionalidad tiene el derecho de usar su propia lengua y sistema de escritura, a preservar su identidad nacional y a promover sus mejores costumbres, hábitos, tradiciones y cultura. (art. 5)

El pueblo usa el poder estatal a través de la Asamblea Nacional y el Consejo del Pueblo, que representan la voluntad y aspiraciones del pueblo, y son elegidos por él y son responsables ante él.

El centralismo democrático es el principio que gobierna la organización y actividad de la Asamblea Nacional y el Consejo del Pueblo y todos los demás órganos del Estado. (art. 6)

Elecciones a la Asamblea Nacional y al Consejo del Pueblo se realizan según los principios de universalidad, igualdad, voto directo y sufragio universal. (art. 7)

El Frente de la Madre Patria de Vietnam y sus organizaciones constituyen la base política del poder del pueblo. (art. 9)

Los sindicatos, siendo las organizaciones socio-políticas de la clase trabajadora, unen sus esfuerzos a las organizaciones estatales económicas y sociales cuidándose y guardando los intereses y derechos de los cuadros, los trabajadores, los empleados y otra clase de gente trabajadora; participan con el Estado en la administración de los asuntos sociales, en el control y supervisión de la actividad de los órganos estatales y otras organizaciones económicas. (art. 10)

La Asamblea Nacional es el máximo órgano de representación del pueblo y el único con poderes constitucionales y legislativos. Entre sus poderes están el poder elegir y destituir al Presidente, al Primer Ministro, al Presidente de la Asamblea General, al Presidente de la Corte Suprema, a los Ministros y a todos los demás cargos superiores del gobierno, así como abrogar cualquier documento escrito emitido por cualquier órgano del gobierno. La Asamblea Nacional tiene un mandato de cinco años pero en casos especiales, con la aprobación de dos tercios de sus miembros, puede éste prolongarse. La Asamblea Nacional se reúne normalmente dos veces al año para aprobar o desechar las proposiciones de ley presentadas por el Presidente, el Comité Permanente de la Asamblea, el Gobierno, el Frente de la Patria Vietnamita, etc. El órgano permanente de la Asamblea Nacional es el Comité Permanente de la misma compuesto por el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea General y otros miembros elegidos por la misma Asamblea General. Su función principal es interpretar la Constitución y las leyes y en casos especiales autorizados, por la Asamblea General, promulgar sus propios Decretos Leyes. La Asamblea Nacional también nombra un Comité de Nacionalidades.

El Jefe de Estado es el Presidente de la República, que es elegido por la Asamblea Nacional de entre sus miembros y ante la cual es responsable de sus actos y a la cual informa regularmente. El Presidente nombra a los

Vicepresidentes y a los jueces del Tribunal Supremo. El Gobierno está compuesto por el Primer Ministro nombrado por la Asamblea Nacional, quien presenta a esta Asamblea para su aprobación el nombre de los que van a ser los distintos Ministros que compondrán el ejecutivo. El presidente del Comité Central del Frente Vietnamita de la Madre Patria, el Presidente de la Federación Vietnamita del Trabajo y otros representantes de organizaciones de masas pueden ser invitados a estar presentes en las sesiones del Gobierno cuando se trate de temas que les puedan interesar.

El gobierno local del país se compone de provincias, distritos, comunas y pequeños municipios. El People's Council (Consejo del Pueblo) es el órgano local del gobierno y, elegido por la población local, representa sus deseos y aspiraciones y está dirigido por un Presidente. El People's Council nombra un órgano ejecutivo que es el People's Committee (Comité del Pueblo) que es el órgano local de la administración del Estado. El Consejo del Pueblo y el Comité del Pueblo informarán regularmente al Frente Vietnamita de la Madre Patria y otras organizaciones de masas sobre la situación local y escucharán las opiniones y propuestas presentadas por estas organizaciones para el desarrollo local.

3. Una nueva economía de mercado

3.1. Autocrítica y Renovación ("Doi Moi")

En 1976 se reunió el IV Congreso del Partido de los Trabajadores de Vietnam tomando el nuevo nombre de Partido Comunista de Vietnam que siguió en su planificación económica una línea acorde con la más pura ortodoxia marxista-leninista tal como la había aplicado la Unión Soviética en los años cuarenta. Se movilizaron todos los movimientos de masas –mujeres, jóvenes y sindicatos– para denunciar y eliminar todo vestigio de comercio privado, transformar las fábricas capitalistas de Saigón en empresas del Estado y forzar a todos los campesinos a unirse en cooperativas estatales, y grandes granjas del estado fueron creadas para servir como unidades de vanguardia en la agricultura. Pero pronto se dieron cuenta que esta línea no llevaría al desarrollo del país. Como puede leerse en la historia de Vietnam del Prof. Nguyen Khac Vien, “este ideal dio por resultado la puesta en pie de un enorme aparato burocrático que todo lo decidía, hasta los menores detalles, una centralización hasta el extremo, que no dejaba ninguna inicia-

tiva ni a las direcciones de provincias, ni a las de las empresas ni a los individuos, cada unidad, cada individuo se contentaba con esperar que las instancias centrales le suministrasen los subsidios financieros, las materias primas, los índices de producción a cumplir, decidían los salarios y fijaban los precios”³ y, continúa el mismo autor, “siguiendo fielmente el modelo de desarrollo soviético, no podían más que fortalecer el aislamiento internacional del país y encerrarse en un cuadro ideológico rígido poco propicio a los cambios propio de una ortodoxia devenida a veces sofocante”. La ayuda importante que Vietnam recibía de la Unión Soviética y China y la situación constante de guerra o peligro de ella “había ocultado la necesidad de volverse del lado del mercado capitalista mundial. Y el atraso en el conocimiento del mercado mundial había constituido un freno muy importante para el desarrollo económico del país”⁴.

El año de 1978 se inició con una profunda crisis política y económica en Vietnam. Por una parte, mientras las fuerzas del Pol Pot camboyano multiplicaban sus ataques a lo largo de la frontera vietnamita, China inició una feroz campaña anti vietnamita apoyada en el interior del país por la numerosa comunidad de los Hoan, vietnamitas de origen chino; por otra parte, los numerosos tifones del verano de de 1978 causaron la pérdida de más de 3 millones de toneladas de arroz afectando a más de 6 millones de personas, y llevaron al país a una situación económica desastrosa que forzó a los gobernantes a admitir que la grave situación económica no podía explicarse sólo por las presiones políticas venidas del exterior, sino que su inexperiencia en materia de gestión económica había tenido consecuencias desastrosas.

En agosto de 1979, el Pleno del Comité Central del Partido Comunista de Vietnam tuvo que admitir el fracaso de sus políticas económicas y tomar una serie de medidas tendentes a asegurar los intereses de las explotaciones familiares individuales y de los trabajadores, hasta entonces sacrificados en beneficio de las empresas del Estado y la colectividad y, al mismo tiempo, se hizo una severa crítica de la corrupción en las filas del aparato del Estado y del Partido. En 1980 se adoptó una nueva Constitución pero, como dice el autor arriba mencionado “las nociones de derechos del ciudadano, de democracia, de legalidad eran todavía las abstracciones a menudo incom-

³ *Nguyen Khac Vien* (1997), p. 501.

⁴ *Idem*, p. 499.

prendidas tanto por parte de los cuadros dirigentes de diversos escalones como por parte del pueblo en cuanto a la situación económica del país”⁵.

En 1982 el V Congreso del Partido Comunista aprobó una importante resolución (Resolución nº 100) que permitía la asignación a título provisional de parcelas familiares a los hogares campesinos, dándoles una cierta libertad de maniobra en cuanto al cultivo así como a la venta de los productos agrícolas. Aunque estas medidas mejoraron un poco la producción agraria, no sirvieron para resolver los múltiples problemas con los que se enfrentaba el país: “los campesinos se desinteresaban de las actividades de las cooperativas estatales, los intelectuales no podían ejercer sus funciones mientras que se formaba rápidamente una clase de nuevos ricos. El Gobierno, novicio en el terreno económico, no podía resolver los problemas, la crisis tomaba un carácter social, zapando los valores fundamentales de la sociedad, creando poco a poco un estado de anomía”⁶. Para hacer frente a esta situación e influenciados por las nuevas ideas llegadas de la Unión Soviética como eran la *perestroika* y la *glasnot*, y las tesis del XXVII Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, se convocó en 1986 un nuevo Congreso (VIº) del Partido Comunista que tenía que introducir reformas revolucionarias en todo el sistema económico del país con el famoso eslogan “Doi Moi” (Renovación). El 15 de diciembre de 1986 se abrió el VI Congreso con este objetivo, expresado en el Informe Político: “el congreso debe marcar un jalón crucial por la renovación de nuestro sistema de pensamiento, nuestro estilo de trabajo, de nuestras modalidades de organización... Nuestro Partido debe mirar a la verdad y decir toda la verdad”⁷. El Informe reconocía errores graves y prolongados en sus políticas concretas, errores debidos a subjetivismo, al voluntarismo, los errores ideológicos, los errores de las políticas de organización. “Hasta hoy el mecanismo de gestión centralizada burocrática descansando sobre las generalizadas subvenciones del Estado no ha sido liquidado en lo esencial... El Estado del centralismo burocrático es grave, mientras las manifestaciones de indisciplina son bastantes extendidas... Los gastos del presupuesto son hechos en gran parte a título de subvenciones y durante un largo período han rebasado los ingresos. La utilización de los préstamos y ayudas es poco rentable. Todo esto ha sido el origen del déficit

⁵ Idem, p. 506.

⁶ Idem, p. 509.

⁷ Informe Político del VI Congreso Nacional del Partido Comunista de Vietnam.

presupuestario y constituye la causa directa de una grave inflación”⁸.

En las Conclusiones del Congreso se aprobó, primero, la necesidad de mantener, junto con las iniciativas económicas del Estado, un sector de economía privada, individual y capitalista, con los mismos derechos que el sector del Estado; segundo, la gestión de todos los sectores económicos, incluyendo el sector del Estado, no debía basarse más en criterios puramente políticos, sino en los criterios de rentabilidad, y la movilización política e ideológica debía ceder el puesto a los incentivos materiales; tercero, el dogma de la prioridad de la industria pesada debía ser rechazado y se debía dar prioridad a la industria ligera, la industria artesanal, y la producción de bienes de consumo debía tomar prioridad. En aplicación de esta nueva política económica en los años siguientes se tomaron medidas de vital importancia para la economía del país: se autorizó de manera muy liberal a las firmas extranjeras a invertir en Vietnam y se perfeccionó la antigua Resolución 100^o sobre asignación de lotes de tierra a las familias campesinas en el sentido de dar una plena libertad de explotación y comercialización de sus productos.

En 1989 hubo un retroceso ideológico ante el posible peligro de que la apertura económica llevase a una desviación de las tesis políticas más ortodoxas. El Partido reafirmó con vigor su fidelidad al marxismo-leninismo, su voluntad de construir el socialismo según la “vía” abierta por Ho Chi Minh, su oposición a todo pluralismo político y la defensa de la economía de mercado pero controlada por el Estado. Todas estas tesis se reafirmaron en el VII Congreso del Partido, celebrado en 1991, en el que se enumeraron los males que empezaban a amenazar al país: corrupción de cuadros, contrabando, fraude fiscal, invasión de mercancías extranjeras, escándalos financieros, aumento de la criminalidad y peligro de drogas. El Informe del Comité Central del Partido sobre los Documentos del VII Congreso Nacional⁹ reafirmaba que la tierra era del Estado pero era confiada a los campesinos para una larga utilización, pero al mismo tiempo creía que no era posible la total privatización de la tierra pues esto llevaría a grandes diferencias de clase.

La economía individual debía poder ampliar sus negocios, existir independientemente o participar en las diversas formas de cooperativas o aliarse con

⁸ Idem, p. 523.

⁹ Informe del Comité Central del Partido sobre los Documentos del VII Congreso Nacional en *Ngueyn Khak Vien* (1997), pp. 537 y ss.

las grandes firmas bajo diversas formas. La economía capitalista privada, por consiguiente, tenía que ser autorizada en las ramas útiles a la economía nacional y al bienestar social, y fijadas por la ley. Para potenciar la economía de varios componentes hacía falta proseguir la liquidación del mecanismo de centralismo burocrático asentado en subvenciones del Estado generalizadas y pasar al mecanismo de mercado con la gestión del Estado por intermediación de la ley, los planes y las políticas.

En medio del debate económico, el Comité Central del Partido hizo unas interesantes reflexiones sobre la democracia y cómo esta debía ser entendida. Algunos sostienen, dijeron, que solamente hay democracia con la existencia de un mecanismo político pluralista y de partidos de oposición. Que haya democracia o no, esto no depende del hecho que el régimen sea mono o pluripartidista. En el antiguo Saigón donde había decenas de partidos nadie pensaba que la población gozaba de mucha democracia. “El Partido, afirmaron rotundamente, hace del marxismo-leninismo y del pensamiento de Ho Chi Minh el fundamento ideológico, la brújula para sus actos... El pensamiento de Ho Chi Minh es justamente el resultado de la aplicación creadora del marxismo-leninismo en las condiciones concretas de nuestro país”¹⁰.

Para liberar y hacer florecer las potencialidades de la producción en la sociedad, terminaban diciendo, era absolutamente justo y necesario pasar de una economía pesadamente autárquica, con un mecanismo de gestión centralizada burocrática basado sobre las subvenciones del Estado, a una economía de mercado de muchos componentes que se moviese según el mecanismo de mercado puesto bajo la gestión del Estado.

En 1992 la Asamblea Nacional eligió un nuevo gobierno, y unánimemente lo incitó a llevar a cabo una lucha resuelta contra la corrupción. Esta misma Asamblea Nacional se puso como tareas para el año siguiente, entre otras:

- a) Para desarrollar sólidamente la producción agrícola, proceder lo más pronto posible al otorgamiento de las tierras y arrozales a los agricultores y resolver activamente los conflictos de los agricultores acerca del problema de la tierra. En la agricultura el gobierno debe invertir en nuevas infraestructuras, facilitar el crédito, ayudar en la introducción de nuevas tecnologías, desarrollar la industria de procesamiento y fomentar la salida de los productos agrarios a los mercados nacionales e internacionales, ayudar a mejorar la gestión de las cooperativas.

¹⁰ Idem, p. 543.

- b) Reorganizar las empresas del Estado, disolviendo las que trabajan con pérdidas. Promover la constitución de empresas por acciones, cambiar la forma de propiedad para las empresas que no necesitan ser propiedades del Estado, estudiar y promulgar las políticas que miren a movilizar los componentes económicos no estatales.
- c) Buscar capitales de préstamo en el extranjero o inversión del capital global por el extranjero para la construcción de obras clave y de infraestructura; crear las condiciones favorables para atraer la inversión extranjera.
- d) Ampliar el mercado de exportación y luchar contra el contrabando, al mismo tiempo que se eleva la capacidad competitiva de los productos nacionales.
- e) Erradicar poco a poco el igualitarismo en las escalas y escalones salariales, fijando el régimen de salarios según los resultados del trabajo, garantizando las necesidades esenciales de la vida del asalariado.
- f) Aplicar beneficiosamente las nuevas tecnologías, protegiendo el medio ecológico y explotando de forma racional los recursos naturales. Finalmente, promover las actividades de investigación, especialmente en materia de gestión económica en la economía de mercado.

En 1991 el Informe del comité Central del Partido sobre los Documentos del VII Congreso Nacional decía: “Para alcanzar nuestros objetivos, preconizamos perseverar la política de una economía de muchos componentes y siguiendo la orientación socialista. Todos los ciudadanos son libres de dedicarse a cualquier trabajo según la ley: sus derechos de propiedad y sus ingresos legales son protegidos. Las formas de propiedad pueden asociarse y solaparse para formar empresas multiformes. Las empresas son iguales ante la ley sin distinción de relaciones de propiedad y autónomas en los negocios, la cooperación y la competencia... Es un error mantener y desarrollar de manera generalizada la economía de Estado y de prolongar el régimen de subvenciones del Estado generalizadas”¹¹.

¹¹ Idem, p. 538.

3.2. Economía en la Constitución de 1992

El sistema económico según la Constitución de 1992 es el siguiente:

El Estado promueve una economía mixta (multi-componente) de bienes según los mecanismos del mercado y bajo la gestión del Estado, siguiendo la orientación socialista. Esta estructura económica mixta (multi-componente) con varias formas de organizar la producción y el comercio está basada en un sistema de propiedad de todo el pueblo, de colectividades, y de individuos privados, cuyo fundamento es la propiedad por todo el pueblo y las colectividades. (art. 15)

El objetivo económico del Estado es hacer al pueblo rico y a la nación fuerte... desarrollando todas las posibilidades latentes en los distintos componentes de la economía: el sector estatal, el sector colectivo, el sector de los individuos privados, el sector del capitalismo privado, y el sector del capitalismo de Estado en sus diversas formas. (art. 16)

El Estado gestiona toda la tierra según los planes y la ley, y garantiza que su uso será conforme a los objetivos fijados y con una productividad efectiva.

El Estado confiará la tierra a organizaciones e individuos privados para su uso estable y permanente. Estas organizaciones e individuos son responsables de la protección, enriquecimiento, explotación racional y uso económico de estas tierras; ellos pueden transferir, según determine la ley, el uso de la tierra confiada a ellos por el Estado. (art. 18)

3.3. Algunos datos económicos

Los objetivos fijados por este Plan Quinquenal 1991-1995, el primero después de la Doi Moi fueron superados con creces. El PIB se había fijado que subiese entre un 5,5 y un 6,6 % y subió en una media anual del 8,2%. En agricultura y pesca se habían fijado unos incremento del 3,4% y llegaron al 4,3%. Pero el éxito más extraordinario fue que la producción agraria no sólo fue capaz de cubrir el total de las necesidades alimenticias de la población, sino que se pudo exportar un importante excedente agrícola, creando así las posibilidades de poner las bases para la industrialización del país y la transformación de las zonas rurales. En 1995 la producción de arroz llegó a 27,5 millones de toneladas y al año siguiente a 29 millones. De una posición anterior en la que Vietnam se veía forzada a importar anualmente cerca de 1 millón de toneladas de arroz, Vietnam se convirtió en el tercer mayor exportador de arroz con cerca de 3 millones de toneladas anuales.

CUADRO 1
Objetivos alcanzados y propuestos para el futuro

| SECTORES | Objetivos alcanzados 2000 ⁽¹⁾⁽³⁾ | Objetivos alcanzados 2001 ⁽¹⁾ | Objetivos para 2002 ⁽²⁾ | Objetivos para Plan Quinquenal 2002-2005 ⁽²⁾ |
|---|---|--|------------------------------------|---|
| Incremento PIB | 6,7% | 7,5% | 7,3% | 7,5% anual |
| Crecimiento valor producción agro-forestal y pesca | 4,9% | 4,5% | 4,2 | 4,8% anual |
| Producción alimenticia (arroz, millones toneladas) | 35,7 | | | |
| Crecimiento producción industrial | 10,5% | 14,55% | 14,5% | 7,5% anual |
| Crecimiento producción servicios | 6,0% | 7,5% | 7,0% | |
| Crecimiento exportaciones | 24,0% | 16% | 13% | 14,5% anual |
| Crecimiento empleo (millones nuevos puestos de trabajo) | 1,3 | 1,4 | 1,4 | 1,5 millones /anuales |
| Crecimiento Formación Profesional | 790.000 | 840.000 | 1.000.000 | |
| Reducción índice de natalidad | 0,05% | 0,05% | 0,04% | 0,05% objetivo: 1,2% anual |
| Reducción familias pobres | 11% | 10% | 15% | |

Fuentes: ⁽¹⁾ *Publicación Oficial. "Vietnam 2000-2001". Editorial Thê Giõi. Hanoi. 2001, p. 6 y 34.*

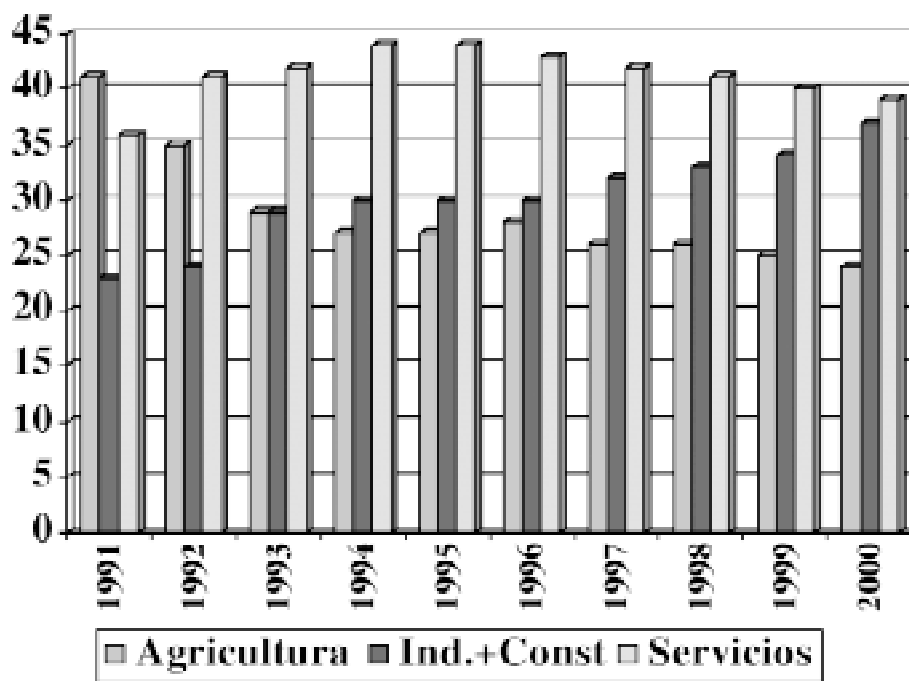
⁽²⁾ *Publicación Oficial "Vietnam 2001-2002". Thê Giõi Publishers. Hanoi. 2002, p. 98 y 107.*

⁽³⁾ *Responsible, Cát Vân Thành. Central Management for Economic Management "Vietnam's Economy In 2000". Statistical Publishing House. Hanoi. 2001, pp. 10 y ss.*

La industria y la construcción, que al iniciarse este Plan Quinquenal suponía el 22,7% del PIB al final del Plan habían llegado al 29% y al año siguiente al 31%. Durante este Plan se crearon nuevas instituciones financieras: cuatro bancos del Estado, 60 bancos domésticos y 4 bancos mixtos, así como 11 bancos subsidiarios y 52 oficinas representativas de bancos extranjeros¹².

¹² Fuente de datos *Daâng Dúc Dam* (1997).

GRÁFICO 1
Distribución del PIB por sectores de producción (en %)



Como muestra el gráfico 1¹³, en los últimos diez años la distribución del PIB por sectores de producción ha seguido la línea de toda economía en desarrollo: disminución del sector agrario y aumento de los otros dos sectores, industria con construcción y servicios. En 1991 la agricultura contribuía con un 40,5% al PIB y en el 2000 su contribución había bajado a un 24%. Por el contrario, en estos mismos diez años, la contribución de la industria y construcción al PIB había subido del 23,5% al 37% y la del sector servicios del 36% al 39%. La débil subida del sector servicios nos muestra que hoy Vietnam todavía está inmerso en un proceso de industrialización.

En el gráfico 2 se observan las mismas tendencias, aunque menos pronunciadas en la distribución de la mano de obra por sectores de producción.

¹³ CIEM (2001), p. 110.

GRÁFICO 2

Distribución de la mano de obra por sectores de producción (en %)

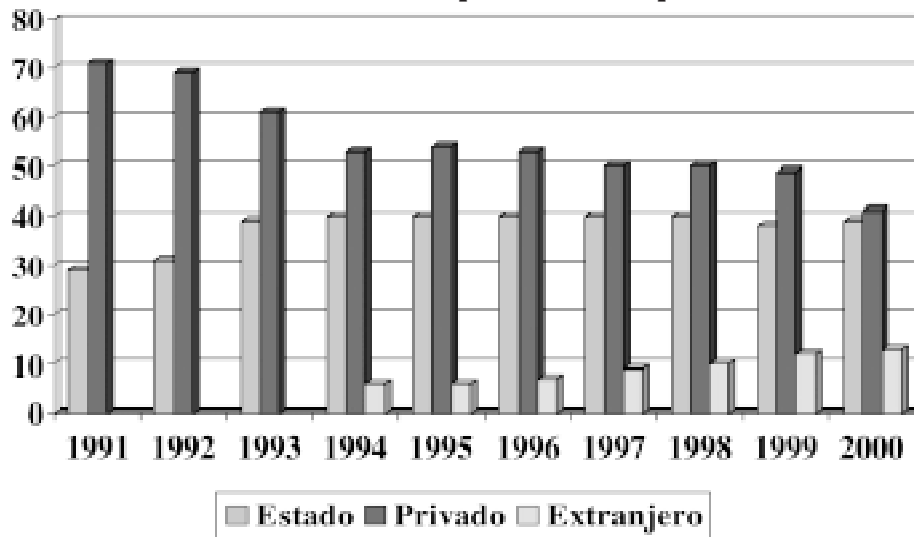
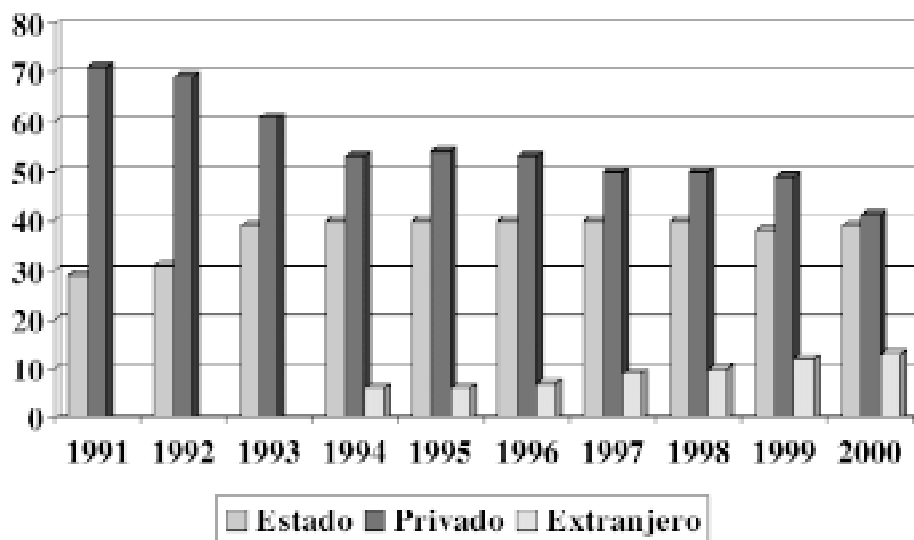


GRÁFICO 3

Distribución del PIB por tipos de empresa (en %)



Mientras en el año 1991 las cifras eran: para la agricultura el 73,5%, para la industria y construcción el 12,4% y para los servicios el 14,3%, diez años más tarde estas cifras eran: 62,6% agricultura, 13,6% industria y construcción y 24,3% servicios.

Otra tendencia importante a tener en cuenta es el crecimiento de la contribución al PIB de las empresas con inversiones extranjeras (gráfico 3). En esta última década, excepto en los dos primeros años, la contribución al PIB de las empresas estatales se ha mantenido alrededor de un 40%, mientras que la contribución de las empresas nacionales no-estatales ha disminuido considerablemente, del 71% al 48%, a favor de las empresas con capital extranjero cuya contribución al PIB ha subido del 0% en los tres primeros años de la década, al 6,4% en 1994, cuando se empezó a liberalizar la economía, experimentando desde entonces un crecimiento constante de 6,3%, 7,4%, 9%, 10%, 12%, y 13,3% en el año 2000.

4. LA NUEVA EMPRESA

4.1. Necesidad de cambio

En 1985 la mala situación económica del país iniciada en 1978 parecía cada día agravarse más: una balanza comercial claramente deficitaria, una inflación galopante, unos salarios que no cubrían más que un tercio de los gastos mínimos de una familia obrera, una deuda pública en constante aumento. Para poder salir de la situación catastrófica en la que se encontraba sumido el país, el 10 de julio de 1986 el gobierno adoptó, como ya hemos visto, la política del “Doi Moi” (Renovación) y el 15 de diciembre del mismo año se abrió el VI Congreso Nacional del Partido Comunista, con el propósito de dar un vuelco de ciento ochenta grados a toda la política económica del país.

Pero el Gobierno vietnamita se dio cuenta muy pronto de que para llevar a cabo las reformas al sistema económico del país que se proponía, era esencial reformar todo el marco jurídico de la empresa y dar a ésta el lugar que le correspondía en una economía de mercado. Y, con la típica autocrítica que ha caracterizado las acciones de los líderes de aquel país en los últimos años, empezaron a repensar el lugar que debía ocupar la empresa privada. El Informe político del VI Congreso Nacional del Partido Comunista reconoció ante todo la falta de conocimientos de una moderna gestión empresarial:

“Nos hemos inclinado a organizar grandes cooperativas –decía el Informe– sin tener en cuenta las posibilidades en materia de equipamiento técnicos, del nivel de gestión y de la capacidad de los cuadros... se ha subrayado el cambio de la relación de propiedad de los medios de producción sin pararse a resolver los problemas relativos a la organización de la gestión y el régimen de repartición de los productos”¹⁴. Está claro, continuaba el Informe que “todavía nos faltan conocimientos y experiencias en materia de gestión, y además hemos descuidado aprovechar las experiencias necesarias. No hemos tenido todavía una política financiera fundamental ligada estrechamente a una política correcta relativa a los precios, la moneda, el crédito y los salarios. El Estado no ha racionalizado las rentas de los comerciantes privados”.

El Informe veía la necesidad de apoyar y fomentar la economía familiar a través de sus propios esfuerzos empresariales, y reconocía que la economía familiar ocupaba un puesto importante en la economía y estaba dotada de ricas posibilidades y, por tanto, debía ser estimulada y ayudada a desarrollarse, y debía establecerse una ligazón estrecha con el Estado y la colectividad, las familias de los obreros, funcionarios y cooperativistas, de manera que pudiesen ampliar la producción por su propio trabajo, explotar diversas ramas y profesiones en conformidad con las leyes y las políticas del Estado. Los pequeños comerciantes debían ser ayudados a modernizar sus sistemas de producción y de creación de servicios. Se reconocía así mismo que el Estado necesitaba a la pequeña industria productora de mercancías en el período de transición al socialismo. Era pues necesario evitar los prejuicios, las medidas de discriminación y las molestias para con los trabajadores individuales que no querían todavía adherirse a las organizaciones económicas colectivas o los que pedían retirarse de ellas.

Este Congreso propuso que el Estado autorizase a los pequeños capitalistas a utilizar sus capitales y sus conocimientos en materia técnica y gestión para organizar la producción y la explotación en un cierto número de ramas y profesiones del ámbito de la producción y de los servicios donde esto resultase necesario en el país entero. Es cierto, afirmaba el Informe del Partido, que el Estado tiene políticas propias (en materia de inversiones, impuestos, créditos...) privilegiando en el plano económico el componente socialista; pero era necesario, decía, aplicar el principio de igualdad en el

¹⁴ Informe Político del VI Congreso Nacional del Partido Comunista de Vietnam. 15 diciembre, 1986.

plano jurídico. “Todos los que producen bienes y hacen cosas útiles a la sociedad, que cumplen completamente sus obligaciones, respetan correctamente las leyes y las políticas, tienen derecho al respeto, el disfrute de los ingresos correspondientes a los resultados de su trabajo y su explotación legal”.

Luego el Informe Político entraba en una de las más duras autocríticas jamás realizada por un partido comunista: “El mecanismo de gestión según el centralismo burocrático –decía el Informe– basado en subvenciones del Estado generalizadas, sin crear desde hace muchos años una fuerza motriz de desarrollo, ha debilitado la economía socialista, limitando la utilización y la transformación de los otros componentes económicos, obstaculizando la producción, bajando la productividad, la calidad y la eficacia, sembrando la confusión en la circulación y la distribución de los productos y dando nacimiento a numerosos fenómenos negativos en la sociedad.” Y continuaba, “las unidades de base no tienen ninguna autonomía y al mismo tiempo, no están ligadas en cuanto al tiempo y a las responsabilidades a los resultados de sus actividades. Este mecanismo no tiene suficientemente en cuenta la relación mercancía–moneda ni la rentabilidad económica, lo que conduce a un método de gestión y planificación basado sobre un régimen de suministros y entregas esencialmente en especies, donde el cálculo económico es pura forma, donde las responsabilidades y los intereses materiales no están ligados a la eficacia de la utilización de los fondos, los recursos, bienes materiales y mano de obra, y donde la remuneración no tiene en cuenta ni la cantidad ni la calidad del trabajo contribuido... Este antiguo mecanismo está ligado a un pensamiento económico fundado sobre concepciones simplistas del socialismo y pesadamente cargadas de subjetivismo y voluntarismo”. Esta parte del Informe terminaba afirmando que el Estado debía controlar y dirigir las empresas y las unidades de producción y explotación pertenecientes a diversos componentes económicos sólo por medio de la ley, las políticas económicas y las políticas en materia de progreso científico–técnico, mucho más que interviniendo en sus actividades de producción y explotación. El Comité Central de Planificación debía descargarse de una parte de los asuntos corrientes y debía concentrarse mucho más en el estudio de las estrategias socio–económicas, la elaboración de los planes a largo y medio plazos, el trabajo de equilibrio del conjunto de la economía, la elaboración de las políticas, las leyes y los reglamentos económicos. “La gestión del país –terminaba diciendo el Informe– debe hacerse por medio de la ley y no únicamente por preceptos morales, pues la ley debe ser escrupu-

losamente observada por todos ya que todos son iguales ante ella”¹⁵.

Con este espíritu de renovación se aprobó el 15 de abril de 1992 la nueva Constitución en la que se reflejan los mismos criterios expuestos por el VI Congreso del PC sobre la libertad de empresa:

En los sectores de individuos privados y capitalismo privado, la gente podrá adoptar su propia manera de organizar la producción y el comercio; se pueden establecer empresas de alcance ilimitado en áreas de actividad que son beneficiosas para el país y el pueblo. (art. 21)

La propiedad legal de los individuos y las organizaciones no será nacionalizada. En caso de absoluta necesidad... el Estado puede obligar a vender o puede requisar parte de la propiedad de individuos y organizaciones, siempre con la adecuada compensación según los precios corrientes del mercado. (art. 22)

El Estado anima a empresas extranjeras e individuos a invertir capitales y tecnología en Vietnam... Las empresas con inversiones extranjeras no serán nacionalizadas. (art. 23)

Las Resoluciones adoptadas por la Asamblea Nacional de la República de Vietnam en diciembre de 1993 insistían en las mismas ideas de una renovación política estrechamente ligada a una renovación económica y se fijaba las siguientes tareas para los próximos años:¹⁶

“- Para desarrollar la producción agrícola, proceder lo más pronto posible al otorgamiento de las tierras y arrozales a los agricultores y resolver activamente los conflictos entre agricultores acerca del problema de las tierras.

- Reorganizar las empresas del Estado, disolver las que trabajan con pérdidas. Promover la experimentación de la constitución de sociedades de acciones. Cambiar la forma de propiedad para con las empresas que no tienen necesidad de continuar siendo propiedad del Estado. Estudiar y promulgar las políticas encaminadas a movilizar a los componentes económicos no estatales.

- Buscar capitales de préstamo del extranjero, y fomentar las formas de «joint-ventures» en cooperación con el extranjero.

- Realizar el nuevo régimen de salarios a fin de erradicar poco a poco el igualitarismo en las escalas y escalones salariales. Fijar el régimen de salarios según los resultados del trabajo, garantizar las necesidades esenciales de la vida de los asalariados”¹⁷.

¹⁵ Idem, p. 535.

¹⁶ Resoluciones adoptadas el 23 de diciembre de 1992 por la Asamblea Nacional de la República Socialista de Vietnam, IX legislatura, 2ª sesión. Citado en *Nguyen Khac Vien* (1997), p. 548.

¹⁷ Idem, pp. 551-555.

4.2. *Un nuevo marco jurídico de la empresa*

Poner en práctica todas estas ideas de renovación económica necesitaba, naturalmente, de una serie de instrumentos legales que debían todavía crearse y esto suponía cambios profundos ideológicos. En un país comunista, es obvio que no puede existir una diferencia entre Derecho Público y Derecho Privado, como tampoco entre legislación civil y legislación económica comercial. Todas las relaciones son públicas y la legislación económica sólo hace referencia a las relaciones entre unidades económicas estatales y las de éstas con la administración pública. Hasta la división del país en 1954, Vietnam aceptó la legislación civil y comercial de la metrópolis francesa, pero con la Constitución de 1959 Vietnam se adentró más en el bloque de países socialistas imitando mucho la legislación civil y comercial china. Terminada la guerra en 1975, la Asamblea Nacional de la reunificada Vietnam aprobó la tercera Constitución aceptando de pleno el modelo de economía planificada socialista. Pero en 1986, como ya hemos visto, Vietnam se embarcó en una política de renovación profunda cuyo objetivo era establecer un Estado de derecho y transformar la economía planificada, en una economía de mercado, para lo cual necesitaba de un nuevo marco institucional cuyas fuerzas motoras fuesen las fuerzas del mercado. Así la nueva Constitución creó la base legal para un nuevo sistema económico, reconociendo una vía legal a las actividades empresariales privadas. “El objetivo de toda actividad económica, según esta Constitución, es desarrollar la prosperidad del pueblo y mejor satisfacer sus necesidades materiales y espirituales”. La nueva Constitución intenta desarrollar, como hemos visto, un sistema económico “multi-sectorial”, proteger la libertad de empresa privada y mantener intacta la “orientación socialista de la economía”. En este contexto constitucional se aprobaron una serie de leyes indispensables para una economía de mercado:

- Un nuevo Código Civil de Oct. 28, 1995.
- Ley de Compañías y Ley de Empresas Privadas de diciembre de 1990 y enmendada en julio de 1994. Sustituidas por la Ley de Empresa de mayo de 1999.
- Ley de Empresas estatales de Abril de 1995.
- Ley de Quiebras Empresariales de 1993.
- Ley del Suelo aprobada en 1993 y enmendada en 1998.
- Ley de Inversiones Extranjeras que ha sufrido varias enmiendas hasta la actual ley de junio de 2000.

- Código de Trabajo de junio de 1993.
- Ley de Promoción de la Inversión Doméstica de 1994 y enmendada en 1998.
- Código de Comercio de 1997.
- Ley de Seguros empresariales de diciembre de 2000.
- Ley de Cooperativas de marzo de 2000.

A todas estas leyes básicas deberían añadirse las leyes sobre impuestos, propiedad intelectual, protección del medioambiente, protección del consumidor, banca y finanzas, Bolsa y Cambio, antimonopolio, etc.

Todo este cuerpo legislativo nuevo ha transformado la inicial *legislación económica* en una verdadera *legislación de empresa* con distintas formas de propiedad que son, sin embargo, iguales ante la ley. Esta nueva legislación asegura la libertad de establecer una empresa y llevar a cabo todas sus actividades empresariales; derecho a entrar en cualquier tipo de contrato de empleo de personal asalariado, contratos de cooperación con individuos u organizaciones extranjeras, derecho a acumular y disponer libremente de la propiedad adquirida legalmente; regulación del intervencionismo estatal, etc.

Una economía de mercado para poderse desarrollar necesita de unos condicionantes esenciales que la nueva legislación económica (comercial, mercantil) de Vietnam intenta asegurar. Una economía de mercado no puede existir sin algún tipo de derecho a la propiedad privada que genere la iniciativa, la competencia y la eficiencia tecnológica. Los legisladores vietnamitas han reconocido la necesidad de la economía de mercado antes que la necesidad de un derecho absoluto de propiedad. La tierra sigue siendo propiedad del Estado y las empresas públicas siguen ocupando un lugar preferente en la economía del país, sin embargo, todo ciudadano tiene derecho a organizar y llevar una empresa, a escoger una profesión, a contratar libremente y a utilizar su propiedad según dicta la ley. La nueva legislación, como declaró el VIII Congreso Nacional del Partido Comunista, también intenta fomentar una “justa, legal y civilizada competencia entre empresas”¹⁸, y para ello se asegura legalmente la igualdad de todas las empresas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, ante la ley.

¹⁸ Pham Duy Nghia (2002), p. 67.

Finalmente este establecimiento de una economía de mercado ha exigido a los gobernantes vietnamitas fomentar el proceso de integración del país en los organismos económicos regionales e internacionales. Abiertos los mercados nacionales al comercio internacional y a las inversiones extranjeras, Vietnam ha intentado entrar en toda clase de convenios comerciales bi- y multi-laterales. En 1994 Vietnam adquirió el status de observador en la OMC y al año siguiente presentó su solicitud formal de admisión, todavía pendiente de resolución. En 1995 entró como miembro en la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN) y dos años más tarde en la Organización de Cooperación Económica del Asia del Pacífico (APEC). Además, Vietnam tiene Convenios de Colaboración con más de 60 países, uno de los últimos fue el firmado con EE.UU. en julio de 2002.

5. Unos derechos civiles en crecimiento

En este apartado analizamos los Derechos Fundamentales reconocidos por la Constitución vietnamita de 1992 haciendo especial hincapié en el problema de la libertad religiosa en este país.

La constitución reconoce todos los Derechos Fundamentales de cualquier Estado moderno. El problema está, como siempre, en las interpretaciones que se den al texto constitucional y a las leyes que desarrollan estos Derechos Fundamentales. “Conviene no olvidar que la Constitución vietnamita no garantiza derechos inalienables como el derecho constitucional de Occidente. Las Cortes vietnamitas no pueden (por ahora) reconocer la existencia de un derecho sacando inferencias generales de la Constitución, o de los Principios Generales del Código Civil. Estos derechos son, más o menos, meras manifestaciones de la voluntad política del Estado de introducir reformas económicas”¹⁹.

5.1. Derechos Constitucionales de la persona

- Todos los ciudadanos son iguales ante la ley. (art. 52)
- El ciudadano tiene derecho a participar en la administración del Estado. (art. 53)

¹⁹ Idem, p.64.

- Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, sexo, antecedentes sociales, creencia religiosa, nivel cultural, ocupación o lugar de residencia tendrá derecho al voto al cumplir los 18 años y podrá ser elegido al cumplir los 21. (art. 54)
- Derecho y obligación de trabajar. (art. 55)
- Derecho de empresa según marca la ley. (art. 57)
- Derecho a la propiedad privada de sus ingresos legales, sus ahorros, casa, bienes muebles, medios de producción, capitales y otras posesiones en la empresa u otras organizaciones económicas; en cuanto a la tierra, está regulada por los arts. 17 y 18 de esta Constitución. (art. 58)
- Derecho y obligación a recibir instrucción y formación. La Educación Primaria es obligatoria y gratuita. (art. 59)
- Derecho a realizar investigación técnica y científica, a hacer inventos y descubrimientos... El Estado protege los derechos de autor y patentes industriales. (art. 60)
- Derecho a la protección de la salud por el Estado. (art. 61)
- Derecho a construir su propia casa según los dictados de la legislación urbanística. Los derechos del arrendador y el arrendatario están protegidos por ley. (art. 62)
- Hombres y mujeres tienen los mismos derechos en las áreas política, económica, cultural, social y familiar. Está absolutamente prohibido todo acto de discriminación contra la mujer y contra su dignidad. Hombres y mujeres recibirán la misma retribución por el mismo trabajo. (art. 63)
- La familia es la célula de la sociedad. El Estado protege el matrimonio y la familia. (art. 64)
- Derecho a la libertad de residencia y movimiento dentro del país y en el extranjero. (art. 68)
- Derecho a la libertad de opinión y de expresión, libertad de prensa, derecho a ser informado, derecho de reunión, derecho a formar organizaciones y a manifestarse, según lo prescrito por la ley. (art. 69)
- El ciudadano disfrutará de la inviolabilidad de la persona y la protección de la ley en cuanto a su vida, salud, honor y dignidad. Está absolutamen-

te prohibida toda clase de acoso, coerción, tortura, o violación de su honor y dignidad contra el ciudadano. (art. 71)

- Nadie será considerado culpable hasta que no se haya dictado sentencia por un Tribunal. (art. 72)
- El ciudadano tiene derecho a la inviolabilidad de su domicilio. Se garantiza el secreto de su correspondencia, conversaciones telefónicas y telegramas. (art. 73)

5.2. Cultura, educación, ciencia y tecnología

La Constitución tiene un capítulo aparte (Capt. 3º) sobre cultura, educación y tecnología, fuertemente impregnado de valores nacionales, propios de un país joven que recientemente ha alcanzado la independencia, fundado en valores socialistas, y con un férreo control sobre cualquier “desviación ideológica”, lo que puede plantear serias dificultades a la libertad de pensamiento, opinión y expresión.

“El Estado se compromete a crear condiciones favorables para promover el desarrollo integral de la persona y a ayudar en la formación de familias que sean cultas y felices, marcadas por el patriotismo, el amor al socialismo, un genuino espíritu internacionalista y de amistad y colaboración con todas las naciones del mundo” (art. 31).

“El Estado y la sociedad buscan el proteger y desarrollar la cultura vietnamita, que será nacional, moderna y humanista: heredará y promoverá los valores y culturas de las distintas nacionalidades de Vietnam, y el pensamiento, la moral y el estilo de Ho Chi Minh, la quintaesencia de la cultura humana... El Estado asume la administración general de todas las actividades culturales”. El Estado protegerá y promoverá la diversidad cultural y artística (art. 32), pero “el Estado prohibirá estrictamente, también, en el campo de la cultura e información, cualquier actividad que pueda ser en detrimento del interés nacional, y destructiva de la personalidad, la moral y el estilo de vida de Vietnam”. (art. 33). “La propagación de pensamiento y cultura retrógrada y depravada debe ser eliminada” (art. 30).

En esta misma línea de control ideológico, aunque se reconoce que “la educación y la formación son objetivos prioritarios” (art. 35), y que “el Estado promoverá distintos tipos de instituciones educativas: estatales, del pueblo y otras” (art. 36), se insiste en que “el Estado se hace responsable de la gestión general del sistema educativo con respecto a los objetivos, contenidos, planes de estudio, niveles exigidos a los profesores, regulación de exámenes y el sistema de certificados y diplomas. (art. 36)

Este mismo capítulo de la Constitución reconoce que “la ciencia y la tecnología juegan un papel clave en el desarrollo socioeconómico del país”

(arts. 37–38) y que el Estado apoyará de distintas formas toda clase de investigaciones tecnológicas, especialmente en el área de salud, y dentro de este campo, en el cuidado de madres y niños (art. 39). Finalmente, “el Estado y la sociedad desarrollarán un sistema de cultura física y deportes que sea nacional, científico y popular, reservándose el Estado la gestión general del desarrollo de esta cultura física y de los deportes” (art. 41)

5.3. El problema de la libertad religiosa

Para entender este problema en el contexto real del Vietnam actual, hay que verlo, no con los ojos de un Europa cristiana, sino en la realidad de un país que después de siglos de sometimiento a poderes extranjeros finalmente gana la **independencia**, consigue la **unidad** de todo el territorio nacional y acepta la vía **socialista** para el desarrollo socioeconómico del país, y, por otra parte, ve a las religiones presentes en Vietnam como organizaciones que con frecuencia, en el pasado, apoyaron a las potencias coloniales, lucharon con el gobierno títere de Saigón contra las fuerzas del norte del país lideradas por Ho Chi Minh o, simplemente, se opusieron a un sistema socialista que, según ellos, tenía que ser necesariamente ateo. Así pues, es natural que el gobierno haya querido siempre tener cierto control sobre todos estos grupos religiosos, para asegurarse de que todos ellos contribuirían, cosa que no hicieron en el pasado, al fortalecimiento del ideal de un Vietnam independiente, unido y socialista. En Vietnam hoy hay unos 16 millones de creyentes distribuidos en seis religiones legalizadas: budismo, cristianismo, caoismo, budistas Hoa Hao, y musulmanes. Algunas cifras nos darán idea de la importancia relativa de cada una de estas religiones.

BUDISMO. Entre las seis religiones presentes hoy en Vietnam, el Budismo Mahayana (del Gran Vehículo) procedente de China es el que aparece en primer lugar, integrando divinidades locales y animistas, así como ritos taoístas, y más tarde elementos del Budismo Zen. En nuestros días, después de enfrentarse con el Presidente católico Ngo Dinh Diem, y luego con el gobierno comunista, finalmente en 1980 se crea la Iglesia Budista Vietnamita (IBV) que adopta el principio rector de “budismo–nación–socialismo” y es aceptada plenamente por el gobierno actual del país.

CATOLICISMO. El catolicismo entró en Vietnam de la mano de los franciscanos que pronto fueron sustituidos por los jesuitas llegados de Macao. No es hasta 1933 que el Vaticano nombra el primer obispo Vietnamita, Pham Bá

CUADRO 2
Estadísticas religiosas de Vietnam

| | Fieles | Lugares de culto | Clérigos |
|--------------|---------------|-------------------------|---|
| Budistas | 7.620.803 | 14.017 | 27.884 |
| Católicos | 6.028.480 | 5.456 | Obispos 33 Sacerdotes ... 2.200 Frailes 1.514 Religiosas .. 10.647 Seminaristas ... 548 |
| Protestantes | 412.344 | 499 | Pastores 161 Misioneros 450 |
| Caodistas | 1.147.527 | 1.037 | Líderes..... 5.608 |
| Hoa Hao | 1.306 969 | 196 | — |
| Musulmanes | 93.000 | 89 | Líderes..... 734 |

Fuente: Comité du Gouvernement chargé des religions, 1997.

Tông. Durante la guerra del Vietnam (1954–75) la fuerte campaña anticomunista de la jerarquía católica hizo que el Vicario Apostólico, primero fuera expulsado de Hanoi, y cuando el país se reunificó, también de Saigón. En los últimos años ha habido momentos de tensión entre el gobierno y la Iglesia Católica, como con ocasión de la canonización de 117 mártires vietnamitas que el gobierno consideraba que habían sido condenados, no por odio a la religión sino, simplemente, por traidores a la patria. El nombramiento a una sede episcopal de una determinada persona no aceptable por el gobierno, la formación del “Movimiento de Solidaridad de los Católicos por la Defensa Nacional” que el Vaticano consideraba como un movimiento poco menos que cismático, o la negativa del Vaticano a reconocer al primer gobierno de Ho Chi Minh “por considerarlo comunista y ateo”, han creado, con frecuencia, innecesarias tensiones entre la Iglesia y el gobierno. Últimamente, sin embargo, una vez la Iglesia asumió el lema: “vivir el Evangelio en el seno de la nación por el bien de los compatriotas”, se ha llegado a un “modus vivendi” que ha permitido mejorar mucho estas relaciones, como lo muestran las palabras del Presidente del Presidium del Frente Vietnamita de la Madre Patria

(partido comunista) pronunciadas en la apertura de la VIII Conferencia Episcopal en septiembre de 2001 en el que hizo un caluroso elogio a la contribución del clero y los fieles en el proceso de renovación (Doi Moi). “Estos éxitos –dijo– se deben en parte, a la devoción de los Obispos y sacerdotes católicos que han animado a sus fieles a esforzarse a trabajar por la felicidad del país y vivir en línea con las enseñanzas de Dios”²⁰.

PROTESTANTISMO. El protestantismo se introdujo en Vietnam a finales del siglo XIX y siempre ha aparecido bajo la sombra de actividades, reales o imaginarias, políticas. Cuando la partición del país y la declaración por Ho Chi Mihn de la República de Vietnam la mayoría de protestantes, pastores y seglares, huyeron del comunismo y emigraron al sur donde recibieron el apoyo de las fuerzas norteamericanas de ocupación, lo que desprestigió a estos grupos religiosos. Pero, sin duda, lo que más empaña la imagen de los protestantes en Vietnam a los ojos del gobierno, son sus actividades entre los grupos étnicos minoritarios, algunos de los cuales han pretendido en el pasado independizarse de Vietnam y crear su propio Estado.

CAODAIISMO. En los años 20, Ngô Mihn Chiêu, un pequeño funcionario de la administración de Conchinchina proclamó haber tenido contacto directo con el supremo espíritu llamado **Cao Đài**, que le había pedido fundar una nueva religión que integrase prácticas de espiritismo y telepatía junto con ideas principalmente del Budismo, el Confucionismo y el Taoísmo, llamándose así mismo la Gran Religión. Esta nueva religión fue desde el principio una importante fuerza política, llegando a formar su propio ejército que los franceses utilizaron para luchar contra las fuerzas independentistas de Ho Chi Mihn. Hoy, sin embargo, zanjadas las diferencias entre sus distintos grupos, es una de las seis religiones legales del país con más de un millón de seguidores.

HÒA HÁO. Esta secta toma su nombre del pueblo donde apareció en 1939. Sus creencias son una mezcla de principios budistas, las tres verdades (Buda, Dharma y Sangha) y el culto de los antepasados. Desde el principio este grupo apareció más como un movimiento político que un grupo religioso, llegando en 1945 a fundar el Partido Socialdemócrata. Primero los japoneses y más tarde los gobiernos anticomunistas de Saigón y las fuerzas norteamericanas utilizaron a los seguidores de este grupo religioso para sus

²⁰ “Vietnam’s News. The National English Language Daily”, Sábado, 22 de septiembre de 2001, pp. 1 y 3.

fines políticos, ayudándoles a reunir un ejército de más de 20.000 hombres y unos grupos de seguridad de más de 30.000. Hoy el gobierno vietnamita reconoce como legales las actividades meramente religiosas de esta secta.

MAHOMETANOS. Hoy en día el Islam es el grupo religioso más pequeño del país, de hecho sólo se encuentra entre los miembros del pueblo Cham, sucesores de los habitantes del antiguo Reino Champa (192-1470) originario de Indonesia. El Islam practicado por este grupo está muy influenciado por los usos y costumbres locales y otras religiones tradicionales como el brahmanismo y sus creencias islámicas son muy particulares.

5.4. Marco jurídico de la libertad religiosa hoy en Vietnam

Antes de analizar el cuerpo jurídico que regula la libertad religiosa en Vietnam conviene recordar que ningún gobierno vietnamita, ni el del norte antes de la unificación, ni el provisional del sur, ni el unificado después de 1975 se ha declarado jamás ateo. El mismo Ho Chi Minh en varias ocasiones mencionó la necesidad de proteger a las distintas religiones²¹ e insistió en la necesidad de la colaboración entre creyentes y no creyentes: “Yo pido al gobierno –escribió– que declare la libertad de creencia y la solidaridad entre creyentes y no creyentes”²².

Los instrumentos jurídicos que regulan hoy la libertad religiosa en Vietnam son: la Constitución de 1992, la Directiva del Comité Central del Partido Comunista de Vietnam del 2 de julio de 1998 (37-CT/TW) y el Decreto nº 26/1999/ND-CP que viene a sustituir un Decreto anterior de 1991 (69/HDBT). Todos estos documentos jurídicos son, en palabras del mismo gobierno, “el primer paso en el proceso de elaboración, modificación y perfeccionamiento de una futura legislación vietnamita sobre la libertad religiosa”²³.

La Constitución de 1992 proclama explícitamente la libertad religiosa: “El ciudadano disfrutará de libertad de creencias y de religión; puede seguir los dictados de una religión o no seguir ninguno. Todas las religiones son iguales ante la ley. Los lugares de culto de todas las religiones y creencias están

²¹ “El Partido comunista lejos de perseguir a las religiones debe protegerlas” citado en *El Pueblo* de 27 enero 1995.

²² *Ho Chi Minh* (1998). Tomo IV pp. 8-9.

²³ *Idem*, p. 119.

protegidos por ley. Nadie puede violar la libertad de creencia y religión; nadie puede usar mal sus creencias o religión para violar la ley y las políticas del Estado” (art. 70). La diferencia entre “creencias” y “religión”, se refiere a la libertad de conciencia y pensamiento, la primera, y a las actividades y organizaciones religiosas, el segundo.

La Directiva del Partido Comunista del 2 de julio de 1998 empieza reconociendo que “Vietnam cuenta con numerosas religiones y decenas de millones de creyentes. Las religiones y creencias son las necesidades espirituales de una parte de la población”²⁴, y recomienda al gobierno la elaboración de normas claras y concretas sobre las actividades de las ordenes religiosas, la creación de fondos, sus actividades financieras, culturales, sociales y artísticas así como sus relaciones exteriores; la utilización de tierras, edificios, formación del clero, publicaciones, etc. Y respondiendo a esta directriz emanada del Partido se publica el Decreto 26/1999/ND-CP del 19 de abril sobre las actividades religiosas.

El Decreto empieza declarando los principios generales de libertad de creencias y religión, la igualdad absoluta entre creyentes y no creyentes pero, así como se perseguirá toda violación de la libertad de creencias y religión, así también, dice el Decreto, se perseguirá todo abuso de las creencias y religiones que vayan en contra del Estado socialista, impidan el cumplimiento de los deberes de ciudadano, pongan en peligro la unidad de la patria y o las sanas costumbres de la nación²⁵. Los creyentes tienen el derecho de “practicar el culto y las oraciones en su domicilio o en los lugares de culto, participar en los ritos religiosos y estudiar la religión” (art. 7) y el mismo Decreto prevé en el art. 8 que se podrán celebrar actividades religiosas fuera de los lugares de culto previa autorización de las autoridades competentes. Las organizaciones religiosas tienen el derecho a recoger fondos por medio de colectas, donaciones de individuos u organizaciones y otros ingresos legales (art. 8/4). Los Congresos y conferencias a nivel local o provincial deben ser autorizados por la autoridad (art. 10). Dado que toda la tierra es propiedad del Estado, el lugar de culto, la iglesia es de la comunidad religiosa, pero la tierra sobre la que se ha construido sigue siendo del Estado, que la cede por tiempo indeterminado exenta de impuestos. Las reparacio-

²⁴ Directive du Parti Communiste du Viet.Nam, 37-CT/TW du 2 juillet 1998 sur les travaux concernant les religions dans la nouvelle conjuncture. Parf.1

²⁵ Decret 26/1999/ND/CP du 19 avril 1999 sur les activités religieuses, arts. 1 a 5.

nes, restauraciones o reconstrucciones de lugares de culto deben hacerse previa notificación o autorización de las autoridades (art. 12). Existe un control estatal sobre la distribución producción, comercialización o importación de materiales religiosos (art. 14) y sobre toda clase de publicaciones, aunque la iglesia católica cuenta hoy con dos semanarios: “*El Católico Vietnamita*” y “*Catolicismo y Nación*”.

Quizás el tema más controvertido de este Decreto es el referente a la libertad del clero y las órdenes religiosas: la apertura de seminarios debe ser autorizada por el Primer Ministro, y su organización y actividades han de ser acordes con la reglamentación del Comité gubernamental para la religiones y el Ministerio de Educación (art. 18); las órdenes religiosas deben tener la autorización del gobierno para realizar sus actividades y el ingreso de nuevos candidatos a estas órdenes debe ser según las reglamentaciones estatales, (art. 19) es decir, deben ser autorizados por el Estado, lo mismo que la ordenación al sacerdocio una vez se han terminado los estudios. Es cierto, sin embargo, como dice una publicación oficial del Estado que “el Comité Gubernamental para las religiones está estudiando actualmente el reajustar las formalidades y procedimientos para hacer menos inconveniente a los aspirantes a la vida religiosa. Pero mientras tanto, la autorización sigue siendo indispensable”²⁶. El nombramiento de altos dignatarios religiosos (cardenales, obispos, bonzos, etc) debe ser aprobado por el Primer Ministro (art. 20) quien puede también presentar candidatos; las órdenes religiosas, por último, que tienen contacto con el extranjero, reciben instrucciones del extranjero o reciben miembros del extranjero deben siempre hacerlo bajo el control estatal (arts. 22 a 26).

6. Conclusión

Para terminar esta rápida visión del actual Vietnam, creemos que no podemos hacer nada mejor que transcribir literalmente la Conclusión de la historia quasi-oficial de Vietnam, del profesor Nguyễn Khắc Viện, pues este autor plantea exactamente las mismas preguntas que nosotros nos hacemos después de recorrer la difícil pero heroica evolución de aquel país.

“Debido a que el Partido Comunista ha jugado el papel dirigente en el combate por la independencia nacional, y debido a su dinamismo propio, el marxismo ha sido indiscutiblemente el catalizador más potente de la vida política y cultural desde los

²⁶ Nguyễn Mihn Quang (2001), p. 114.

años 30. ¿En qué medida seguirá siéndolo, en el caso de asumir la dirección ideológica y cultural de toda la nación, de manera exclusiva? Esta pregunta está directamente ligada a otra: ¿cuáles serán las estructuras socio-políticas compatibles con la instauración de una economía de mercado? Hemos ya visto cómo la dirección actual del Partido ha rechazado toda idea de pluralismo ideológico y político. Quedan, pues, algunas preguntas en el aire. Incluso si el crecimiento económico hace acceder al país, como se espera, a un estado de prosperidad decente. ¿Cuáles serán las características propias del “socialismo vietnamita”? Actualmente el pueblo vietnamita no tiene ya que hacer frente a una agresión militar, pero sí a un peligro más insidioso: la liberalización económica y la apertura del país al capital extranjero pueden conducir al nacimiento de un “capitalismo salvaje” cuyo desarrollo podría conducir a desastres ecológicos, a la exacerbación de las desigualdades sociales, a las taras sociales de criminalidad, toxicómanos, etc. Capitalismo salvaje que moviliza a sus servicios fracciones importantes del aparato del Estado, transformándolos en una verdadera mafia, enemiga de todas formas de democracia, justicia social y protección ecológica. ¿Podrá el pueblo vietnamita impedir el nacimiento de este capitalismo salvaje, por lo menos mitigar sus estragos? El combate es duro y ciertamente de largo aliento. ¿Se exponen a llevar a enfrentamientos armados? Se trata de cuestiones que no concierne más que a los vietnamitas contestar²⁷.

7. Bibliografía

- CIEM (Central Institute for Economic Development) 2001– *Vietnam’s Economy in 2000*. Hanoi. Statistical Publishing House.
- DÂNG DÚC DAM (1997), *Vietnam’s Macro-Economy and Types of enterprises. The current Position and Future Prospects*. Hanoi. Thê Giöi Publishers.
- DIETRICH, KAROLINE AND HAINZ, MICHAEL S.J. (2002), “La Libertá Religiosa in Viet Nam” en *Studi e Ricerche*. As. 03, pp. 229–238.
- HO CHI MINH (1998), *Ho Chi Minh. Oeuvres Complètes*. Hanoi. Ed. Politiques Nationales.
- KUG IÑIGO, CASQUET M^a EUGENIA Y SJÖÖ, LENA (1994), *Vietnam*. Barcelona. Ed. Laertes.
- *Labour Code of the Socialista Republic of Vietnam*. 1994. Hanoi. Thê Giöi Publishers.
- LANOIX, ROSA (2001), “Vietnam. El difícil camino hacia la libertad” en *Misioneros*, n^o 11. Enero.
- MAY LY QUANG (2001), *Vietnam 2000–2001*. Hanoi. Editorial Thê Giöi.

²⁷ *Nguyễn Khắc Viện* (1997), p. 522.

- MAY LY QUANG (2002), *Vietnam 2001–2002*. Hanoi. Thê Giöi Publishers.
- NGUYEN KHAC VIEN (1997), *Vietnam. Una larga Historia*. Hanoi. Editorial Thê Giöi.
- NGUYÊN MINH QUANG (2001), *Religions au Viêt Nam. Entretiens. Questions et Réponses*. Hanoi. Editions Thê Giöi.
- PHAM DUY NGHĨA (2002), *Vietnamese Business Law in Transition*. Hanoi. Thê Giöi Publishers.
- PHAM VAN DINH, TAKESHI MURATA & PHAM VAN HUNG (2001), *Key Issues in the Process of Rural Economy Development in Vietnam*. In J Fac. Agr. Kyushu Univ., 45 (2) 643–650.
- SOCIALISTA REPUBLIC OF VIETNAM (1993), *The Constitution of 1992*. Hanoi. Thê Giöi Publishers.
- VARIOUS (1999), “*Agricultural Co-operatives and Policy Issues in Japan and Vietnam*”. Proceedings of the 2nd Joint Workshop at the Faculty of Economics and Rural Development. Hanoi Agricultural University. August 11 to 13.
- VARIOUS (2001), *Vietnam Economic Times. Brain Power. Getting ahead with the knowledge economy*. Issue 84. February.
- VARIOS, *Viêt Nam News. The National English Language Daily*. Varios números de 2001 y 2002.
- VARIOS (2001). “Vietnam. El negocio de la modernización”. *Expansión*. Suplemento especial sobre Exportación. Miércoles 31 enero.



Revista de Fomento Social, 57 (2002), 473-508

La nueva regulación de las marcas en el Derecho español¹

*Manuel PANIAGUA ZURERA*²

I. LAS FUNCIONES DE LAS MARCAS

Titular de una marca puede ser, en nuestro Derecho, cualquier persona física o jurídica, sin que se exija, como en otros ordenamientos jurídicos, la condición de empresario. No obstante, en la generalidad de los casos el titular es un empresario en sentido amplio: empresario del sector industrial o del comercial, empresario del sector primario, profesional, artista o artesano.

Los signos distintivos, y singularmente las marcas, no sólo tutelan los

¹ En prensa este trabajo, el BOE de 13 de julio de 2002 publica el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. En consecuencia, el desarrollo reglamentario de la citada Ley se encuentra (desde el 31 de julio de 2002 en que entró en vigor) en este Reglamento ejecutivo.

² Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Facultad de Empresariales (ETEA), Institución Universitaria de la Compañía de Jesús adscrita a la Universidad de Córdoba.

intereses y derechos privados de su titular, sino que también suponen un importante instrumento para las estructuras de una economía (social) de mercado, para una competencia practicable y eficiente económica y socialmente, para un ejercicio no abusivo ni desleal de la libertad de empresa y para la efectiva tutela de los intereses reconocidos y protegidos por el sistema económico que recoge nuestra Normal Fundamental (v.g.: empresarios en sentido amplio, profesionales y sus asociaciones, consumidores y usuarios y sus asociaciones, trabajadores y sindicatos, Administraciones Públicas e interés general).

La doctrina económica³ y, siguiendo sus pasos, la jurídica⁴, atribuye cuatro funciones principales a las marcas.

- 1ª) La función distintiva de los bienes o servicios, o ambos, ofertados al mercado por un empresario, respecto a los productos o servicios, idénticos o similares, ofrecidos por otros empresarios. Es la función primigenia, y principal, de la marca. Desde esta perspectiva la marca es, sobre todo, un instrumento competitivo para atraer hacia los productos o servicios, propios o ajenos, a los consumidores y usuarios. La marca es un signo distintivo de gran valor económico, pensemos que su utilización (v.g.: un adhesivo o un envoltorio a un producto natural sin apenas transformación industrial) modifica un mercado con productos homogéneos en otro con productos diferenciados.
- 2ª) La función de atribución de calidad a los bienes y servicios. Esta función, de creciente importancia, protege los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos, de consumidores y usuarios. La marca proporciona al consumidor información sobre una calidad constante, en términos relativos, del producto o servicio. El consumidor conoce que el producto con marca suele incorporar mejores condiciones o prestaciones.

³ V. *infra* las referencias al Dictamen del Comité Económico y Social de la Unión Europea sobre el Libro Verde de lucha contra la usurpación de marca y la piratería en el mercado interior; y TRIGO PORTELA, J., (2001), «La importancia de las marcas», Diario Cinco Días del 8 de marzo, p. 17.

⁴ FERNÁNDEZ-NÓVOA, C., (2001), «Tratado sobre Derecho de marcas», Ed. Marcial Pons, Madrid, pp. 56-69. Este excelente tratado es básico para la interpretación de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, pues tiene como eje la armonización del Derecho de marcas de los Estados de la Unión Europea. V., con una marcada orientación práctica, LOBATO, M., (2002), «Comentario a la Ley 17/2001, de Marcas», Ed. Civitas, Madrid, pp. 76-95.

- 3^a) La función condensadora del renombre o prestigio empresarial. La marca concentra o sintetiza el prestigio empresarial (*goodwill*), mediante el reconocimiento o la fama que tienen en el mercado los productos o servicios distinguidos por la marca en cuestión. Esta función es especialmente intensa en los mercados de alto valor añadido (v.g.: textiles, perfumería, relojería, joyería o automóviles), donde la fuerte inversión en el compromiso de calidad de la marca está compensada por el ahorro derivado de la oferta simultánea de un amplio conjunto de productos pertenecientes a diferentes sectores. Elementos empresariales intangibles como la imagen de marca, cada día son más valorados en el mercado por los diferentes agentes partícipes (v.g.: consumidores y usuarios, accionistas, acreedores, trabajadores o colaboradores independientes).
- 4^a) La función publicitaria. Junto a la inversión en publicidad (v.g.: para la creación o el mantenimiento de la fuerza distintiva, del conocimiento y aceptación de la marca o del compromiso de calidad), la marca tiene *per se* una fuerza o capacidad publicitaria en el mercado, que le adiciona un importante valor económico. Tan es así que los expertos en mercadotecnia o marketing pregonan que, en el futuro, la publicidad comercial no será de bienes o servicios, sino de marcas. La Ley General de Publicidad de noviembre de 1988 (LGP) califica de desleal, y por tanto ilícita, la publicidad que induce a confusión con los nombres, las marcas u otros signos distintivos de los competidores, así como el uso injustificado de la denominación, siglas, marcas o distintivos de otras empresas o instituciones (art. 6 letra b): la denominada publicidad adhesiva o parasitaria. Por su parte, la reforma en curso de la LGP que incorporará la Directiva 97/55/CE sobre publicidad comparativa, refuerza la protección de los signos distintivos de los competidores.

En línea con las funciones de las marcas, hemos de destacar dos ideas interrelacionadas. Por un lado, que la mayor parte de la actividad competitiva para atraer a los consumidores y usuarios hacia los bienes o servicios propios o ajenos se realiza a través de la publicidad comercial. Por otro, que uno de los obstáculos a superar por la economía española y por nuestras empresas es recuperar el retraso en la internacionalización e interconexión del mercado español, comparado con los de nuestro entorno comunitario, que conlleva un menor reconocimiento de las marcas españolas y la necesidad de inversiones para la difusión de nuestras marcas⁵.

II. LAS NORMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN

1. La protección internacional

En materia de propiedad industrial, tanto respecto a las creaciones industriales como en relación con los signos distintivos, desde el siglo XIX advertimos una creciente ocupación y preocupación de los Estados por su tutela en el ámbito internacional. De nada sirve proteger estos bienes inmateriales en un espacio nacional, si fuera se pueden usurpar impunemente los derechos de propiedad industrial. Ha sido, y es, normal que cuando dos Estados inician relaciones internacionales, entre los primeros acuerdos de colaboración que suscriben estén los acuerdos bilaterales sobre reconocimiento recíproco de derechos de propiedad industrial e intelectual. Esta normalidad se ha convertido en necesidad ante unos mercados globalizados, mundializados o interconectados⁶.

La norma internacional primera y básica sobre protección de los signos distintivos de los bienes y servicios ofertados al mercado es el Convenio de la Unión de París (CUP) para la Protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883, que fue ratificado por España en 1971. Al CUP, como norma fundamental, hemos de adicionar varios Tratados multilaterales que, en su conjunto, delimitan un abigarrado panorama normativo en la esfera internacional, necesitado de sistematización y coordinación⁷. De

⁵ Trigo Portela, desde la perspectiva de las asociaciones empresariales, sostiene que el impulso de la marca exige actuaciones en dos planos: el tratamiento fiscal de la inversión y la protección frente a las prácticas fraudulentas. En materia fiscal propone mejoras en el régimen de amortización y la equiparación con las actividades de innovación tecnológica a «los gastos en conservación y protección de la marca, estudios de penetración, publicidad que posibilite el conocimiento y defensa de la aplicación exclusiva de la marca» (*ibidem*). Por otro lado, si acudimos a las estadísticas, según un estudio auspiciado por la Comisión Europea, España invierte en investigación y desarrollo la mitad de la media de la Unión Europea (*Diario Cinco Días*, 12 de abril de 2002, p. 26).

⁶ BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, A., (2000), «Propiedad industrial y globalización de los mercados», Actualidad Jurídica Aranzadi, núm. 436, de 27 de abril, pp. 1-4.

⁷ Los Tratados internacionales que citamos han experimentado las oportunas revisiones y, en algún caso, desarrollos mediante Reglamentos de ejecución. Todos ellos han sido ratificados por España mediante los oportunos instrumentos legales. En aras de la claridad, no pormenorizamos las fechas de las indicadas revisiones, desarrollos y ratificaciones. V. la edición preparada por ORTUÑO BAEZA, M^a T. y DORAL ÁLVAREZ, A., «Derecho de la propiedad intelectual e industrial y Derecho de la competencia. Normativa interna, comunitaria e internacional», (1999), Ed. McGraw-Hill, Madrid. Asimismo puede consultarse la página web de la Oficina Española de Patentes y Marcas: www.oepm.es.

este marco legal internacional destacamos el Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891 relativo al Registro Internacional de Marcas, el Protocolo sobre este Arreglo de 27 de junio de 1989 y el Reglamento de ejecución de ambos textos de 18 de enero de 1996; el Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891, referido a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas; el Arreglo de Niza de 15 de junio de 1957, sobre la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (el denominado Nomenclátor Internacional); el Convenio de Estocolmo de 14 de julio de 1967, constitutivo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que crea la Oficina Internacional de la OMPI con sede en Ginebra; en especial el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Industrial Relacionados con el Comercio (ADPIC) de 15 de abril de 1994, que forma parte del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC); y el Tratado sobre Derecho de Marcas (TDM) y su Reglamento, hecho en Ginebra el 27 de octubre de 1994 en el marco de la OMPI. Esta profusa normativa internacional ha facilitado tanto la aproximación sustantiva de las normativas nacionales sobre marcas, como la coordinación o armonización de los sistemas y formalidades de registro.

2. El Derecho derivado de la Unión Europea

A) Planteamiento

La construcción de un mercado único demanda unas normas de competencia económica no falseadas. La tutela del modelo de competencia económica imperfecta o practicable previsto en los Tratados Constitutivos de la Unión Europea (arts. 81 a 97 TCCE en la versión consolidada del Tratado de la Unión Europea, publicada en el BOE de 7 de mayo de 1999) tiene como pilar un Derecho de la propiedad industrial e intelectual mínimamente armonizado. Desde hace décadas se evidencia que la efectividad del principio de libre circulación de mercancías sólo es posible si se coordinan los Derechos nacionales sobre protección de la propiedad industrial e intelectual. Precisamente la protección de la «*propiedad industrial y comercial*» legítima, o puede justificar, el establecimiento de prohibiciones o restricciones a la importación, exportación o tránsito de mercancías (art. 30 TCCE).

Como hitos en la gestación de un Derecho comunitario de la propiedad

industrial descuella⁸ la Primera Directiva del Consejo 89/104/CEE, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas (que influyó decisivamente en el contenido de la Ley española 32/1988). A su amparo pueden ser protegidos como marca todos los signos que «*puedan ser objeto de una representación gráfica*» (art. 2).

B) La marca comunitaria

Un paso adelante respecto a la aproximación legislativa que demanda la Directiva comentada, representa la creación de una marca con validez en el territorio de toda la Unión Europea (UE). Este objetivo fue posible con la entrada en vigor del Reglamento (CE) Número 40/1994 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria⁹. Estamos ante un texto amplio (143 artículos), inspirado en la Directiva 89/104/CEE. Pueden constituir marcas comunitarias «*todos los signos (con fuerza distintiva) que puedan ser objeto de una representación gráfica*», incluida «*la forma del producto o de su presentación*» (art. 4). La marca se adquiere por el registro (art. 6).

El éxito de la marca comunitaria ha sido espectacular, hasta el punto de que no faltan opiniones que auguran una sustitución progresiva de las marcas nacionales por las comunitarias. Por ahora las cifras de solicitudes de marca comunitaria avalan este juicio (v. www.oepm.es). No obstante, conviene hacernos eco de las críticas dirigidas a los organismos internacionales encargados de la tramitación de los derechos de propiedad industrial: estos organismos, y la OAMI es uno de ellos, se financian, actúan y, existe el grave peligro, de que decidan con criterios comerciales, de atención a su clientela constituida por las grandes empresas, en detrimento de los restantes intereses tutelados por las instituciones del Derecho de la propiedad industrial¹⁰.

⁸ V., con anterioridad, el Reglamento (CE) 3842/86 del Consejo, de 1 de diciembre de 1986, por el que se establecen medidas dirigidas a prohibir la circulación de mercancías con usurpación de marca. A lo que hemos de adicionar la labor del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

⁹ FERNÁNDEZ-NÓVOA, C., (1995), «*El sistema comunitario de marcas*», Ed. Montecorvo, Madrid. El Reglamento (CE) núm. 40/1994 ha sido desarrollado por el Reglamento (CE) número 2868/1995 de la Comisión, de 13 de diciembre de 1995, por el que se establecen las oportunas normas de ejecución, y por otras normas menores sobre las tasas abonables y el procedimiento ante las Salas de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI).

¹⁰ BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO, A., ob. cit., pp. 3-4.

De hecho estaba previsto que la OAMI fuese deficitaria hasta el año 2006, y consiguió la autosuficiencia presupuestaria (e incluso superávit) en 1997: a dos años de su puesta en funcionamiento.

En materia organizativa y de procedimiento se opta por la creación de un organismo independiente y especializado: la citada Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), con sede en Alicante. Ante la OAMI (o ante el servicio central de la propiedad industrial de un Estado miembro) se presentan las solicitudes de marcas comunitarias (art. 25) y, tras su correcta tramitación, se inscriben y se publican las concesiones de marcas en el Registro de marcas comunitarias (art. 83).

C) Los últimos avances

La preocupación comunitaria no se agota en las anteriores iniciativas. Hoy cobran protagonismo las medidas de lucha contra la piratería de marcas. Baste como prueba las Recomendaciones que figuran en el Dictamen del Comité Económico y Social de la UE, acerca del documento de la Comisión denominado Libro Verde sobre la lucha contra la usurpación de marca y la piratería en el mercado interior¹¹.

El citado Comité considera probado que las violaciones a la propiedad industrial (así como a la intelectual) son un engaño para el consumidor que pueden poner en grave riesgo su salud y seguridad (v.g.: medicamentos, equipos médicos, recambios, textiles inflamables o alérgenos, juguetes, etc.), tienen efectos negativos para el empleo en Europa y van unidos a fenómenos de economía sumergida, fraude fiscal e, incluso, delincuencia organizada. Por lo que recomienda un enfoque global que considere sus aspectos de política interior y exterior en la UE, y aúne medidas de prevención y de represión.

Entre los instrumentos de prevención destaca la importancia de un Derecho unitario que otorgue, a un precio razonable, una protección común y coordinada a todas las formas de propiedad industrial e intelectual; una

¹¹ Dictamen (CE) 1999/C 116/09 (DOCE de 28 de abril de 1999). Y, con anterioridad, el Reglamento (CE) número 3295/1994 del Consejo (modificado en 1999), por el que se establecen medidas dirigidas a prohibir el despacho a libre práctica, la exportación, la reexportación y la inclusión en un régimen de suspensión de las mercancías con usurpación de marca y las mercancías pirateadas, que sustituyó al citado Reglamento (CE) núm. 3842/1986.

buena información a los creadores de bienes inmateriales, a las empresas y a los consumidores; una apelación general al civismo; la creación de un observatorio europeo de lucha contra la usurpación de marca, la piratería y otras formas de parasitismo; y la urgencia de una cooperación judicial y policial reforzada.

En materia de represión considera que *«un gran rigor en la aplicación de la ley, acompañado por una cooperación efectiva a escala europea, es el único medio, junto con la prevención, de luchar de manera eficaz contra la usurpación de marca y la piratería organizadas a gran escala»*. A lo que suma el reconocimiento de legitimación a las organizaciones y asociaciones afectadas para iniciar las acciones judiciales en nombre de las empresas, los creadores o los consumidores; y la aplicación de las leyes vigentes *«con rigor, en particular en los casos de reincidencia y de delincuencia organizada»*. Por último, la lucha contra la piratería en materia de propiedad industrial e intelectual debe vincularse *«estrechamente a la lucha contra el trabajo clandestino, la evasión fiscal y la delincuencia organizada»*.

La preocupación por la piratería en materia de propiedad industrial e intelectual cobra creciente actualidad e importancia. Según la Asociación Nacional de Defensa de la Marca, dependiente del Consejo Superior de Cámaras de Industria y Comercio, España es el tercer país europeo con mayor volumen de falsificación de productos industriales, que se comercializan en puestos ilegales (mercadillos) y en comercios legales (el 33% según datos de 2001). En los últimos años las falsificaciones se han extendido a todo tipo de productos (especialmente textiles, juguetería, repuestos de automóviles, cosméticos, perfumería, relojería, joyería y marroquinería), son falsificaciones de calidad y forman parte del negocio de grandes redes de delincuencia organizada¹². En respuesta a estos nuevos y alarmante hechos, la Dirección General del Mercado Interior de la Comisión Europea ultima una Directiva sobre usurpación de marcas con los siguientes objetivos y tareas: aproximar las legislaciones para evitar lagunas (v.g.: que la dispensa de penas mínimas sea aprovechada por las mafias), armonizar los requisitos en materia de prueba, facultar a los cuerpos de seguridad para confiscar falsificaciones, bienes y beneficios, y mejorar la coordinación administrativa (se ha llegado a proponer la creación de un representante europeo contra la piratería internacional)¹³.

¹² V. *Diario Cinco Días*, de 27 de junio de 2002, p. 28. Más información en www.eopm.es.

¹³ V. *Diario Cinco Días*, de 28 de junio de 2002, p. 34.

III. LA JUSTIFICACIÓN DE LA LEY 17/2001, DE 7 DE DICIEMBRE, DE MARCAS

1. La (derogada) Ley 32/1988, de marcas

La Ley 32/1988, de 10 de noviembre, de marcas, derogó al añejo y desfasado Estatuto de la Propiedad Industrial (EPI), en las materias que afectaban a marcas, nombres comerciales y rótulos de establecimiento. La Exposición de Motivos (EM) de la Ley 32/1988 aduce dos razones para su promulgación. Por un lado, las nuevas condiciones socioeconómicas en que se desarrolla el comercio, la internacionalización de los mercados, la aparición de nuevas formas de contratación, el impulso del sector servicios y el fortalecimiento de la tutela pública de los consumidores y usuarios. Por otro, la necesidad de incorporar al ordenamiento español el Derecho comunitario de marcas que cuajó con la aprobación de la citada Directiva 89/104/CEE, que inspira muchos de los preceptos de la Ley española¹⁴. La Ley española sigue directamente, y en ocasiones llega a una copia fiel, del Proyecto de Primera Directiva Comunitaria de Armonización en materia de marcas.

Para garantizar la aplicación efectiva del Derecho español de propiedad industrial se da nueva denominación y regulación al antiguo Registro de la Propiedad Industrial, que pasa a llamarse Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y se estructura como un organismo autónomo¹⁵.

2. La entrada en vigor y otras cuestiones conexas

El BOE de 8 de diciembre de 2001 publica la Ley 17/2001, de Marcas (LM), que entró en vigor el 31 de julio de 2002.

La LM, como su antecesora, se dicta al amparo de la competencia estatal en materia de legislación sobre propiedad industrial (art. 149.1.9ª CE) (D. Final 1ª).

¹⁴ ROBLES MORCHÓN, G., (1995), «*Las marcas en el Derecho español (Adaptación al Derecho comunitario)*», Ed. Civitas, Madrid.

¹⁵ Respecto a las normas reguladoras de la OEPM, v. la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del organismo autónomo «*Registro de la Propiedad Industrial*» (con sucesivas reformas, v.g.: Ley 21/1992, Ley 13/1996, Ley 55/1999 y la LM), y su Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio.

Se autoriza al Gobierno para emanar las disposiciones de aplicación y desarrollo necesarias (D. F. 2ª) y no se derogan expresamente los Reglamentos ejecutivos de la Ley 32/1988, que continúan vigentes en lo que no se opongan o contradigan a la LM.

Estamos ante un texto más extenso que la Ley 32/1988: con 91 artículos, 19 disposiciones adicionales, 8 transitorias, 1 derogatoria, 3 finales y un Anexo sobre tasas. La técnica legislativa es más depurada, baste retener la mejor ordenación de los contenidos de la LM (v.g.: la ubicación de la obligación de uso de la marca o de la legitimación para la solicitud de registro) y el aspecto didáctico de los títulos de los artículos. Las reformas introducidas son de tal calado e importancia que hacían necesaria una Ley de nuevo cuño.

3. Las razones de la reforma

La EM de la LM justifica la reforma y la promulgación de una nueva LM en «tres órdenes de motivos».

A) *Los motivos de carácter constitucional*

Se centran en la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional 103/1999, de 3 de junio, que afecta a determinados artículos de la Ley 32/1988. El fallo de la STC 103/1999 estima parcialmente los recursos de inconstitucionalidad y declara que «*corresponden a las Comunidades Autónomas recurrentes las competencias de ejecución en materia de Propiedad Industrial, contenidas en los arts. 15.2 y 3, 24.1, 45.1, 75.1 y 85, párrafo segundo, de dicha Ley*»; mientras desestima «*el recurso en todo lo demás*».

El Alto Tribunal confirma la competencia estatal para regular la materia de marcas, lo que comprende todo tipo de disposiciones (Ley, Reglamento o Circular) con contenido normativo, pues el Estado está habilitado para establecer un régimen jurídico unitario y un Registro de ámbito nacional. Las competencias ejecutivas de las Comunidades Autónomas se extienden a todos los actos de aplicación de las disposiciones normativas estatales, incluso la aprobación de reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes cuando sean necesarios para la mera estructuración interna de la organización administrativa.

B) El cumplimiento por España de sus compromisos internacionales

Que tiene su reflejo en una doble vertiente, ya anticipada. Por un lado, el Derecho comunitario de marcas, en especial el Reglamento sobre la marca comunitaria que, aunque no exige la adopción de medidas legales por parte de los Estados miembros, aconseja aproximar nuestra legislación de marcas a esta norma para evitar distorsiones legales. Por otro, el Derecho internacional de marcas, sobre todo las últimas normas amparadas por la OMC, como el citado Acuerdo ADPIC y el TDM y su Reglamento.

C) Los defectos y las carencias de la legislación precedente

Son las novedades aconsejadas por la experiencia en la aplicación de la Ley 32/1988, por el Derecho comparado y por las necesidades de la nueva sociedad de la información. Dentro de este grupo la EM de la LM comenta las nuevas soluciones normativas acerca de instituciones o soluciones legales como las relativas al carácter constitutivo de la inscripción registral, el control de las prohibiciones relativas en la composición de la marca, la protección de las marcas notorias y renombradas, el contenido y alcance del derecho de marca, las marcas colectivas y de garantía, la coordinación de las denominaciones sociales y los signos distintivos y la supresión «*del carácter registral de los rótulos de establecimiento, dejando la protección de esta modalidad de propiedad industrial a las normas comunes de competencia desleal*».

IV. CONCEPTO Y CLASES DE MARCAS

1. El concepto legal de marca

Se entiende por marca «*todo signo susceptible de representación gráfica que sirva para distinguir en el mercado los productos o servicios de una empresa de los de otras*» (art. 4.1). La Ley amplía la enumeración enunciativa de signos que reproducía la Ley anterior, mediante una mención expresa a los signos sonoros (art. 4.2 letra e), que ya fueron admitidos por la OEPM.

El requisito de que el signo sea susceptible de representación gráfica «*pretende garantizar el correcto funcionamiento de un sistema de marcas*

*asentado sobre el principio de inscripción registral*¹⁶. La exigencia comentada cierra, de entrada al menos, la puerta a la admisión de marcas como las olfativas, las gustativas o las táctiles. Las marcas olfativas ya han recibido el beneplácito, aunque limitado, de la OAMI.

La noción legal que comentamos arrastra el requisito de la fuerza distintiva: la marca debe servir para distinguir todos o parte de los productos o servicios, o ambos, del empresario titular (o con un derecho de uso sobre) la marca, de los productos o servicios ofertados por otras empresas. La fuerza distintiva está presidida o regida por el principio o regla de especialidad, esto es, la marca debe diferenciar unos determinados productos o servicios de los productos o servicios idénticos o similares. El derecho sobre la marca no recae sobre el signo en sí mismo considerado, sino sobre un signo puesto en relación con una o varias clases de productos o servicios. Precisamente la solicitud de la marca debe contener, además del signo, la indicación de los productos o servicios en cuestión conforme al Nomenclátor Internacional.

Nuestra jurisprudencia no siempre ha aplicado correctamente la regla de especialidad, pues ha denegado la inscripción de marcas idénticas o similares (especialmente en los casos de identidad), pese a solicitarse para productos o servicios totalmente diversos. Solución que sólo es correcta, en sentido estricto, para las marcas renombradas. No obstante, advertimos en las leyes y en la jurisprudencia una evolución tendente a extender a las marcas notorias cierto nivel de protección más allá de la regla de especialidad¹⁷. Máxime cuando, hoy, puede llevar poco tiempo (v.g.: a través de una campaña intensiva de publicidad comercial en medios tan masivos como la televisión) dar renombre a una marca.

2. La clasificación de las marcas

La realidad empresarial nacional e internacional ha dado lugar a una amplia casuística en materia de modalidades o clases de marcas.

¹⁶ C. FERNÁNDEZ-NÓVOA, cit., p. 41.

¹⁷ SELAS COLORADO, A. (2002), «*La protección de la marca renombrada (Comentario a la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada de 31 de marzo de 2001)*», Actualidad Civil, fasc. 10, marginal 361-369.

A) Por su configuración

Estamos ante una clasificación que ha trascendido a los textos legales (v. art. 1.2 LM). A tenor de este criterio, y ejemplificando con el art. 1.2 LM, resultan las marcas denominativas (las constituidas por palabras, las cifras y sus combinaciones, incluidas las palabras que identifican a personas), gráficas (las imágenes, figuras, símbolos y dibujos), tridimensionales (las formas tridimensionales, incluidos envoltorios, envases y la forma del producto o de su presentación), sonoras (sonidos, canciones, melodías y la música en general) y mixtas (cualquier combinación de los signos precedentes, por ejemplo los hologramas).

B) Por el objeto designado

Resultan las marcas de productos y de servicios. La solicitud de registro de una marca debe contener siempre la lista de los productos o servicios para los que se realiza la solicitud (art. 12.1 letra d). El número de clases de productos o servicios es el correspondiente al Nomenclátor Internacional (art. 12.3).

C) Por la actividad económica designada

Nos encontramos con las marcas industriales o de fábrica, puestas por los fabricantes, y las comerciales puestas o añadidas por los comerciantes o distribuidores. El art. 34.4 LM establece que el titular de una marca registrada puede impedir que los comerciantes o distribuidores supriman dicha marca «*sin su expreso consentimiento*», si bien no puede impedir «*que añadan por separado marcas o signos distintivos propios, siempre que ello no menoscabe la distintividad de la marca principal*». Supuesto especial son las denominadas marcas blancas, donde el fabricante omite sus signos distintivos o permite que el distribuidor los sustituya, total o parcialmente, por las marcas comerciales propias.

D) Por el titular

De nuevo estamos ante una clasificación con relevancia legal. Según este criterio resultan las marcas individuales, donde el titular es una persona física o jurídica o varias en régimen de cotitularidad, y las marcas colectivas en sentido estricto.

D.1) Las marcas colectivas

Las marcas colectivas¹⁸ son objeto de una regulación pormenorizada en la LM. La nota más destacada de estos signos es que la solicitud de marca colectiva, o de uno de sus posibles tipos como es la marca de garantía, debe ir acompañada de un Reglamento de uso (que se depositará en la OEPM y puede ser objeto de consulta gratuita, v. art. 74) donde se indiquen, junto a algún otro extremo, las personas autorizadas para utilizar la marca y las condiciones de uso.

El titular de una marca colectiva sólo puede ser una asociación de productores, fabricantes, comerciantes o prestadores de servicios con personalidad jurídica, así como las personas jurídicas de Derecho público (art. 62.2). Sirve para distinguir en el mercado los bienes o servicios de los miembros de la asociación titular, de los ofertados por otras empresas (art. 62.1). El incumplimiento del Reglamento de uso lleva aparejada la caducidad de la marca colectiva, siempre que así se declare en sentencia firme (v. art. 67).

D.2) Las marcas de garantía

La singularidad de la marca de garantía¹⁹ no radica en las condiciones subjetivas del titular (aunque normalmente coinciden con las comentadas para las marcas colectivas), sino en que su utilización por una pluralidad de empresarios está sujeta a la autorización y al control del titular de la marca de garantía, que es quien «*certifica que los productos o servicios a los que se aplica cumplen unos requisitos comunes, en especial, en lo que concierne a su calidad, componentes, origen geográfico, condiciones técnicas o modo de elaboración del producto o de prestación del servicio*» (art. 68.1). Para garantizar la independencia y la correcta actuación del titular de la marca de garantía la LM introduce dos reglas: por un lado, este titular no puede fabricar o comercializar productos o servicios idénticos o similares a aquéllos para los que se solicita el registro de la marca de garantía (art. 68.2); y, por otro, el Reglamento de uso «*deberá ser informado favorablemente por el órgano*

¹⁸ MONGE GIL, A.L. (1986), «Las marcas colectivas», en «*Estudios Jurídicos en Homenaje al Prof. Aurelio Menéndez*», Ed. Civitas, Madrid, pp. 887-933; y C. FERNÁNDEZ-NÓVOA, «*Tratado ...*», cit., pp. 565-577.

¹⁹ C. FERNÁNDEZ-NOVOA, últ. ob. cit., pp. 551-564.

administrativo competente en atención a la naturaleza de los productos o servicios a los que la marca de garantía se refiere» (art. 69.2). Estamos ante una figura cercana a las denominaciones de origen²⁰, si bien la intervención administrativa es menor y la normativa aplicable es distinta.

En la práctica la utilización de las marcas de garantía, tan interesante en una Comunidad como Andalucía con un enorme potencial industrial derivado de productos del sector primario, ha sido escasa. A ello han contribuido el desconocimiento de la figura y el requisito de que el titular de la marca no pueda utilizarla. Las solicitudes de marcas de garantía se han circunscrito a organismos autonómicos y a organizaciones sin finalidad lucrativa. Por ejemplo, en julio de 2002 la Junta de Andalucía ha puesto en marcha la marca de garantía «*Calidad Certificada*» para productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía. Este signo denominativo sustituye a la campaña promocional «*Alimentos de Andalucía*» que, como denominación genérica, incumplía la normativa estatal y la normativa comunitaria.

E) Por la difusión

Se entiende por marca notoria la «*que, por su volumen de ventas, duración, intensidad o alcance geográfico de su uso, valoración o prestigio alcanzado en el mercado o por cualquier otra causa, sean generalmente conocidos por el sector pertinente del público al que se destinan los productos, servicios o actividades que distinguen dicha marca*». Añade que la protección prevista para las marcas notorias (en sustancia la prohibición de registro de signos idénticos o similares para productos o servicios, aunque no sean similares a los protegidos por la marca notoria, cuando del uso de esos signos pueda resultar conexión con los bienes o servicios amparados por la marca notoria, pueda conllevar un aprovechamiento indebido o un perjuicio a la fuerza distintiva de la marca notoria, v. art. 8.1) alcanzará a más bienes y servicios diferentes «*cuanto mayor sea el grado de conocimiento de la marca o nombre*

²⁰ LÓPEZ BENÍTEZ, M., (1996), «*Las denominaciones de origen*», Ed. Cedecs, Barcelona; y BOTANA AGRA, M. J., (2001), «*Las denominaciones de origen*», en Tratado de Derecho Mercantil, dir. por OLIVENCIA/FERNÁNDEZ-NÓVOA/JIMÉNEZ DE PARGA y coord. por JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Tomo XX, volumen 2º, Ed. Marcial Pons, Madrid.

La D. Adicional 19ª LM autoriza al Gobierno para que, tras los estudios y consultas necesarias, remita al Congreso de los Diputados un Proyecto de ley «*regulador de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas que sustituya a la vigente Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes*».

comercial notorios en el sector pertinente del público o en otros sectores relacionados» (art. 8.2).

Por su parte, se entiende por marca renombrada la que es conocida «*por el público en general*», con la consecuencia de que el «*alcance de la protección se extenderá a cualquier género de productos, servicios o actividades*» (art. 8.3).

V. LA COMPOSICIÓN DE LA MARCA Y LAS PROHIBICIONES DE REGISTRO

No todo signo susceptible de representación gráfica que sirva para distinguir en el mercado los productos o servicios de una empresa de los de otras puede ser válidamente inscrito en el Registro de Marcas (RM). No es posible la inscripción si el signo está comprendido en alguna de las prohibiciones absolutas ex art. 5 LM, ni si el signo en cuestión está incurso en alguna de las prohibiciones relativas ex arts. 6 a 10 LM.

1. Las prohibiciones absolutas

Sin ningún criterio de ordenación se enumeran en las once letras del art. 5.1 LM las prohibiciones absolutas de registro como marca de una amplia serie de signos. Podemos sistematizar las prohibiciones absolutas en la LM en cinco apartados.

A) *Los signos que carecen de fuerza distintiva*

En este grupo se incluyen las letras a), b), c), d) y e) del citado art. 5.1 LM.

A.1) Los signos sin fuerza distintiva, en especial las denominaciones genéricas

No pueden registrarse como marca los signos que no puedan constituir marca por no ser conformes al concepto legal de marca ex art. 4.1 LM (art. 5.1 letra a) (v.g.: un signo olfativo, gustativo o táctil).

Tampoco pueden ser objeto de registro como marca los signos «*que carezcan de carácter distintivo*» (art. 5.1 letra b) (v.g.: signos demasiado simples como un cuadrado o palabras de uso común para el bien o servicio).

Es dudoso si en este grupo hay que incluir los signos que consistan en un color o en colores por sí solos. Lo que sí se puede registrar como marca son los signos cromáticos delimitados por una forma determinada. La jurisprudencia comunitaria ha admitido, si bien después del examen de un concreto supuesto que ya estaba registrado en varios Estados de la UE, el registro como marca de un color. La OAMI admitió esta solución respecto al color lila junto al nombre del producto, de forma que la multinacional suiza K. J. Suchard puede utilizar en exclusiva en la UE este color para sus chocolates Milka.

Por su parte, no pueden registrarse como marcas los signos que se *«compongan exclusivamente de signos o indicaciones que se hayan convertido en habituales para designar los productos o los servicios en el lenguaje común o en las costumbres leales y constantes del comercio»* (art. 5.1 letra d) (v.g.: «Petit Suisse» o «patatas chips»).

Para decidir el carácter genérico hay que atender, además de a los productos o servicios para los que se solicita la marca, al significado o sentido que para los consumidores y empresarios tiene el signo utilizado, a tenor del lenguaje común o de las costumbres leales en el tráfico económico. Asimismo hay que tener como guía el conjunto o globalidad del signo en cuestión, sin descomponer sus elementos o atender a su significado por separado. Por otro lado, el carácter genérico no es desvirtuado por la utilización de una grafía distinta o incorrecta, pero con una sustancial igualdad fonética o gráfica. La misma observación hay que predicar respecto a los signos denominativos genéricos de bienes o servicios en cualquiera de las lenguas oficiales en territorio español y, respecto a los idiomas extranjeros, la mejor doctrina, seguida con timidez (al menos, en un principio) por el Tribunal Supremo, defiende que también deben considerarse prohibidos los signos genéricos en cualquier lengua de raíz latina y en las lenguas propias de los Estados miembros de la UE²¹. Estas consideraciones idiomáticas son aplicables a los signos descriptivos que seguidamente comentamos.

A.2) Los signos descriptivos

No pueden registrarse como marcas los signos que se *«compongan exclusivamente de signos o indicaciones que puedan servir en el comercio para*

²¹ C. FERNÁNDEZ-NÓVOA, «*Tratado ...*», cit., p. 126; y PÉREZ DE LA CRUZ, A., (1999), «La propiedad industrial e intelectual (I). Teoría general. Signos distintivos», en URÍA-MENÉNDEZ, *Curso de Derecho Mercantil*, I, Ed. Civitas, Madrid, p. 370.

designar la especie, la calidad, la cantidad, el destino, el valor, la procedencia geográfica, la época de obtención del producto o de la prestación del servicio u otras características del producto o del servicio» (art. 5.1 letra c) (v.g.: «zapatillas de deporte», «manzanas golden», términos como excelente o ideal, o términos que indiquen el peso, número, valor o función del producto o servicio).

La LM flexibiliza el rigor de las prohibiciones comentadas cuando admite que lo dispuesto en las letras b), c) y d) del apartado 1 del art. 5 LM *«no se aplicará cuando la marca haya adquirido, para los productos o servicios para los cuales se solicite el registro, un carácter distintivo como consecuencia del uso que se hubiera hecho de la misma» (art. 5.2) (v.g.: «Telepizza»)*. Es la teoría de origen anglosajón del *secondary meaning*, esto es, la adquisición sobrevenida de fuerza distintiva. El solicitante debe probar esta distintividad sobrevenida del signo o signos para los bienes o servicios en cuestión, lo que será posible cuando los consumidores y usuarios asocien los signos solicitados con los productos o servicios del solicitante de la marca.

Por otro lado, permite que pueda ser registrada como marca *«la conjunción de varios signos de los mencionados en las letra b), c) y d) del apartado 1, siempre que dicha conjunción tenga la distintividad requerida por el apartado 1 del artículo 4» LM (v.g.: «Interleasing»)*. Con lo que se mantiene la recepción de la doctrina jurisprudencial que exige que, para determinar la existencia o no de fuerza distintiva, hay que atender a la consideración conjunta o global de los signos solicitados, sin escindir los elementos que los componen.

A.3) Las formas exigidas por características naturales o técnicas

No pueden registrarse como marcas los signos *«constituidos exclusivamente por la forma impuesta por la naturaleza del propio producto o por la forma del producto necesaria para obtener un resultado técnico, o por la forma que da un valor sustancial al producto» (art. 5.1 letra e) (v.g.: la forma de un instrumento musical).*

Se trata de formas tridimensionales sobre las que, cuando reúnen las condiciones indicadas, no es posible conceder un derecho de explotación económica en exclusiva de carácter indefinido, como el que reporta la marca, pues impediría su empleo por otros empresarios competidores.

B) Los signos que pueden inducir a error al público

No pueden registrarse como marca los signos «*que puedan inducir al público a error, por ejemplo sobre la naturaleza, la calidad o la procedencia geográfica del producto o servicio*» (art. 5.1 letra g) (v.g.: «Áurea X» para bisutería). La prohibición comprende tanto los signos falsos u objetivamente contrarios a la realidad, como los que generan un riesgo de engaño en los consumidores y en los demás agentes económicos. Para enjuiciar el riesgo de engaño hay que atender a los productos o servicios para los que se solicita el signo y a la diligencia o cuidado de un consumidor medio o, en su caso, del consumidor medio o normal del producto o servicio en cuestión.

C) Las falsas indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas

La LM establece la novedad de que no pueden registrarse como marca los signos que, utilizados para identificar vinos o bebidas espirituosas, «*contengan o consistan en indicaciones de procedencia geográfica que identifiquen vinos o bebidas espirituosas que no tengan esa procedencia, incluso cuando se indique el verdadero origen del producto o se utilice la indicación geográfica traducida o acompañada de expresiones tales como 'clase', 'tipo', 'estilo', 'imitación' u otras análogas*» (art. 5.1 letra h). La EM de la LM afirma que estamos ante una nueva prohibición absoluta de registro, que no exige la inducción a error.

D) Los signos contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres

Estos signos están incurso en una prohibición absoluta de registro de marca (art. 5.1 letra f) (v.g.: marcas con un carácter subversivo, obsceno, difamatorio, vejatorio o injurioso o marcas que contengan símbolos religiosos). Cuando la marca solicitada sea contraria al orden público o a las buenas costumbres, la OEPM no publica esta solicitud en el BOPI, sino que lo comunica al solicitante para que realice las alegaciones oportunas. Expirado el plazo establecido, la OEPM decreta la continuación del procedimiento administrativo de concesión o la denegación de la solicitud (art. 18.1).

E) Los signos que imitan distintivos oficiales

Salvo que medie la oportuna autorización de la autoridad competente, no

pueden registrarse como marca signos distintivos oficiales de uso privativo del Estado español, de sus Comunidades Autónomas o de sus Administraciones Locales (v.g.: escudos, banderas, insignias, condecoraciones u otros emblemas oficiales) (art. 5.1 letra i). Esta prohibición ya estaba contenida en el CUP, que la extiende también a los signos distintivos oficiales de organizaciones gubernamentales (art. 5.1 letras j) y k).

2. Las prohibiciones relativas

Se regulan en los arts. 6 a 10 LM. Las infracciones a las prohibiciones relativas de uso o de registro de signos anteriores, normalmente plantean supuestos de competencia desleal y, en su caso, de publicidad desleal y de violación de los derechos de propiedad industrial e intelectual (v.g.: actos de imitación, de explotación de la reputación ajena, de confusión, de engaño o de violación de normas)²².

A) *La identidad o semejanza con marcas anteriores*

No pueden registrarse como marca los signos que sean idénticos a una marca anterior que designe productos o servicios idénticos (art. 6.1 letra a). Ni los signos que, por ser idénticos o semejantes a una marca anterior y por ser idénticos o similares los productos o servicios designados, «*exista un riesgo de confusión en el público; el riesgo de confusión incluye el riesgo de asociación con la marca anterior*» (art. 6.1 letra b)²³. El mayor énfasis en el riesgo de asociación supone una ampliación del contenido tradicional del derecho de marca.

B) *La identidad o semejanza con nombres comerciales anteriores*

No pueden registrarse como marca los signos que sean idénticos a un nombre comercial anterior que designe «*actividades idénticas*» a los produc-

²² OTERO LASTRES, J. M., (2001), «Actos relevantes de competencia desleal: confusión, imitación y venta con pérdida», en *Propiedad industrial y competencia desleal*, Ed. Comares, Granada, pp. 63-97.

²³ Sobre los riesgos de confusión y de asociación v. C. FERNÁNDEZ-NÓVOA, «*Tratado ...*», cit., pp. 187-305.

tos o servicios para los que se solicita la marca (art. 7.1 letra a). Tampoco pueden registrarse como marca los signos que, por ser idénticos o semejantes a un nombre comercial anterior y por ser idénticas o similares «*las actividades que designa*» a los productos o servicios para los que se solicita la marca, exista «*un riesgo de confusión en el público; el riesgo de confusión incluye el riesgo de asociación con el nombre comercial anterior*».

C) La identidad o semejanza con marcas o nombres comerciales notorios y renombrados anteriores

No puede registrarse como marca un signo que sea idéntico o semejante a una marca o nombre comercial anteriores, aunque se solicite su registro «*para productos o servicios que no sean similares a los protegidos por dichos signos*», cuando se dé alguna de estas circunstancias: 1ª) cuando por ser esos signos anteriores notorios o renombrados en España, el uso de la marca solicitada pueda indicar una conexión entre los productos o servicios amparados por la marca solicitada y el titular de los signos notorios o renombrados anteriores; o, en general, 2ª) cuando el uso comentado, realizado sin justa causa, «*pueda implicar un aprovechamiento indebido o un menoscabo del carácter distintivo o de la notoriedad o renombre de dichos signos anteriores*» (art. 8.1).

D) La identidad con otros derechos anteriores

El art. 9.1 LM prohíbe que, sin la debida autorización de su titular, se registren como marcas los signos denominativos siguientes: 1º) el nombre civil o la imagen que identifique a una persona distinta del solicitante de la marca (letra a); 2º) el nombre, apellido, seudónimo o cualquier otro signo que para la generalidad del público identifica a una persona distinta del solicitante (letra b); 3º) los signos que reproduzcan, imiten o transformen creaciones protegidas por la propiedad intelectual o por otros derechos de propiedad industrial (letra c); y 4º) los idénticos o los semejantes al nombre comercial, a la denominación o la razón social de una persona jurídica anterior que identifica «*en el tráfico económico*» a una persona distinta del solicitante, «*si existe riesgo de confusión en el público*», a cuyos efectos el titular de estos signos «*habrá de probar el uso o conocimiento notorio de dichos signos en el conjunto del territorio nacional*» (letra d).

Respecto a la primera y segunda prohibiciones relativas hay que tener presente la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil de los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Su art. 7.6 declara intromisiones ilegítimas en el ámbito de protección delimitado por esta ley, si no media la oportuna autorización, la *«utilización del nombre, de la voz o de la imagen de una persona para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga»*.

La última prohibición relativa comentada introduce expresamente el problema de la coordinación y convivencia entre los signos distintivos amparados por la LM y las denominaciones sociales o de personas jurídicas en general²⁴. El legislador, consciente como es de las lagunas e interferencias existentes en esta materia, anuncia un ambicioso programa legislativo. El Gobierno, en el plazo oportuno y tras los estudios y consultas necesarios, remitirá al Congreso de los Diputados: *«un proyecto de Ley sobre el régimen de las denominaciones sociales de las entidades jurídicas»* (D. A. 18^a), *«un proyecto de Ley sobre los nombres incluidos en el dominio en la red de país de primer nivel '.es'. La regulación se inspirará, entre otros, en los criterios aplicados a los signos distintivos protegidos por la legislación de propiedad industrial»* (D. A. 16^a)²⁵ y el ya adelantado Proyecto de ley sobre denominaciones de origen.

E) El registro por agentes o representantes

En cumplimiento de las normas internacionales, el art. 10 LM prohíbe, salvo autorización del titular de la marca, que el agente o representante de un tercero que sea titular de una marca en otro Estado miembro del CUP o de la OMC pueda *«registrar esta marca a su nombre»*.

F) El control y los efectos de las prohibiciones relativas

La EM de la LM destaca que el procedimiento de registro se reforma suprimiendo del examen que ha de realizar la OEPM *«el referido a las prohibiciones relativas»*. El nuevo sistema ha sido defendido desde la Admi-

²⁴ MIRANDA SERRANO, L. M^a, (1997), *«Denominación social y nombre comercial»*, Ed. Marcial Pons, Madrid.

²⁵ GARCÍA VIDAL, A., (2002), *«Derecho de marcas e Internet»*, Ed. Tirant lo Blanc, Valencia.

nistración alegando fundamentalmente razones de rapidez²⁶; mientras la doctrina ha criticado la generación de un sistema de marcas débiles y un aumento de la litigiosidad potencial, pues la oposición de los terceros se puede demorar hasta cinco años²⁷.

En consecuencia, la OEPM no examina de oficio las prohibiciones relativas (art. 20). Sin perjuicio de que, una vez publicada la solicitud de la marca, cualquier persona que se considere perjudicada puede oponerse al registro de la marca alegando las prohibiciones absolutas o relativas (art. 19.1). Practicada la oportuna oposición, la OEPM la comunica al solicitante para que efectúe las correspondientes alegaciones y, transcurrido el plazo para esta contestación, la OEPM examina las oposiciones presentadas y acuerda la concesión o denegación de la marca solicitada (arts. 21 y 22).

VI. LA ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE MARCA: SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

1. Legitimación para obtener el registro

Están legitimados para obtener en España el registro de una marca las personas físicas o jurídicas de nacionalidad española y las extranjeras que residan habitualmente o tengan un establecimiento industrial o comercial efectivo y serio en territorio español. Así como las personas físicas o jurídicas que gocen de los beneficios del CUP y, como novedad, los nacionales de los Estados miembros de la OMC (art. 3.1).

2. El procedimiento de registro

La EM de la LM adelanta que la *«nueva Ley atempera el automatismo formal del nacimiento del derecho de marca, basado en el carácter constitutivo del registro, con el establecimiento del principio de buena fe registral, al prever, como causa autónoma, la nulidad absoluta del registro de una marca, cuando la solicitud en que se basó dicho registro hubiera sido presentada de mala fe»*.

²⁶ LÓPEZ CALVO, J., (2001), «Aproximación a las principales innovaciones del Anteproyecto de ley de marcas», en *Propiedad industrial y competencia desleal*, ob. cit., pp. 1-2.

²⁷ «La futura Ley de Marcas eliminará el examen previo de incompatibilidad», *Diario Cinco Días*, 25 de marzo de 2002, p. 21, donde se citan las opiniones de Alberto Bercovitz.

El procedimiento administrativo de registro se regula en los arts. 11 a 30 LM, ampliados a su vez por el Reglamento de ejecución. Como hitos principales en este procedimiento administrativo²⁸ destacamos los siguientes:

1º) La solicitud de registro. Como regla se presenta ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio o un establecimiento industrial o comercial serio y efectivo (art. 11.1). La solicitud contendrá una instancia solicitando el registro, la identificación del solicitante, la reproducción de la marca y la lista de productos o servicios para los que se solicita el registro (art. 12.1) con indicación de la clase del Nomenclátor Internacional (art. 18.3 letra e).

2º) El examen de los requisitos formales. Al órgano competente para recibir la solicitud corresponde el examen de la fecha de la solicitud, el abono de la tasa, los demás requisitos formales establecidos y la legitimación del solicitante (art. 16.1).

3º) La publicación de la solicitud. Corresponde a la OEPM a la que, el órgano competente de la Comunidad Autónoma, remite las solicitudes que hayan superado el examen de forma o que hubieran subsanado los defectos apreciados. La primera actuación es la publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) (art. 18). Además, la OEPM comunica la solicitud, «*a efectos simplemente informativos*», a los titulares de signos anteriores registrados o solicitados que hubieran resultado de la búsqueda informática realizada, y que «*en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 pudieran formular oposición al registro de la nueva solicitud*» (art. 18.4).

4º) La oposición de terceros. Publicada la marca, cualquier persona que se considere perjudicada puede oponerse al registro invocando las prohibiciones absolutas o relativas (art. 19).

5º) El examen de fondo. Es competencia de la OEPM que, siguiendo la opción legislativa del Reglamento sobre la marca comunitaria, sólo controla de oficio las prohibiciones absolutas de registro (y la prohibición relativa ex art. 9.1 letra b). Si se presentan oposiciones u observaciones de terceros, la OEPM también extiende su control al contenido de estas oposiciones (arts. 20 y 21). Se abre un plazo para que el solicitante realice la oportuna contestación. Transcurrido este plazo, la OEPM acuerda la concesión o la denegación de registro solicitado (art. 22). En caso de negativa debe indicar

²⁸ V. en extenso M. LOBATO, «Comentario ...», cit., pp. 397-523.

sucintamente los motivos y derechos anteriores causantes de la denegación. Si la causa de denegación sólo existe para una parte de los productos o servicios solicitados, la denegación de registro se limitará a esos productos o servicios. Si se concede la marca, la OEPM procede a su publicación en el BOPI y expide el título de registro de la marca (art. 22.4).

3. Referencia al Registro de Marcas

La LM establece que el RM tendrá carácter único en todo el territorio español, correspondiendo su llevanza a la OEPM, *«sin perjuicio de las competencias que en materia de ejecución de la legislación de propiedad industrial corresponden a las Comunidades Autónomas, según se desarrolla en esta Ley»* (art. 1.3). Este organismo autónomo tiene encomendada la gestión del BOPI (D. A. 6ª), y está prevista (*«podrá poner»*, es la expresión legal) su puesta a disposición del público mediante *«redes de comunicación telemática con carácter gratuito»* (D. A. 11ª).

El RM es público. La publicidad se hace efectiva, previo pago de los precios públicos, mediante el acceso a las bases de datos, suministro de listados informáticos, consulta de expedientes, obtención de copias y certificaciones y mediante redes telemáticas de carácter gratuito ex D. A. 11ª LM (art. 46.6).

La LM extiende al RM los principios registrales de tracto sucesivo (art. 46.4), prioridad temporal (art. 46.5), el comentado de publicidad formal (art. 46.6) y el de publicidad material. Respecto a este último establece que los actos jurídicos inscribibles (la LM se refiere a los negocios jurídicos sobre la marca) *«sólo podrán oponerse frente a terceros de buena fe una vez inscritos en él»* RM (art. 46.3).

VII. EL CONTENIDO DEL DERECHO DE MARCA: LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA MARCA REGISTRADA

1. Los derechos del titular de la marca

A) *El uso en exclusiva y el ius prohibendi*

El registro de la marca confiere a su titular el derecho exclusivo (o monopolio) a utilizarla en el tráfico económico (art. 34.1). En forma más

detallada, este derecho de exclusividad comprende el uso, la explotación, la primera comercialización, la identificación de productos o servicios, la utilización en la publicidad comercial o el hacerla objeto de negocios jurídicos.

Asimismo este titular puede prohibir que, los terceros no autorizados, puedan utilizar en el tráfico económico: 1º) cualquier signo idéntico a la marca para productos o servicios idénticos a los designados por la marca registrada; 2º) cualquier signo que, por ser idéntico o semejante a la marca y por ser idénticos o semejantes los productos o servicios identificados, implique un riesgo de confusión del público, lo que incluye el riesgo de asociación entre el signo y la marca; y 3º) cualquier signo idéntico o semejante para productos o servicios que, aunque no sean similares a los designados por la marca registrada, bien estemos ante una marca notoria o renombrada en España y con la utilización del signo realizada sin justa causa *«se pueda indicar una conexión entre dichos bienes o servicios y el titular de la marca»*, bien cuando en general *«ese uso pueda implicar un aprovechamiento indebido o un menoscabo del carácter distintivo o de la notoriedad o renombre de dicha marca»* (art. 34.2).

Junto a estas prohibiciones generales, el titular de una marca registrada puede solicitar que se prohíban, en especial, estas actuaciones: la puesta del signo en productos o en su presentación; el ofrecimiento, la comercialización o el almacenamiento de los productos con el signo o la prestación de servicios con el signo; la importación o la exportación del producto con el signo; la utilización del signo en documentos mercantiles, en la publicidad, en redes telemáticas o como nombre de dominio en *internet*²⁹, o la puesta del signo en envoltorios, etiquetas u otros medios de identificación u ornamentación del producto o servicio, así como la realización de las anteriores actividades con la incorporación del signo para que el producto o servicio sea ofertado, producido, comercializado, almacenado, importado o exportado (art. 34.3).

La LM faculta, como indica su EM, *«al titular para impedir la reproducción de su marca en diccionarios, si ello perjudica su carácter distintivo»*. Esta norma es un eficaz instrumento contra la vulgarización de la marca. El art. 35 LM fija

²⁹ Estamos ante una de las nuevas facultades del titular registral más destacadas por la prensa, que no cesa de hacerse eco de la recuperación de dominios en *internet* por los titulares de las marcas registradas. V. GARCÍA VIDAL, *«Derecho de marcas e internet»*, cit.; y C. FERNÁNDEZ-NÓVOA, (2001), *«Dominios y marcas en internet»*, en *Propiedad industrial...*, cit., pp. 49-62.

como supuesto de hecho que la reproducción de una marca en un diccionario, enciclopedia u obra de consulta similar dé la impresión de que constituye un término genérico de los bienes o servicios para los que esté registrada, en cuyo caso *«el editor, a petición del titular de la marca, velará porque la reproducción de ésta vaya acompañada, a más tardar en la siguiente edición de la obra, de la indicación de que se trata de una marca registrada»*.

B) Los límites legales

El derecho a la utilización exclusiva y el *ius prohibendi* que lo acompaña tiene sus límites. El titular registral no puede prohibir a terceros el uso de la marca (v.g.: impedir la importación, la exportación o la circulación de los productos en cuestión) *«para productos comercializados en el Espacio Económico Europeo con dicha marca por el titular o con su consentimiento»*, es el denominado agotamiento del derecho de marca que, extendido ahora a todo el ámbito del Espacio Económico Europeo (los quince Estados miembros de la UE más Islandia, Noruega y Liechtenstein), pretende evitar una compartimentación de mercados (mediante diferencias de precios en los Estados miembros) contraria a las normas sobre libre competencia. Este agotamiento no tendrá lugar *«cuando existan motivos legítimos que justifiquen que el titular se oponga a la comercialización ulterior de los productos, en especial cuando el estado de los mismos se haya modificado o alterado tras su comercialización»* (art. 36) o, como ha establecido la jurisprudencia comunitaria, cuando tenga lugar el menoscabo de la reputación de la marca o la actuación desleal hacia los intereses legítimos del titular de la marca o hacia productos de prestigio.

El agotamiento del derecho de marca no se produce en el caso de marcas de servicios. Asimismo hemos de destacar que el agotamiento del derecho de marca no tiene lugar por la puesta en comercialización por primera vez de los productos en cuestión en Estados que no formen parte del Espacio Económico Europeo, esto es, no se produce el agotamiento internacional del derecho de marca³⁰. Este agotamiento internacional es contrario a los intereses de los Estados desarrollados pues, de admitirlo, no podría impedir (como hoy

³⁰ VICENT CHULIÀ, F., (2000), *«Introducción del Derecho Mercantil»*, 13ª ed., Ed. Tirant lo Blanc, Valencia, pp. 597-598; ÚRÍA, *«Derecho ...»*, 28ª ed., cit., pp. 109-110; o MARTÍN MUÑOZ, A. J., (2001), *«Marcas nacionales y libre circulación de mercancías en la UE (La marca frente al mercado gris)»*, en *Propiedad industrial...*, cit., pp. 21-47.

hacen) las importaciones de productos con la misma marca fabricados o procedentes de los Estados en desarrollo.

Otro límite al derecho de marca son los denominados usos atípicos de la marca, esto es, los usos que no afectan al carácter distintivo de la marca ni suponen competencia desleal. El titular registral no puede prohibir a terceros el uso en el tráfico económico, *«siempre que ese uso se haga conforme a las prácticas leales en materia industrial o comercial»* de elementos como: 1º) su nombre y dirección; 2º) indicaciones relativas a la especie, calidad, cantidad, destino, valor, procedencia geográfica, época de obtención del producto o de prestación del servicio y otras características de los productos o servicios; y 3º) la marca *«cuando sea necesaria para indicar el destino de un producto o de un servicio, en particular como accesorios o recambios»* (art. 37).

Por último, el derecho de uso en exclusiva en el tráfico económico en los términos comentados *«se otorga por diez años contados desde la fecha de presentación de la solicitud»* (art. 31), si bien puede renovarse (indefinidamente) por periodos sucesivos de diez años.

2. Las obligaciones del titular de la marca

A) La obligación de usar la marca

El titular, o un tercero con su consentimiento (art. 39.3), está obligado a realizar un uso efectivo y real de la marca en España para los productos o servicios para los que está registrada, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de publicación de su concesión (art. 39.1). Este uso debe ser continuado pues, salvo que existan causas justificadas, el uso no puede ser suspendido durante un plazo de cinco años ininterrumpidos. Se consideran causas justificativas de la falta de uso de la marca *«las circunstancias obstativas que sean independientes de la voluntad de su titular, como las restricciones a la importación u otros requisitos oficiales impuestos a los productos o servicios para los que esté registrada»* (art. 39.4). La falta de uso en los términos analizados es causa de caducidad de la marca

B) La obligación de renovar el registro de la marca

Sobre el titular de la marca o sus derechohabientes pesa la carga de renovar el registro de la marca (art. 32). La solicitud, acompañada del

justificante de pago de la tasa de renovación (que sustituyó a las tradicionales tasas quinquenales), debe presentarse ante la OEPM o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, que la remitirán a la OEPM. La solicitud puede comprender tan sólo una parte de los productos o servicios para los que se registró la marca. La falta de renovación conforme al art. 32 LM es causa de caducidad de la marca.

VIII. LAS ACCIONES JUDICIALES CIVILES POR VIOLACIÓN DEL DERECHO DE MARCA

El titular de una marca registrada puede ejercitar ante los órganos judiciales las acciones civiles que correspondan «*contra quienes lesionen su derecho y exigir las medidas necesarias para su salvaguardia, todo ello sin perjuicio de la sumisión a arbitraje, si fuera posible*» (art. 40). Además de las acciones previstas en la LM, contra algunos actos de violación de la marca es posible ejercitar las acciones civiles previstas en otras Leyes reguladoras del mercado, como la Ley de Competencia Desleal, Ley General de Publicidad, Ley de Patentes y Ley de Propiedad Intelectual.

1. Las acciones civiles por lesión del derecho de marca

El art. 41 prevé que, en especial, el titular de la marca lesionada puede ejercitar ante la jurisdicción civil una amplia batería de acciones judiciales civiles que, a efectos expositivos, podemos sistematizar como sigue.

A) *Las acciones de contenido prohibitivo y cautelar*

Entre las que destaca la acción de cesación de los actos que violen el derecho de marca (art. 41.1 letra a). Esta acción resulta completada con la facultad de pedir la adopción de las medidas necesarias para evitar que prosiga la lesión (art. 41.1 letra c); a elección del demandante, y a costa siempre del condenado, reclamar la destrucción o «*la cesión con fines humanitarios, si fuera posible*», de los productos ilícitamente identificados con la marca lesionada, salvo que el Tribunal, apreciadas las circunstancias de cada caso, estime que o bien la naturaleza del producto permite eliminar el signo distintivo violado sin afectar al producto, o bien la destrucción del producto ocasiona un perjuicio desproporcionado al infractor o al propietario (art. 41.1 letra d).

Para garantizar el cumplimiento de las órdenes judiciales de cesación, la LM incorpora las indemnizaciones coercitivas. La sentencia que condene a la cesación de los actos de violación de una marca fijará una indemnización de cuantía determinada, no inferior a 600 euros por día transcurrido, hasta que efectivamente se produzca la cesación (art. 44).

B) Las acciones de contenido indemnizatorio

En este apartado entrarían las acciones de atribución en propiedad de los productos o medios utilizados para la violación de la marca (arg. art. 41.1 letra d) *in fine*) y la publicación de la sentencia condenatoria a costa del demandado mediante anuncios y notificaciones a las personas interesadas (art. 41.1 letra e).

La LM faculta al titular de la marca para reclamar la indemnización de los daños y perjuicios sufridos (art. 41.1 letra b). La LM distingue dos supuestos. Primero, responden objetivamente, esto es, con independencia de que haya dolo o culpa, las personas que, sin consentimiento del titular de la marca, pongan el signo en los productos o en su presentación; en los envoltorios, embalajes, etiquetas u otros medios de identificación u ornamentación de los productos o servicios; o posibiliten la violación de la marca registrada a través de la elaboración, comercialización, almacenamiento, importación o exportación de medios que incorporen el signo registrado; o sean los responsables de la primera comercialización de los productos o servicios ilícitamente marcados (art. 42.1). Segundo, para las personas que realicen cualesquiera otros actos de violación de la marca registrada se establece un sistema de responsabilidad subjetiva o por culpa, pues sólo deben indemnizar, bien si han actuado con culpa o negligencia, bien si la marca en cuestión es notoria o renombrada, o bien si han sido advertidos suficientemente por el titular de la marca de la existencia de la marca, debidamente identificada, y de su violación, con el requerimiento de que cesen en la lesión en cuestión (art. 42.2).

La LM regula, con pormenor, el cálculo de la indemnización de daños y perjuicios (art. 43). La indemnización comprenderá las pérdidas sufridas (daño emergente) y las ganancias dejadas de obtener (lucro cesante). A estos últimos efectos, el perjudicado puede elegir la cuantificación de las referidas ganancias con arreglo a uno de los criterios siguientes: los beneficios que habría obtenido el titular de la marca si la violación no se hubiera producido,

los beneficios obtenidos por el infractor a consecuencia de la violación o el precio que el infractor hubiera debido pagar al titular para la concesión de una licencia que le hubiera permitido utilizar lícitamente la marca (art. 43.2). La LM introduce el derecho a ser indemnizado por el concepto del desprestigio causado a la marca por el infractor, especialmente cuando haya tenido lugar una producción defectuosa de los productos ilícitamente identificados o una presentación en el mercado inadecuada de la marca (art. 43.1 *in fine*).

En términos generales, para la fijación de la indemnización se tendrán en cuenta, entre otras, la notoriedad, renombre y prestigio de la marca y el número y clase de licencias concedidas cuando comenzó la violación. Por su parte, la LM establece que, en todo caso, el titular de una marca cuya violación hubiera sido declarada judicialmente tiene derecho, sin necesidad de prueba alguna y como importe mínimo, *«a percibir en concepto de indemnización de daños y perjuicios el 1 por ciento de la cifra de negocios realizada por el infractor con los productos o servicios ilícitamente marcados»* (art. 43.5).

2. La acción de reivindicación de una marca

Si se ha solicitado u obtenido el registro de una marca *«con fraude de los derechos de un tercero o con violación de una obligación legal o contractual»*, la persona perjudicada *«podrá reivindicar ante los tribunales la propiedad de la marca»*, siempre que ejercite la oportuna acción dentro de plazo. La acción reivindicatoria debe interponerse antes de la fecha de registro de la marca o en los cinco años siguientes a la publicación del registro de la marca o en los cinco años siguientes a la fecha en que la marca registrada ha empezado a utilizarse.

3. Jurisdicción y normas procesales

Después de las modificaciones establecidas por la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil el procedimiento utilizable es el juicio ordinario, cualquiera que sea su cuantía, salvo que la demanda verse exclusivamente sobre reclamaciones de cantidad, en cuyo caso se tramita por el procedimiento que corresponda en función de la cuantía que se reclame (art. 249.1.4º LEC).

Se extiende a la protección judicial de las marcas la especialización jurisdiccional en materia de propiedad industrial introducida por la Ley de

Patentes (v. su art. 125.2), que ha sido respetada por la LEC (art. 52.1.13º). En primera instancia el Juzgado competente será el Juez de Primera Instancia de la ciudad donde tenga su sede el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio del demandado. Si existen varios Juzgados, como es lo normal, se puede designar uno con carácter permanente por el órgano judicial competente.

IX. LA EXTINCIÓN DE LA MARCA

Las causas de extinción son la nulidad, la anulabilidad, la caducidad y la renuncia del titular.

1. La nulidad de la marca

Sólo puede declararla el órgano judicial competente en virtud de sentencia judicial firme. La acción para instarla es imprescriptible. Las causas de nulidad son dos: por un lado, la infracción del art. 3.1 y 2 LM sobre personas legitimadas para obtener el registro de una marca o la infracción del art. 5 LM sobre prohibiciones absolutas de registro de una marca y, por otro lado, cuando al presentar la solicitud de registro de marca el solicitante hubiera actuado de mala fe.

Están legitimados para instar la declaración de nulidad absoluta la propia OEPM, cualquier persona física o jurídica, cualquier organización o agrupación constituida legalmente para representar los intereses de fabricantes, productores, prestadores de servicios, comerciantes o consumidores que resulten afectados u ostenten un derecho o interés legítimo (art. 59 letra a).

2. La anulabilidad de la marca

El registro de una marca que incumple alguna de las prohibiciones relativas es causa de nulidad relativa (art. 52.1). La acción para pedir la nulidad relativa de una marca registrada prescribe a los cinco años, salvo que el solicitante de la marca posterior registrada hubiera actuado de mala fe, en cuyo caso la acción es imprescriptible (art. 52.2). Están legitimados para instar la declaración de nulidad relativa, los titulares de los derechos anteriores afectados por el registro de la marca o, cuando proceda, sus derechohabientes (art. 59 letra b).

La LM incorpora la institución de la prescripción por tolerancia regulada en el art. 9 de la Directiva 89/104/CEE³¹ conforme a la cual no es suficiente el transcurso del plazo de prescripción de cinco años, sino también que la marca posterior haya sido efectivamente usada y que este uso sea conocido por el titular de la marca anterior que se verá perjudicado.

Por otro lado, la LM admite que puedan someterse a arbitraje las cuestiones litigiosas surgidas con ocasión del procedimiento de registro de marca siempre que versen sobre las prohibiciones relativas previstas en los arts. 6.1 letra b), 7.1 letra b), 8 y 9 LM (art. 28.2).

3. La caducidad de la marca

A) Las causas de caducidad que pueden ser declaradas por la OEPM

La OEPM puede declarar la caducidad de una marca registrada por la falta de renovación conforme a la LM y cuando hubiera sido objeto de renuncia por su titular (art. 55.1 letras a) y b).

B) Las causas de caducidad necesitadas de declaración judicial

El órgano judicial competente puede declarar la caducidad de una marca registrada cuando no sea usada de conformidad con la LM; cuando por la actividad o inactividad de su titular la marca se hubiera convertido en el comercio en la «*designación usual de un producto o de un servicio para el que esté registrada*» (v.g.: «tirantes», «termo» o «aquapark»), es la denominada vulgarización de la marca; cuando por el uso que haya realizado el titular de la marca, o con su consentimiento, la marca «*pueda inducir al público a error*» respecto a los productos o servicios para los que está registrada, especialmente acerca de la naturaleza, calidad o la procedencia geográfica de esos productos o servicios; y cuando, por la transferencia de los derechos del titular o por otros motivos, el titular de la marca «*no cumpliera ya las condiciones fijadas en el artículo 3 de la Ley*» sobre personas legitimadas para obtener el registro de una marca (art. 55.1 letras c) a f).

³¹ C. FERNÁNDEZ-NÓVOA, «*Tratado ...*», cit., pp. 523-530.

4. La renuncia del titular

El titular puede renunciar a toda la marca o a parte de los productos o servicios para los que esté registrada (art. 57.1). La renuncia debe presentarse ante la OEPM o ante los órganos autonómicos competentes, por escrito, y sólo surte efectos una vez inscrita en el RM (art. 57.2).

X. CONSIDERACIONES FINALES

La LM amplía y mejora el régimen jurídico de las marcas en el Derecho español mediante la recepción de instituciones presentes en las normas internacionales, especialmente en el Derecho comunitario de marcas, y la reforma de algunas de las soluciones técnicas ensayadas por la Ley 32/1988. A lo que se suma el cambio (obligado) derivado de la jurisprudencia constitucional que, como en materia de libre competencia, ha admitido la competencia autonómica para ejecutar la legislación sobre propiedad industrial. Aunque sólo fuese por esta última razón era necesaria una reforma de la Ley anterior. Precisamente el Grupo Parlamentario Socialista presentó una enmienda de totalidad, pues no entendía necesaria una nueva Ley. A la vista del resultado y del calado de las reformas, es preferible la opción legislativa por un nuevo texto legal que la alternativa de la reforma de la Ley 32/1988. Esta reforma o se hacía con una técnica jurídica muy depurada (inusual en estos tiempos de prisas y de componendas políticas, económicas, sociales y normativas), o hubiera exigido (a la larga) la elaboración de un texto refundido. Con todo la solución final no es la mejor posible, ni siquiera la técnicamente correcta. En la práctica, la coordinación entre las competencias estatales y autonómicas planteará numerosos problemas que, ante la ausencia de jerarquía entre los sujetos en liza, determinará una abundante litigiosidad institucional, cuyos costes deberemos sufragar indirectamente los ciudadanos.

Entre las novedades introducidas por la LM cabe entresacar, por su interés y transcendencia, los avances en la protección de las marcas notorias y renombradas que, bajo la legislación precedente, ni siquiera habían sido objeto de definición. Ahora no sólo se conceptúa legalmente la marca notoria y la marca renombrada, sino que se disciplina la evolución apreciada en la práctica de ampliar el ámbito de protección de la marca notoria. La mayor y mejor tutela de estas marcas muy difundidas es coherente con los intereses de las grandes empresas y de los Estados más desarrollados que son los titulares y los defensores, respectivamente, de las marcas renombradas y

notorias. Aunque la cuestión es polémica, entendemos que la protección beneficia tanto a las marcas renombradas y notorias registradas en España, como a las no registradas. Queda sin resolver la colisión entre las marcas renombradas y notorias internacionales o supranacionales y las marcas nacionales registradas y usadas de manera efectiva. Los órganos judiciales tendrán que resolver estos conflictos caso por caso.

En el procedimiento de concesión de la marca la LM modifica dos aspectos sustanciales. Primero, la adquisición del derecho de marca no se une automáticamente a la inscripción registral, sino que también exige la buena fe del solicitante. Por los pronunciamientos doctrinales que conocemos, no se zanja el debate sobre el carácter constitutivo o no para el nacimiento del derecho de marca de la inscripción registral. Segundo, el control de las prohibiciones relativas de registro sólo lo realiza la OEPM cuando un tercero presenta las oportunas oposiciones. El legislador justifica esta novedad en el Derecho comparado, en la evitación de conflictos artificiales generados por la propia Administración y, éste es el argumento decisivo, para ganar rapidez en la concesión de la marca. La escasa doctrina que se ha pronunciado al respecto apunta el peligro de que la falta de control de estas prohibiciones relativas derive en un sistema de marcas débiles, sobre las que pesa la amenaza (durante cinco años como mínimo) de una demanda de anulación. Esta situación es especialmente grave en un ordenamiento como el español donde está sin resolver la coordinación de la tutela de las denominaciones de las personas jurídicas (sociedades, asociaciones y fundaciones), dispersa en disposiciones y registros legales estatales y autonómicos, y la protección de los signos distintivos empresariales registrados o no.

Respecto al contenido del derecho de marca hemos de destacar la regulación del agotamiento del derecho de marca inherente a la primera comercialización del producto. Una vez que el titular del derecho de marca, personalmente o con su autorización, pone en el comercio el bien marcado dentro del mercado del Espacio Económico Europeo no puede impedir (salvo supuestos excepcionales delimitados por la legislación y por la jurisprudencia) la circulación de ese bien dentro de este mercado. Para preservar los intereses de las grandes empresas no se admite el agotamiento internacional, si bien las exigencias del mercado único demandan el agotamiento del derecho de marca en todo el Espacio Económico Europeo. Por su parte, la LM da entrada a *internet* en su articulado. En línea con los nuevos hechos, el titular de la marca registrada puede prohibir la utilización del signo en redes telemáticas o como nombre de dominio.

La LM, haciéndose eco de la creciente preocupación por la piratería en materia de propiedad industrial e intelectual, mejora y aumenta la protección del titular registral. En esta línea, amplía las acciones de contenido prohibitivo y cautelar con la introducción de las indemnizaciones coercitivas, y dota de mayor contenido a las acciones indemnizatorias mediante el establecimiento de supuestos de responsabilidad objetiva, la introducción del derecho de resarcimiento por el concepto del desprestigio ocasionado a la marca y el reconocimiento legal de una indemnización mínima siempre que judicialmente se declare la violación de una marca. En esta materia la normativa mercantil es insuficiente y exige el complemento del Derecho Penal, que plantea algunos problemas de interpretación (v.g.: la exigencia de conocimiento del registro de la marca infringida) y una reconsideración del rigor de las penas por su levedad actual³². Además, las medidas antipiratería exigen unas Administraciones eficaces y coordinadas. En España, el Real Decreto 114/2000, de 28 de enero, ha creado una Comisión Interministerial para actuar contra las actividades que lesionan la propiedad industrial y la propiedad intelectual. En aplicación de las normas nacionales y comunitarias antipiratería, las autoridades aduaneras de los distintos Estados de la UE están facultados para suspender la realización de una operación aduanera respecto de las mercancías que se sospecha que usurpan los derechos de propiedad industrial o intelectual³³. Las autoridades pueden actuar de oficio o a instancia de parte.

Por último, la LM innova dos signos distintivos que no han sido objeto de comentario, pero sobre los que es preciso dar noticia. Respecto a los nombres comerciales, la Ley ha aproximado su régimen al de las marcas, suprimiendo las diferencias que todavía recogía la Ley 32/1988. Mayor calado tiene la reforma en materia de rótulos de establecimiento. Después de que el Tribunal Constitucional afirmase que el régimen de estos signos, dado su ámbito municipal, no tenía un alcance supraautonómico, la LM opta por suprimir el carácter registral de los rótulos de establecimiento que, como sucede en numerosos Estados de nuestro entorno, pasarán a tutelarse mediante las normas sobre competencia desleal.

³² LOBATO, «Comentario ...», cit., pp. 652-657.

³³ Últ. ob. cit., pp. 674-648. Más información en www.eopm.es.



Revista de Fomento Social, 57 (2002), 509-531

Realidad social: oportunidades y retos para las instituciones universitarias de la Compañía de Jesús

*Ildefonso CAMACHO LARAÑA**

Para comprender el sentido y alcance de estas páginas es preciso tener en cuenta el contexto en que nacieron. Fueron preparadas como una ponencia para el Encuentro interuniversitario del profesorado de los centros superiores de la Compañía de Jesús en España, que se celebró en Córdoba los días 11 y 12 de julio de 2002. Su objeto era ofrecer una panorámica de los grandes desafíos actuales, conectándolos con algunos rasgos específicos de estas instituciones universitarias de los jesuitas. Por esta razón resultaba imposible entrar en los detalles de cada uno de los temas seleccionados. Se me dispensará entonces de hacerlo también en este texto que ha sido escrito con posterioridad al encuentro.

* Jesuita, profesor de Moral Social en la Facultad de Teología de Granada y de Ética en ETEA.

Para hablar de retos me parece que hay que armonizar una doble perspectiva: por una parte, la del sujeto al que dichos retos interpelan, en este caso las instituciones universitarias y el personal que trabaja en ellas; por otra parte, los retos en sí, o grandes tendencias de nuestro mundo, que nos interpelan y nos invitan a reaccionar. Estos dos aspectos serán tratados respectivamente en las dos partes en que se ha dividido el texto.

Ni que decir tiene que todo esto se hará desde una perspectiva creyente. Por eso me parece útil comenzar citando un párrafo extraído de un documento sinodal de 1971, en el que se abordaba la función de la Iglesia en la lucha por la justicia. Dice así:

La situación actual del mundo, vista a la luz de la fe, nos invita a volver al núcleo mismo del mensaje cristiano, creando en nosotros la íntima conciencia de su verdadero sentido y de sus urgentes exigencias¹.

Lo que aquí se nos está sugiriendo es que valoremos más el papel de la realidad como instrumento para comprender las exigencias de la fe. Porque el Evangelio no es un texto frío y atemporal, que pueda ser leído y entendido igualmente por cualquier persona desde cualquier cultura y en cualquier coyuntura histórica. El Evangelio resuena de forma distinta dependiendo del lugar desde donde se lee y de la sensibilidad humana con que uno se acerca a él. Nuestra esperanza es que la consideración de ciertos fenómenos dominantes del mundo de hoy nos permita descubrir mejor lo que el Evangelio exige de nosotros; más aún, que sea el único camino adecuado para ello.

1. Desde donde nos acercamos a las oportunidades y a los retos

Lo que se pretende en esta primera parte es exponer algunas orientaciones recientes de la Compañía de Jesús para sus instituciones universitarias. El P. General, Peter Hans Kolvenbach, ha dedicado recientemente algunas intervenciones significativas a esta cuestión, y va a ser en ellas donde voy a inspirarme. Pero, previamente, no parece superfluo recordar algunos aspectos de la espiritualidad ignaciana de perenne validez: me refiero al tema del discernimiento.

¹ SÍNODO UNIVERSAL DE OBISPOS 1971, *La justicia en el mundo*, parte II.

1.1. Punto de partida: el discernimiento como actitud ignaciana hoy insustituible

Hablar del discernimiento merecería no ya un artículo, sino un libro entero. Mi pretensión es más modesta: sólo enumerar algunos puntos esenciales, sin entrar en más análisis de ellos, como pórtico para lo que sigue. Tales puntos podrían sintetizarse así:

a) El discernimiento no es más que *la búsqueda concreta de la voluntad de Dios en cada momento*. El cristiano no se rige en su vida sólo por normas o principios universales, sino que busca la respuesta concreta a cada situación en la que se encuentre, respuesta que no está predeterminada de forma unívoca y general. El discernimiento presupone, por tanto, la *misión*, que es el marco en que tales respuestas se integran y encuentran su sentido. Los tres ingredientes del discernimiento son, pues: los principios generales, la misión y la situación concreta.

b) *La historia reciente de la Compañía no se entiende sin el discernimiento*, y no sólo personal, sino *también comunitario*. No puede interpretarse de otra manera el giro que la Compañía dio a raíz del concilio Vaticano II, en sus congregaciones generales 31 y, sobre todo, 32: fue entonces cuando redefinió su misión como “servicio de la fe y promoción de la justicia”². La realidad del mundo en aquellos años y la conciencia de los nuevos retos del momento, la increencia y la injusticia, marcaron profundamente el Vaticano II. La Compañía de Jesús, por su parte y como respuesta a la invitación del Concilio, entró en un proceso que no admite mejor designación que “discernimiento comunitario”. Dicho proceso, no fácil ni desprovisto de obstáculos, no puede darse por terminado: quizás uno de las consecuencias más significativas de él es la conciencia de que, en un mundo tan cambiante, el discernimiento ha de ser, como nunca, una actitud permanente. Sin embargo, este discernimiento comunitario plantea una problemática que no es idéntica a la propia del discernimiento personal.

c) No puede ignorarse que *las instituciones muestran una especial resistencia a someterse al discernimiento comunitario*, que es el más adecuado para ellas. Esta resistencia es debida a su natural inercia y a la resistencia que de aquí deriva para el cambio. Esta circunstancia debe ser muy tenida en cuenta cuando se trata de centros universitarios con larga historia y una tradición muy consolidada por los buenos resultados obtenidos en el pasado: esto

² CONGREGACIÓN GENERAL 32 (1975), *Decreto 4: Nuestra misión hoy: servicio de la fe y promoción de la justicia; Decreto 2: Jesuitas hoy*.

incrementa la dificultad para comprender que el presente es distinto y exige nuevas actitudes y enfoques.

d) El P. Kolvenbach, cuando analiza en una carta de los comienzos de su generalato lo que ha de ser el discernimiento comunitario, sugiere para él algunas condiciones personales en aquellos que lo llevan a cabo: el *crecimiento en libertad interior* (sin verdadera libertad no hay discernimiento), la *armonización de trabajo y reflexión* (para no caer ni en el activismo irreflexivo, ni en análisis interminables que nunca desemboquen en decisiones y acción), la *integración en la institución* (si uno se considera ajeno a la institución, como “trabajador por cuenta ajena” en ella, es casi imposible que discierna con ella y sobre ella), el *diálogo fraterno* (para que las distintas sensibilidades y puntos de vista de los que intervienen en el discernimiento se enriquezcan mutuamente)³.

1.2. Algunas orientaciones recientes del P. Kolvenbach para las instituciones universitarias

Podríamos haber comenzado por la Congregación General 34, la última celebrada por los jesuitas, que dedicó un decreto específico a la educación universitaria. Nos bastará recordar de él su mensaje central: que una institución universitaria de la Compañía debe aspirar a armonizar los dos aspectos: ser universitaria (en cuanto a calidad y rigor) y ser jesuita (acorde con la misión de la Compañía de servicio de la fe y promoción de la justicia). Sin embargo, he preferido avanzar sobre esa propuesta y aprovechar tres intervenciones muy recientes del P. Kolvenbach sobre la misión de la Compañía en el mundo universitario: corresponden, sucesivamente a los años 2000, 2001 y 2002. No voy a hacer un estudio sistemático de cada uno de ellas, sino que me limitaré a extraer algunos puntos que me parecen relevantes (y mutuamente complementarios) en este momento.

a) En el marco de la misión de la Compañía y en coherencia con dicha misión⁴

Los días 5 a 8 de octubre de 2000, las veintiocho universidades y centros de estudios superiores de la Compañía de Jesús en los Estados Unidos

³ P. H. KOLVENBACH (1986), *Carta sobre el discernimiento apostólico en común*, 5 noviembre 1986. Texto en: *Acta Romana* SJ 19/3, 712-713.

⁴ P. H. KOLVENBACH, discurso en la Universidad de Santa Clara sobre “El servicio de la fe y la promoción de la justicia en la educación universitaria de la Compañía de Jesús de Estados Unidos”, 6 de octubre de 2000. Texto en *Revista de Fomento Social* 55 (2000), pp. 595-614.

celebraron una Conferencia sobre “El compromiso por la justicia en la educación superior de la Compañía” en la Universidad de Santa Clara (California) para conmemorar el 25º aniversario del Decreto 4 de la Congregación General 32, y reflexionar sobre su impacto en el apostolado universitario de la Compañía en Estados Unidos. En este marco el P Kolvenbach pronunció un importante discurso.

En el centro de sus palabras está la idea, tomada de la Congregación General 34 y ya mencionada, de que las instituciones universitarias de la Compañía deben quedar marcadas por los rasgos de ésta, y concretamente por su misión: dichas instituciones son instrumentos al servicio de su misión. Esta tarea es la que asumen y hacen suya tanto los jesuitas como los laicos que trabajan en ellas. En palabras tomadas del discurso:

¿Qué es pues lo que constituye este carácter ideal [de un centro universitario de la Compañía]? ¿Y qué es lo que contribuye a su percepción pública? Tratándose de la universidad de la Compañía, este carácter tiene que ser la misión, que ha sido definida por la Congregación General 32 y reafirmada por la Congregación General 34: la diakonía fidei y la promoción de la justicia como el modo de proceder y de servir a la sociedad característicos de una universidad de la Compañía.

Y aludiendo a la última Congregación:

En palabras de la Congregación General 34, una universidad de la Compañía tiene que ser fiel, al mismo tiempo al sustantivo “universidad” y al adjetivo “jesuita”. Por ser universidad se le pide dedicación a “la investigación, a la enseñanza y a los diversos servicios derivados de su misión cultural”. El adjetivo “jesuita” requiere de la universidad armonía con las exigencias del servicio de la fe y promoción de la justicia establecidas por la Congregación General 32, Decreto 4.

Hasta aquí sólo se subrayan directrices anteriores. Pero Kolvenbach hace todavía el esfuerzo de concretar cómo se puede llevar esto a cabo. Se refiere en primer lugar a los estudiantes, y luego a los profesores. A estos últimos les propone:

Del mismo modo que los estudiantes tienen necesidad del pobre para aprender, los profesores necesitan compartir [su trabajo] con el apostolado social para investigar, enseñar y formar. Tales lazos no convierten a las universidades de la Compañía en sucursales de los ministerios sociales o en instancias de cambio social, como cierta retórica del pasado llevó a algunos a temer. Son, más bien, como una garantía verificable de la opción del profesorado y una ayuda real para, como se dice coloquialmente, ¡estar siempre en la brecha!

Me parece importante esta sugerencia porque busca sacar al docente universitario de la “torre de marfil” en que puede convertirse su profesión, dentro de la cual se aísla y casi se inmuniza frente a la realidad de los

problemas⁵. Se plantea aquí la difícil dialéctica entre cercanía y distancia. La cercanía es insustituible para mantener viva la sensibilidad ante los problemas, pero la distancia es necesaria para la objetivación y el análisis. Lo que se ofrece aquí es una vía concreta para que ambas dimensiones no se ignoren: si el profesor universitario corre el peligro de la distancia, se le sugiere ahora que utilice otra plataforma de la Compañía que le puede sacar de esa distancia, las instituciones de apostolado social. Se producirá entonces una simbiosis fecunda entre instituciones universitarias e instituciones sociales, ambas inspiradas por una misma misión que se realiza de modo diferente, pero complementario, en unas y otras.

Esta invitación busca también superar la separación entre distintas instituciones jesuitas, y facilitar la conciencia de que estar integrado en un centro universitario de la Compañía implica pertenecer a un cuerpo más amplio y compartir una misión común pero realizada de formas diversas.

b) En colaboración con los laicos, a los que se invita a una auténtica identificación con la misión⁶

Uno de los temas recurrentes en la Compañía de Jesús en las últimas décadas, que se aborda cada vez con una profundidad mayor, es el de la colaboración jesuitas-laicos. De nuevo la última Congregación General (de 1995) es referente obligado con su reenfoque del tema: del clásico “colaboración de los laicos” al nuevo “colaboración de los jesuitas con los laicos”⁷.

El P. Kolvenbach vuelve sobre este punto, para hacer algunas matizaciones sobre el alcance que una tal colaboración pueda tener. Son observacio-

⁵ Por eso recomienda el mismo Kolvenbach un poco más adelante: *La investigación realizada por el profesorado, que “debe ser rigurosa en su racionalidad, firmemente enraizada en la fe y abierta al diálogo con todos los hombres de buena voluntad”, no sólo ha de atenerse a los cánones de cada disciplina, sino adentrarse en lo más profundo de la realidad humana, para ayudar a hacer del mundo un lugar más habitable para los 6.000 millones que vivimos en él. Quiero dejar claro que todo el conocimiento que se adquiere en la universidad es valioso en sí mismo, pero es además un conocimiento que tiene que preguntarse a sí mismo, “en favor de quién y en favor de qué” está.*

⁶ P.H. KOLVENBACH, Alocución a la Reunión Internacional de la Educación Superior de la Compañía, sobre “La Universidad de la Compañía de Jesús a la luz del carisma ignaciano”, Roma 27 de mayo de 2001.

⁷ CONGREGACIÓN GENERAL 34 (1995), *Decreto 13: Colaboración con los laicos en la misión.*

nes basadas, a la vez, en el realismo y en el respeto a la conciencia personal. Se huye de todo reduccionismo o de la tentación de convertir a los laicos colaboradores en unos como “mini-jesuitas”:

Colaboración no significa siempre compromiso con la misión. Tenemos derecho a presuponer que los jesuitas se identifican con su misión, pero no podemos dar por sentado que todos los laicos se identifican con la misión propia de los jesuitas. Los laicos no están llamados a ser mini-jesuitas, sino a vivir su propia vocación laical. Respetar el modo como el Señor conduce a cada persona es fundamental en la espiritualidad ignaciana. Esto no obstante, un colaborador de una institución de educación superior de la Compañía, de alguna manera debe identificarse con la misión institucional.

Lo que se hace en estas palabras es perfilar posibles formas de colaboración: desde la simple colaboración hasta una identificación plena con la misión de la Compañía. Lo que quedaría excluido sería la falta total de sintonía con la misión institucional; sólo así se podrá evitar situaciones de personas que trabajan en instituciones jesuitas, mientras que su corazón está muy lejos de los grandes objetivos que enmarcan el funcionamiento de éstas. Lo deseable, por tanto, es algún grado de identificación con dicha misión.

Esta observación tiene que ver con el peligro inherente de discriminación de los laicos según su grado de identificación o cercanía. Nada más lejos de la mentalidad de Ignacio. Pero ello no es obstáculo para hacer un ofrecimiento, para proponer un proyecto al que el laico se adhiera por voluntad propia, en la medida en que dicho proyecto responde a sus aspiraciones profesionales o humanas:

Por otra parte, sería odioso catalogar y discriminar al personal de acuerdo a su supuesto nivel de compromiso con la misión. En la misión de la Compañía, como en la casa del Señor, hay muchas moradas. Para Ignacio, no hay peor error en la vida espiritual que querer conducir a todos por el mismo camino. La misión de una institución de educación superior de la Compañía –igual que la fe– no se impone, sino que se propone. En una “cara a cara” de mutuo respeto y sinceridad, los colaboradores son invitados a compartir esta misión y hacerla propia, a distintos niveles.

Puede decirse que en estos pasajes que hemos entresacado del discurso de Roma el P. General busca un equilibrio entre el respeto a las personas y a la vocación particular de cada uno, por una parte, y la conveniencia de una integración afectiva en las instituciones, por otra. Ofrecer cauces para discernir el grado de identificación aceptable en cada caso y llenarlo de contenido en una de las tareas irrenunciables de toda institución de la Compañía de Jesús.

c) Con actitudes y principios de acción que constituyen un contraste con ciertas tendencias de nuestro mundo⁸

La presencia de los jesuitas polacos en la educación tiene una larga historia, forzosamente interrumpida en los años del comunismo. Con la caída de éste, la Compañía en Polonia se apresta a recuperar esta dimensión de su misión. Es en este contexto donde hay que leer la más reciente intervención del P. Kolvenbach sobre el tema (20 mayo 2002), que tiene como objeto animar este proceso de reconstrucción. De su discurso extraemos tres actitudes, cuya validez es incontestable para cualquier proyecto universitario.

Como en otras ocasiones, también ahora comienza Kolvenbach remontándose a la tradición originaria de la Compañía y a las adaptaciones que se produjeron en los primeros tiempos. Es sabido que la dedicación a la educación se convirtió, ya en vida del fundador, en uno de los campos prioritarios de acción de los jesuitas. La experiencia personal de Ignacio –en los años que pasó, ya como adulto, en las universidades de Alcalá y París– fue decisiva para comprender el reto que suponía la nueva cultura que por entonces empezaba a respirarse en estos centros europeos del pensamiento. Por eso el proyecto educativo de la Compañía, que pronto se plasmaría en la *Ratio studiorum*, establecería como su columna vertebral la formación integral de la persona⁹.

Éste es el punto de partida de Kolvenbach en el discurso que ahora comentamos, convencido de que la importancia de ese enfoque inicial de la educación no es menor en nuestro tiempo. De ahí que la *primera actitud* que se recomienda para los que trabajan en estos centros es que *no basta con adquirir conocimientos, hay que formar personas*:

Reconociendo que el contexto de la vida intelectual en el siglo XVI, tal como San Ignacio y los primeros jesuitas lo conocieron, es muy diferente del nuestro, también ellos debieron experimentar la tensión entre adquirir conocimientos y ser formados. En el comienzo de los Ejercicios Espirituales, que reflejan la experiencia espiritual de Ignacio, leemos que lo que llena y satisface al alma no es el mucho saber, sino el

⁸ P. H. KOLVENBACH, Discurso en la Escuela Universitaria de Filosofía y Educación "Ignatianum", sobre "La dimensión intelectual de los ministerios jesuitas", Cracovia, Polonia, 20 de mayo de 2002.

⁹ El texto de la *Ratio studiorum* y los documentos recientes que actualizan aquellas orientaciones pueden verse en E. GIL CORIA (ed.) (1999), *La pedagogía de los jesuitas ayer y hoy*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid.

comprender las realidades profundamente y el saborearlas interiormente (Ejercicios 2). No deja de ser sorprendente que un texto que anima a una reflexión profunda sea crítico al mismo tiempo con el deseo de adquirir mucho conocimiento.

Kolvenbach subraya que esta preocupación clásica de la Compañía por la formación integral de la persona es hoy muy necesaria por dos razones. En primer lugar, ahora como en el tiempo de Ignacio, estamos asistiendo a una ruptura en el mundo del conocimiento. En segundo lugar, y aquí el paralelismo es menor con épocas pasadas, hoy abunda tanto la información que nos sentimos desbordados por ella. Las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como su enorme difusión, han producido una verdadera inundación, que nos hace más conscientes de la falta de una verdadera formación. Porque formar personas es mucho más que tener acceso a la información.

Una *segunda actitud* que Kolvenbach recomienda, muy en sintonía con la anterior, es la de *una sana crítica ante nuestro mundo, unida a una verdadera libertad de espíritu*:

Una sana actitud crítica ante el mundo que nos rodea forma también parte de la actividad intelectual. Debemos aprender a resistir a la indoctrinación y a las presiones externas, cualquiera que sea su origen. No debemos dejarnos influir en exceso por las corrientes de pensamiento más en boga. Y está también el mundo interior, con sus afanes más o menos sutiles por adquirir una posición y conseguir honores. Fue con libertad de espíritu como San Ignacio y sus primeros compañeros avanzaron en su formación intelectual, establecieron universidades y centros educativos, llevaron adelante la tarea apostólica y estimularon la dedicación al estudio. Fueron constructivamente críticos respecto al mundo intelectual de su tiempo.

Lo que ahora se nos está recomendando es una mezcla de espíritu crítico y libertad, que nos permita tomar distancia sobre un pensamiento que se deja llevar de la moda o de las últimas novedades. Un pensamiento riguroso y crítico que se distancie de todo eso exige una persona madura, que responda al modelo de formación integral propiciado más arriba. Y es propio de un sujeto así esa libertad de espíritu que nos ponga a salvo de la preocupación por “el último grito”.

Todavía una *tercera actitud* caracterizaría la tarea universitaria. Se pide *una actividad intelectual, no centrada en sí mismo, sino motivada por el mejor servicio*:

Hoy día, como en los tiempos de Ignacio, la actividad intelectual corre el riesgo de quedar centrada en sí misma, el estudio puede realizarse para el propio provecho y no por motivos de un mejor servicio. Ahora bien, en la mentalidad de Ignacio todo trabajo intelectual debe ordenarse al servicio de la humanidad, de todas las personas y de toda

la persona. Debe estar arraigado en la realidad humana y en el respeto a la libertad de los otros, ya sea como colaboración o como confrontación.

A nuestra cultura contemporánea se la tacha de individualista y egocéntrica. Asumir como reto en la educación el fomento de actitudes abiertas a los otros y disponibles al servicio tiene algo de contracultural. Y ese es, sin duda, la clave final de este discurso. Se trata de ofrecer un proyecto educativo diferente, no basado ni en la acumulación de conocimientos, ni la formación superespecializada, ni en las tendencias más de moda, ni en el provecho propio. *Formación integral, espíritu crítico, libertad interior y servicio a los otros* son las coordenadas del tipo de persona que se quiere promover. Todo ello resulta en perfecta coherencia con la misión apostólica de la Compañía tal como fue definida en los últimos tiempos y es muy apto para informar todas las tareas educativas.

2. Cuáles son las oportunidades y los retos para nuestras instituciones

Si al comienzo se indicaba que estas páginas no pretendían entrar en el análisis profundo de los temas que desfilarían por ellas, más urgente es repetir esa observación aquí. Hablar de los grandes retos de nuestro tiempo obliga a hacer una selección que, en cualquier caso, resultará subjetiva. Mi intención no es justificar cada uno de los retos que he seleccionado. Todos ellos me parecen suficientemente significativos, aunque cualquier lector podría añadir otros y suprimir algunos. Más que discutir la selección que he hecho, me propongo mostrar dos cosas: que estas grandes tendencias o hechos mayores de nuestro tiempo constituyen verdaderos retos para las instituciones universitarias de la Compañía de Jesús; y que la tradición educativa de la Compañía y las orientaciones más recientes ofrecen elementos para una respuesta adecuada a ellos.

2.1. La globalización en sus distintas manifestaciones

Una primera definición de la globalización puede ser ésta: *la globalización es la presencia del mundo entero en nuestras vidas*¹⁰. Tiene la ventaja de conectar un fenómeno a primera vista ajeno a la vida cotidiana de cada uno con lo que es nuestra experiencia de cada día. Pero es una definición

¹⁰ COMMISSION JUSTICE ET PAIX – FRANCE, *Maîtriser la mondialisation* (mars 1999), Documentation Catholique 81 (1999) 330.

insuficiente. Es mejor distinguir las dimensiones económica, política y cultural de la globalización.

a) La globalización como fenómeno socioeconómico

Creo que la dimensión primaria de la globalización es la socioeconómica. Por eso es oportuno comenzar definiéndola. Desde este punto de vista la globalización es *el proceso dinámico de creciente libertad e integración mundial de los mercados de trabajo, bienes, servicios, tecnología y capitales*¹¹. Ello significa, en último término, que el mercado nacional ha dejado su lugar al mercado mundial como referente fundamental de toda la actividad económica.

Son evidentes las ventajas de este proceso en términos: intercambios, ampliación, incremento de oportunidades, etc. Sin embargo, nos interesan más en este momento algunos efectos negativos que lo acompañan. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se ha encargado de poner de relieve los más destacados, de los que dejamos constancia escuetamente:

1º) *La globalización tiene carácter selectivo*: no todo se liberaliza al mismo tiempo, sino en función de los intereses de los más fuertes (véase lo que pasa con productos agrícolas y textiles y con libre circulación de personas, y cómo su liberalización está controlada por los países más fuertes).

*Los principios de los mercados mundiales libres, sin embargo, se aplican de manera selectiva. Si así no fuera, el mercado mundial de mano de obra sin calificar sería tan libre como el mercado de las exportaciones o los capitales de los países industrializados. Las negociaciones mundiales avanzan rápidamente hacia un mercado mundial libre en inversiones y servicios extranjeros. Pero la intervención en la agricultura y los textiles sigue siendo elevada, lo que constituye un obstáculo para los países en desarrollo. Carentes de poder, con demasiada frecuencia se descuidan y socavan los intereses de los países pobres y de los pueblos pobres*¹².

2º) *La globalización produce desigualdades, pobreza y marginación*. Otra cosa no se podría esperar cuando se deja actuar con creciente libertad al

¹¹ G. DE LA DEHESA (2000), *Comprender la globalización*, Alianza, Madrid, 17. Véase también: CONSEJO DE REDACCIÓN (2000), «Globalización integradora vs. globalización excluyente», *Revista de Fomento Social* 55, 143-160.

¹² PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (1997), *Informe sobre desarrollo humano 1997*, PNUD, Nueva York - Mundi-Prensa, Madrid, 92.

mercado, poniendo en relación a personas, colectivos y países con grandes diferencias entre ellos¹³.

La globalización tiene ganadores y perdedores. Con la ampliación del comercio y la inversión extranjera, los países en desarrollo han visto profundizarse las diferencias entre ellos. Entretanto, en los países industrializados el desempleo ha subido a niveles que no se veían desde los años treinta, y la desigualdad del ingreso, a niveles que no se conocían desde el siglo pasado.

Se supone que una marea en ascenso levantará todos los botes. Pero algunos pueden navegar mejor que otros. Los yates y los transatlánticos de hecho se están elevando en respuesta a las nuevas oportunidades, pero las balsas y los botes de remo están haciendo agua, y algunos se están hundiendo rápidamente¹⁴.

3º) *La globalización genera inestabilidad e inseguridad.* Ulrich Beck ha reflexionado sobre esta nueva situación en una reciente pero conocida obra: *La sociedad del riesgo*¹⁵. El PNUD también lo denuncia:

La mundialización, una fuerza dominante en el último decenio del siglo XX, está dando forma a una nueva era de interacción entre los países, las economías y los pueblos. Está aumentando los contactos entre la gente por encima de las fronteras nacionales en materia de economía, tecnología, cultura y estructura de gobierno. Pero además está fragmentando los procesos de producción, los mercados de trabajo, las entidades políticas y las sociedades. De esta manera, si bien la mundialización tiene aspectos positivos, innovadores y dinámicos, tiene también aspectos negativos, perturbadores y marinos¹⁶.

Oportunidades y retos de la globalización socioeconómica

1) Hacer de la globalización una oportunidad para todos. Si la globalización tiene ganadores y perdedores, la gran tarea consiste en procurar que los beneficios de la globalización lleguen a todos. Ésta ha sido la propuesta de un reciente documento promovido por las Conferencias Episcopales de la Unión Europea, cuyo título es precisamente éste¹⁷. El mundo universitario es un

¹³ Para un análisis del mercado, cuestión en la que no podemos entrar aquí, es valioso: L. DE SEBASTIÁN (1999), *El rey desnudo. Cuatro verdades sobre el mercado*, Trotta, Madrid.

¹⁴ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (1997), *I.C.*

¹⁵ U. BECK (1998), *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Paidós Ibérica, Barcelona

¹⁶ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (1999), *Informe sobre desarrollo humano 1999. La mundialización con rostro humano*, PNUD, Nueva York – Mundi-Prensa, Madrid, 25.

¹⁷ *Global governance. Our responsibility to make globalisation an opportunity for all. A report to the Bishops of COMECE*, Bruselas, septiembre de 2001. Véase I. CAMACHO (2002), "Globalización

lugar muy idóneo para trabajar en esta dirección. Son muchas las ocasiones que se ofrecen para ello en la investigación, si se sabe librar a ésta del yugo del pensamiento dominante, tanto en la selección de proyectos como en el enfoque que se dé a los mismos. Y tendría que ser también una preocupación de la tarea docente el sensibilizar con rigor científico para no dejarnos llevar por una visión y una práctica que sólo se fije en las ventajas que la globalización encierra para los países más desarrollados.

2) Convertir la interdependencia en solidaridad. Me inspiro aquí en la afirmación de Juan Pablo II en su encíclica sobre el desarrollo: la mejor respuesta moral a la interdependencia creciente de nuestro mundo es la solidaridad, entendida ésta, no como un vago sentimiento, sino como la voluntad decidida de actuar todos como responsables de todos¹⁸. El gran riesgo del discurso actual sobre la solidaridad, tan en boga, es que ésta sea entendida sólo con una sentimiento superficial y pasajero. Para evitarlo es preciso poner a punto proyectos que hagan ver cómo es posible y deseable sentirnos “todos responsables de todos”. Paradójicamente el mundo científico es reticente a ciertos conceptos que suenan a moralizantes y parecen remitir más a actitudes personales que a un análisis riguroso de las estructuras sociales. Algo de eso ocurre con la solidaridad. Por eso es un reto para nosotros mostrar que la solidaridad no es sólo una actitud individual, sino también un principio de organización social capaz de inspirar proyectos económicos y políticos: ¿no podría esto dar sentido a muchos esfuerzos de investigación y docencia en nuestras instituciones?

b) La globalización como fenómeno político

Sintéticamente, la globalización supone una nueva relación entre el mercado y el Estado: el Estado pierde protagonismo porque se diluye lo que es

y gobernabilidad: algunas propuestas recientes sobre la creación de un sistema de gobierno global”, *Proyección* 49, 69–81.

¹⁸ El pasaje completo merece ser reproducido: *Ante todo se trata de la interdependencia percibida como sistema determinante de relaciones en el mundo actual, en sus aspectos económico, cultural, político y religioso, y asumida como categoría moral. Cuando la interdependencia es reconocida así, su correspondiente respuesta, como actitud moral y social, y como “virtud”, es la solidaridad. Esta no es, pues, un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas. Al contrario, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos* (JUAN PABLO II, *Sollicitudo rei socialis*, 38).

su marco de actuación, las fronteras territoriales; al mercado se le reconoce su capacidad de garantizar la eficiencia económica, tras una etapa en que el Estado ha sido criticado por su ineficiencia.

Esto está acarreado dos consecuencias de relieve: a) una creciente amenaza para el Estado social, cuya viabilidad se encuentra frecuentemente cuestionada; b) un fuerte desarrollo de los procesos de integración supraestatal, como formas de fortalecimiento ante la globalización.

Oportunidades y retos de la globalización política

1) Contribuir a verdaderos procesos de integración regional. El discurso sobre la integración está hoy muy cargado de ambigüedades. Es frecuente que sólo se entienda como liberalización de mercados, como reflejo de esa exaltación del mercado tan difundida en nuestros días. Corregir esta visión es un importante reto para nuestras instituciones universitarias, haciendo comprender que la ampliación de los mecanismos de mercado sólo es aceptable si va acompañada de otros dispositivos que contrarresten la tendencia de aquellos a incrementar las diferencias entre las partes. Purificar y precisar el concepto de integración y concretar cuáles han de ser estos dispositivos correctores es una tarea urgente cuando tanto se insiste en los “tratados de libre comercio” y otras iniciativas semejantes.

2) Construir un sistema de gobierno mundial. Éste es un tema nuevo, del que se habla con insistencia desde las crisis en los mercados financieros internacionales a partir de 1994. Ellas parecen llevar a un cierto consenso sobre la necesidad de establecer algunas reglas del juego que controlen y dificulten esos movimientos tan irracionales y desproporcionados de los capitales. No es tan claro, en cambio, concretar cuáles sean las instancias que habrían de asumir esa función de poner cierto orden en la economía mundial y en todo el orden internacional. Se habla de reformar y potenciar las Naciones Unidas, con tal de que previamente se asuma la difícil tarea de recuperar su credibilidad. Se habla también de una mayor cooperación entre los gobiernos, sobre todo aquellos más poderosos. Y se habla, por fin, de un fortalecimiento de la sociedad civil mundial¹⁹. El carácter universal de la Compañía de Jesús y la extensa red de instituciones universitarias y sociales de que es titular son oportunidades irremplazables para trabajar en estas

¹⁹ Sobre todo esto se puede ver la bibliografía citada en la nota 17.

direcciones: las iniciativas que pudieran adoptarse en algunos de sus centros tendrían la posibilidad de ser potenciados si se refuerza el trabajo en red de todos ellos.

c) La globalización cultural

Como punto de partida hay que reconocer que las crecientes facilidades para las comunicaciones y la transmisión de información propician un intercambio cultural muy superior al de cualquier tiempo pasado. Pero de ahí se siguen dos fenómenos simultáneos y, a primera vista, paradójicos.

Por una parte se refuerza el proceso de homogeneización cultural, que extiende los paradigmas de la cultura occidental, y especialmente la norteamericana. Los medios de comunicación (y los poderes que los sustentan) juegan aquí un papel decisivo. Esta cultura que se impone está muy marcada por los conceptos y valores de la tradición occidental, que tanto han contribuido a la civilización moderna: mencionemos entre ellos el valor de la persona y sus consecuencias (derechos humanos, democracia política), pero también los de un carácter más económico (primacía de los valores económicos y materiales y de los intereses individuales). No todos son igualmente positivos, ni han contribuido por igual al progreso de la humanidad. ¿Cabría decir que hoy sobresalen más aquellos más problemáticos, que subrayan, más allá de los límites tolerables, el individualismo y el materialismo?

En contraste con esa homogeneización cultural asistimos también a un creciente multiculturalismo, como coexistencia estable (más estable que en tiempos pasados) de diferentes culturas. Este proceso, que puede ser interpretado como una forma más evolucionada del pluralismo típico de las sociedades modernas, es para muchos expresión de una verdadera amenaza para la identidad cultural: por eso suscita reacciones a veces violentas. En todo caso el hecho reviste algunas peculiaridades que no se pueden ignorar: las distintas culturas conviven de forma estable, gracias al fenómeno de las migraciones, cada vez más permanentes y naturales en un mundo globalizado; esta convivencia estable hace a las culturas más iguales entre ellas y se traduce en reivindicaciones nunca hasta ahora conocidas de las culturas minoritarias; todo ello plantea exigencias nuevas sobre el respeto a las culturas y exige superar las fórmulas clásicas de la asimilación o el *apartheid*.

Oportunidades y retos de la globalización cultural

1) Ayudar a una tolerancia positiva entre las culturas. El concepto de tolerancia entendida casi como indiferencia ante “el otro” e ignorancia respecto a él (tolerancia negativa) se muestra hoy insuficiente. Contribuye a un aislamiento que favorece la construcción de estereotipos de ese “otro”, cuyo desconocimiento genera sentimientos de desconfianza y miedo. La tolerancia positiva, que no es relativismo cultural, implica el interés por el otro y el deseo de conocerlo. Parte del supuesto de que todos tenemos algo que aprender de los demás, por muy distintos que sean culturalmente. Esta tolerancia positiva exige personas maduras, capaces de convivir en la diferencia y no sentirse amenazadas por ésta: en síntesis, todo lo que implica una verdadera formación integral, como la que se propone a nuestras instituciones universitarias.

2) Contribuir a una verdadera integración intercultural. El término “multiculturalismo”, que hace unos años servía para designar una convivencia pacífica entre distintas culturas, tiende a ser sustituido hoy por “interculturalidad”. No es banal el cambio terminológico. Se quiere subrayar con ello que no basta con garantizar la coexistencia, sino que hay que avanzar en la búsqueda de espacios comunes para esa convivencia, que no lo cifre todo en las diferencias, sino que busque también los puntos de encuentro y coincidencia. Casi podríamos hablar de una “transcultura”, que nunca se confundiría con una cultura uniforme ni con la integración de todos en una única cultura. También aquí, tanto la formación integral de la persona como la interrelación que ofrece la red universitaria de la Compañía son bazas decisivas para este trabajo en favor de la interculturalidad.

2.2. El neoliberalismo en el marco de globalización

Hemos hablado ya suficientemente de globalización. El neoliberalismo tiene una estrecha relación con ella. Podríamos decir que es la ideología que mejor le cuadra. Le sirve de justificación.

El neoliberalismo ha podido difundirse con tanto éxito en estos años porque ha encontrado el terreno abonado en las deficiencias del modelo mixto de economía, ya sea en su versión del Estado social ya en otras. Los autores neoliberales han sido agudos en denunciarlas y drásticos en proponer remedios. El resultado ha sido una crítica despiadada del Estado y una correlativa exaltación sin reparos del mercado y de todo lo que sea liberali-

zación. En este sentido, la globalización (versión planetaria de la economía de mercado pura) se convierte en ideal.

Para hacer una crítica del neoliberalismo es preciso comenzar indicando que los autores que se integran en esta corriente van mucho más allá que los liberales clásicos, a los que suelen invocar con entusiasmo. Ésta es una cuestión que merecería una mayor atención. Me limito a indicar dos líneas que podrían orientar la crítica del neoliberalismo hoy, según se atienda a sus aspectos económico o antropológico²⁰.

Desde el punto de vista de la ética económica es criticable la exaltación del mercado. Aceptemos que el sistema de mercado es el más eficaz para asignar los recursos y aumentar la producción, siempre y cuando se cumplan las estrictas condiciones que el modelo exige. Pero no es tan eficaz para la distribución, sobre todo cuando falta la igualdad entre los agentes económicos. Es más, la competencia, en este escenario de desigualdad, deja de ser colaboración y garantía para todos y se convierte en antagonismo y lucha a muerte por destruir al otro. Más aún, ni siquiera el mercado ideal de la absoluta transparencia funciona, al menos en dos casos: cuando la demanda no va acompañada de capacidad de pago (cuando la demanda no es solvente) y cuando se trata de bienes públicos (no susceptibles de apropiación excluyente). Todas estas limitaciones obligan a no caer en ningún tipo de exaltación desmesurada del mercado. La persistencia de la pobreza y su aumento en algunas regiones del mundo o el preocupante deterioro medioambiental son fenómenos que tienen no poco que ver con este entusiasmo por el mercado.

Cuando nos acercamos al neoliberalismo desde el punto de vista de la antropología es cuando mejor se percibe cómo se desborda con mucho el pensamiento de los liberales clásicos. Porque se produce una visión economicista del ser humano, que colorea el individualismo liberal tradicional. En efecto, el sistema de mercado facilita la implantación de un determinado sistema de valores, que lo legitima y le da consistencia: todo él se articula sobre la base de la competitividad y de una concepción materialista y economicista de la vida. Esta exaltación de la competitividad como valor significa que lo que la sociedad aprecia es aquella persona que está en condiciones de competir y el que en esa lucha diaria con los otros sabe imponerse. El otro queda reducido así, al menos potencialmente, a enemigo.

²⁰ Cf. I. CAMACHO (1998), "Diez preguntas sobre el neoliberalismo", *Almogarem*, 23, diciembre, 45-76.

Se da entonces como una absolutización del mercado y de su lógica (lógica de la equivalencia), que termina imponiéndose a todos los ámbitos de la vida humana y social. Sería interesante ahondar en estas cuestiones, pero es imposible hacerlo aquí.

Oportunidades y retos ante el neoliberalismo

1) Contribuir a un diálogo crítico con el neoliberalismo. Las consideraciones críticas esbozadas no son más que algunas sugerencias para indicar por dónde podría ir una diálogo a fondo con el neoliberalismo. Las ideas –y, muchas veces, las recetas– neoliberales están tan difundidas que no es raro oírlas repetir casi mecánicamente. Una tarea universitaria rigurosa no debe dejarse llevar imperceptiblemente por estas corrientes de moda. Pero también conviene huir de una cierta “demonización” del neoliberalismo, igualmente impropia de un pensamiento crítico, como si todo en él fuese igualmente desechable. Sólo un diálogo sereno, renuente a los tópicos, atento a la realidad y obsesionado con la verdadera justicia puede ser válido en este terreno.

2) Ver el mundo desde la perspectiva de los pobres. Esto último tiene su complemento en algo para lo que la misión de la Compañía ofrece recursos de valor indiscutible. Porque sabemos que la lucha por un mundo más justo no es sólo cuestión de conocimientos, sino que exige también cultivar una determinada sensibilidad: es lo que calificamos como “ver el mundo desde la perspectiva de los pobres”, desde “el otro lado de la realidad”, el contrario a aquel donde suele situarse quien vive en un mundo de abundancia y de bienestar. La cultura universitaria, y su forma de entender la neutralidad científica, no suele ser proclive a entrar en esta dinámica. Y, sin embargo, cuando el saber científico se pone al servicio de la causa de los pobres, ¡cuán sorprendentes y valiosos son sus resultados! Y se hace, en cierto sentido, contracultural.

2.3. La crisis del Estado social

Para nosotros, en Europa, la crisis del Estado social es uno de los fenómenos más significativos de los últimos tiempos. Algunos lo han achacado a la globalización y a la extrema competencia en mercados cada vez más integrados que ésta conlleva. Sin negar la verdad de esto, hay que ampliar las

perspectivas y fijar la atención también en las disfunciones que el propio modelo ha creado.

Resumiendo mucho estas disfunciones que el desarrollo del Estado social ha generado en nuestros países, cabría decir que estas sociedades mantienen su ritmo de demanda de prestaciones al Estado mientras que se resisten cada vez con más fuerza a que aumente la presión fiscal. La razón de esta paradoja puede estar en el reciente empeoramiento de las condiciones económicas generales. Esta crisis ha exigido al Estado nuevas intervenciones al tiempo que reducía sus ingresos. La crisis del Estado fiscal (con el consiguiente déficit público) se une a la conciencia de que en ese Estado crecen en paralelo sus dimensiones y su ineficiencia. El Estado ya no hace tan bien como antes lo que la sociedad espera de él, y esto le lleva a una cierta pérdida de legitimidad política, que aumenta al constatar que, además, se está convirtiendo en un instrumento al servicio de grupos (Estado patrimonialista) y en un reducto para la corrupción. Por debajo de todos estos procesos de deterioro se adivina una dinámica de fondo que podría expresarse así: en última instancia, el Estado social no hace sino institucionalizar la solidaridad, o crear unos mecanismos que permitan hacer frente a ciertas necesidades de todos con recursos de todos; ahora bien, este modelo deja de ser viable cuando la solidaridad como valor social se resquebraja. ¿Y no es este resquebrajamiento de la solidaridad como valor social lo que hace inviable un modelo que tendría ahí precisamente su base legitimadora?

A todo ello se une otro fenómeno que no está del todo desconectado de esa crisis del Estado social: la crisis del empleo y la crisis del trabajo. La nueva división del trabajo, que acarreó la crisis de los 70, produjo en los países industrializados un desempleo de carácter estructural y aceleró la difusión de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Hoy el mercado de trabajo se ha adaptado ya a estas nuevas tecnologías en lo que al desempleo se refiere gracias a una redistribución del trabajo y al desplazamiento de éste desde unos sectores a otros. Pero ha tenido otro efecto crucial: ha transformado en profundidad la naturaleza del trabajo y la organización de la producción. Porque las nuevas tecnologías, no sólo contribuyen a hacer desaparecer todas las tareas repetitivas de rutina, sino que cuestionan la forma tradicional de trabajo, tan característica de la etapa industrial: el *pleno empleo* (empleo a tiempo completo, en tareas ocupacionales bien definidas y en un modelo de carrera profesional a lo largo del ciclo vital).

Oportunidades y retos ante la crisis del Estado social

1) Ser creativos y no buscar las soluciones en el pasado. El Estado social fue una conquista de la que muchos países se enorgullecieron y siguen enorgulleciéndose. Pero las nuevas condiciones no permiten ya mantener tal cual el modelo, aunque tampoco cabe renunciar a sus principales logros. Buscar soluciones a esta situación exige no aferrarse al pasado, sino discernir lo que se puede mantener con creatividad e imaginación. Y nada tan acorde con el quehacer científico como la investigación de lo nuevo, la búsqueda paciente de soluciones que rompan con ciertos moldes o inercias del pasado. Es cierto que estas soluciones tienen que traducirse ulteriormente en programas políticos, pero estos necesitan mucha indagación previa que el político en activo no está en condiciones de realizar. Por otra parte, estas actitudes de creatividad e imaginación son tan esenciales a un ser humano que quiera ser responsable, que habrán de ocupar un lugar preeminente entre los valores que un centro universitario se propone promover en sus alumnos.

2) Promover el desarrollo de la sociedad civil. Es un tema hoy recurrente, que deriva de una experiencia: la de que la sociedad ha estado demasiado ausente, recluida en el mundo de lo privado y confiada en que el mercado es capaz de resolverlo todo con la ayuda del Estado. La crisis de este modelo basado en un cierto equilibrio (siempre inestable) entre mercado y Estado está propiciando la exigencia de una sociedad civil más activa. Ahora bien, esta sociedad civil ha de tener, entre sus actores primarios, al mundo del pensamiento y de la ciencia. La presencia de la universidad en la sociedad y en los grandes procesos que orientan el futuro es cada vez más valorada y deseada. Por otra parte, crear en el estudiante universitario la conciencia de su responsabilidad de ciudadano está entre los objetivos prioritarios de todo proyecto educativo que quiera responder a las necesidades específicas de hoy.

2.4. La religión a la búsqueda de su nuevo lugar en la sociedad

Decir que en nuestras sociedades avanzadas las religiones están desapareciendo del espacio público no es suficiente para describir todo lo que está pasando. El fenómeno es más complejo y requiere muchos matices²¹. Por

²¹ Cf. J. M. MARDONES (1995), *Para comprender las nuevas formas de la religión*, Verbo Divino, Estella (Navarra), 179-181.

una parte, asistimos a una cierta desestructuración o desinstitucionalización de la religión cristiana, como ponen de relieve las encuestas, que se manifiesta, a la vez, en una flexibilización doctrinal y en un aumento de la increencia. Pero, al mismo tiempo, se da una sugestiva presencia de lo sagrado en el ámbito de lo secular: es notoria la sacralización en el ámbito de la política y de sus representaciones, en las manifestaciones de la música y el deporte, del cuidado, mantenimiento y disfrute del cuerpo, de las relaciones con la naturaleza. Se observa también un renacer de *lo místico*, con un marcado carácter ecléctico: sobre la base de la tradición cristiana se introducen referencias orientales, parareligiosas o psicológicas, que constituyen el entramado de muchos de esos nuevos movimientos religiosos tan en boga hoy. Y no falta, por fin, un cierto reencantamiento de la vida cotidiana con referencias frecuentes a lo oscuro del destino, la suerte, lo sorprendente e inexplicable: es esa religiosidad de tono menor que se mueve en torno al horóscopo, el gusto por las apariciones y la afición a consultar adivinos y lectores de cartas o esferas de cuarzo.

Ante este universo tan complejo la Iglesia como religión institucionalizada, a la que se le niega la relevancia pública de que disfrutó hasta no hace mucho tiempo, reacciona de forma defensiva, reclusándose en sí misma, con una casi obsesión por la tradición, la salvaguarda íntegra de la fe y la seguridad de sus miembros. Probablemente esto reduce la autoridad moral de sus líderes, al menos ante extensas capas de la sociedad, aunque produce un mal contenido entusiasmo en los sectores más adictos y deja en un llamativo aislamiento a quienes buscan el diálogo con la modernidad en todas sus formas.

Oportunidades y retos ante la evolución de lo religioso

1) Formación personalizada e integral. Si la apuesta por una formación personalizada es uno de los rasgos más constantes de la tradición educativa ignaciana, hoy resulta más necesario que nunca volver a insistir en ello. Es explicable que este pluralismo ideológico y cosmovisional de nuestro mundo provoque miedo e inseguridad y lleve al aislamiento y a la intolerancia como refugio. Sólo una formación personalizada, que busque la verdadera seguridad humana ante todo en las propias convicciones, es capaz de hacer frente de forma madura a esta situación tantas veces incómoda. Por otra parte, esa formación no puede desentenderse de tantas interpelaciones como la mentalidad moderna lanza a la fe: sólo una formación integral permite que la fe no

resulte una especie de “postizo” para el hombre de nuestro tiempo.

2) Diálogo con la cultura moderna desde el diálogo interreligioso. Pero el único rasgo del pluralismo no es la diversidad de cosmovisiones. Hay que contar también con los conflictos de nuestro mundo que tantas víctimas dejan en el camino. A este respecto, las grandes religiones históricas tienen un reto, que es tanto más apremiante cuanto mayor ha sido la tendencia histórica a subrayar las diferencias entre ellas y a traducirlas en enfrentamientos. ¿No ha llegado el momento de reconocer que ese patrimonio común, que es la fe en un Dios único (la fe monoteísta), es una excelente base para luchar por un mundo en que sea respetado el ser humano como reflejo de ese Dios único? El monoteísmo deja su impronta inconfundible en las diferentes antropologías de esas grandes religiones. Por consiguiente no se trata de dejarse llevar de un eclecticismo pragmatista, sino de ahondar en las raíces comunes de todos para promover la causa de Dios sobre el mundo y el ser humano.

3) Una Iglesia que sabe soportar la inseguridad y buscar desde ésta. Esta cierta inseguridad que deriva del pluralismo ambiente debe ser asumida, nunca (artificialmente) negada. La fe no elimina la inseguridad; más bien ofrece motivaciones y recursos para afrontarla. ¿No tenemos a veces la impresión de que la Iglesia se siente incómoda ante esa falta de certidumbres y busca soluciones que parecen ignorar la complejidad de lo real o los problemas y perplejidades del saber científico? La ciencia –y la universidad aspira a ser un espacio privilegiado para el desarrollo de ésta– es, por naturaleza, consciente de la provisionalidad de sus conocimientos y modesta en sus conclusiones: el científico, aunque a veces caiga también en la tentación de absolutizar su saber, está obligado a ser irremediamente humilde. Y la Iglesia y sus instituciones harían un enorme servicio a la humanidad recordando al mundo científico los límites de su saber y adoptando una postura de diálogo y búsqueda: siempre serán preferibles posturas así a la de contraponer unas certezas (a veces incluso intentar imponerlas) al científico, que éste en modo alguno puede admitir.

4) Universalismo cristiano y tolerancia en un mundo globalizado. Por último un dato determinante del cristianismo en sus orígenes fue su universalismo. Una comunidad que nació muy vinculada a la tradición judía y al pueblo de Israel pronto se vio interpelada por el encargo de Jesús de “predicar el Evangelio a todas las naciones”. El conflicto entre Pedro y Pablo a este respecto es bien conocido. ¿No hay que tomar conciencia del valor y

la actualidad de ese universalismo en un mundo tan plural y tan interdependiente? Nunca como hoy se le ofrece al cristianismo una oportunidad tan clara de ser vínculo de unión entre culturas diferentes. Pero eso exige un esfuerzo renovado por educar en la tolerancia positiva, en la capacidad para el diálogo: todo ello no es sino la esencia misma de una formación verdaderamente integral.

Conclusión

Releyendo lo escrito tengo la impresión de haber dejado de lado cuestiones de enorme trascendencia (el desarrollo de la biología y las posibilidades de la manipulación genética, las nuevas tecnologías y sus efectos sobre la cultura y la sociedad, etc.) o de haber pasado demasiado rápidamente por otras, enormemente complejas y delicadas, que están sometidas a una amplia discusión. Si ésa es también la impresión del lector, ello debeiera ser un estímulo para volver sobre dichas cuestiones. Al fin y al cabo, era objetivo de estas páginas no el análisis detallado de algunos temas de nuestro tiempo, sino ofrecer una visión panorámica de los más importantes y presentarlos como retos para las instituciones universitarias de la Compañía de Jesús.

Todo lo dicho puede servir para comprender que la misión de la Compañía hoy y las recientes orientaciones de quienes tienen en ella la máxima responsabilidad son una base muy propicia, no sólo para no desentenderse de esos grandes temas, sino especialmente para convertirlos en objeto permanente de estudio e investigación, de compromiso personal e institucional. Sirvan estas páginas, con todas sus limitaciones, como una invitación para seguir caminando...



Revista de Fomento Social, 57 (2002), 533

Nota de la redacción

Incluimos a continuación dos documentos que pueden resultar de interés para nuestros lectores. El primero es la carta al Presidente Bush del Presidente de la Conferencia Episcopal estadounidense, en relación a la anunciada declaración de guerra contra Irak de la que hemos tenido referencias generalmente fragmentarias en los medios de comunicación en las últimas semanas. El segundo documento constituye una interesante reflexión valorativa de la Comisión de las Conferencias Episcopales de la Comunidad Europea (COMECE) acerca de los trabajos de la Convención europea actualmente en marcha¹. Creemos que ambos textos facilitan un acercamiento crítico y constructivo a dos procesos cargados de implicaciones éticas y sociales.

¹ Los lectores interesados en más detalles sobre la Convención podrán consultar en Internet la página Web oficial de la misma: <http://european-convention.eu.int/>



Revista de Fomento Social, 57 (2002), 535-538

Desarrollo Social y Paz Mundial

————— *Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos*² —————

CARTA AL PRESIDENTE BUSH SOBRE IRAK

Obispo Wilton D. Gregory
13 septiembre 2002

Honorable George W. Bush
The White House
Washington D.C. 20500

Estimado Sr. Presidente:

En su reunión de la semana pasada, la Comisión Administrativa, de 60 miembros, de la Conferencia de Obispos Católicos de Estado Unidos me pidió que le escribiera sobre la situación en Irak. Apreciamos sus esfuerzos por centrar la atención del mundo en la necesidad de afrontar la represión en Irak

² Puede consultarse el texto original inglés en la página Web oficial de la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos: <http://www.nccbuscc.org/sdwp/international/bush402.htm>.

y en su carrera de armas de destrucción de masas, en claro desafío a las Naciones Unidas. La Comisión se reunió antes de que Vd. pronunciase su discurso en las Naciones Unidas, pero considero que es importante que le comunique nuestras graves reservas sobre la legitimidad moral de cualquier uso preventivo y unilateral de la fuerza militar para derrocar al gobierno de Irak.

Hace un año, mi predecesor, Obispo Joseph Fiorenza, le escribió respecto de la respuesta de los EE.UU. a los horrorosos ataques que conmemoramos la semana pasada (11 de septiembre). Le dijo entonces que, a nuestro parecer, el uso de la fuerza contra Afganistán podría justificarse, si se llevara a cabo de acuerdo con la justa normativa de guerra y como parte de un esfuerzo mucho más amplio y principalmente no militar para enfrentarse al terrorismo. Nosotros creemos que Irak es un caso diferente. Dados los precedentes y los riesgos implicados, encontramos difícil justificar la ampliación de la guerra contra el terrorismo a Irak, en ausencia de suficientes y claras pruebas de la implicación iraquí en los ataques del 11 de septiembre, o de un inminente ataque de carácter grave.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen dos graves obligaciones morales: proteger el bien común en contra de cualquier amenaza iraquí para la paz, y de hacerlo de forma que cumpla las normas morales fundamentales. No albergamos ninguna ilusión respecto al comportamiento ni de las intenciones del gobierno iraquí. Los dirigentes iraquíes deben dejar su represión interna, cesar las amenazas a sus vecinos, impedir cualquier apoyo al terrorismo, abandonar sus esfuerzos por desarrollar armas de destrucción de masas, y cumplir con las resoluciones de la ONU. Supone una legítima y necesaria alternativa al uso de la fuerza militar unilateral, la movilización de las naciones del mundo para reconocer y enfrentarse a la amenaza de Irak para la paz y la estabilidad a través de la acción de la ONU, y un compromiso común para asegurarse de que Irak cumpla sus compromisos. La decisión de Vd. de solicitar una acción por parte de la ONU es bien recibida, pero otras cuestiones sobre los fines y los medios también requieren una respuesta.

No hay respuestas fáciles. La gente de buena voluntad podría aplicar principios éticos y llegar a diferentes conclusiones prudentes, que dependen de su valoración de los hechos a valorar y de otras consideraciones. Nosotros llegamos a la conclusión, basándonos en los hechos que conocemos, que el uso de la fuerza preventivo y unilateral es difícilmente justificable en este momento. Tememos que el recurrir a la fuerza, en estas circunstancias, no

cumpliría con las estrictas condiciones de la enseñanza católica para poder invalidar la fuerte presunción en contra del uso de la fuerza militar. De especial preocupación son los tradicionales criterios justos de guerra, autoridad apropiada, probabilidad de éxito, proporcionalidad e inmunidad de los no-combatientes.

Causa justa. ¿Cuál es el *casus belli* para un ataque militar a Irak? El Catecismo de la Iglesia Católica, que refleja los límites morales y legales ampliamente aceptados sobre cuándo la fuerza militar debe usarse, limita la causa justa a los casos en los que «el daño infligido por el agresor a la nación o conjunto de naciones (sea) duradero, grave, y seguro» (#2309). ¿Existe clara y suficiente evidencia de una conexión directa entre Irak y los ataques del 11 de septiembre, o clara y adecuada evidencia de un inminente ataque de carácter grave?. ¿Es acertado ampliar dramáticamente los tradicionales límites morales y legales sobre la causa justa para incluir los usos preventivos de la fuerza militar para derrocar regímenes amenazadores, o para afrontar el problema de la proliferación de armas de destrucción de masas? ¿No debería hacerse una distinción entre los esfuerzos por cambiar el comportamiento inaceptable de un gobierno y los esfuerzos por acabar con la existencia de ese gobierno?

Legítima autoridad. La credibilidad moral sobre el uso de la fuerza militar también depende en gran medida de si existe una legítima autoridad para usar la fuerza para derrocar al gobierno iraquí. A nuestro parecer, unas decisiones de tanta envergadura requieren el cumplimiento de los imperativos constitucionales de EE.UU., un amplio consenso de nuestro pueblo, y algún tipo de autorización internacional, si es posible, del consejo de seguridad de la ONU. Es por esa razón que su decisión de buscar la aprobación del congreso y de la ONU sea tan importante. Junto con la Santa Sede, estaríamos extremadamente escépticos sobre los usos unilaterales de la fuerza militar, especialmente dados los penosos precedentes que conllevan.

Probabilidad de éxito y proporcionalidad. El uso de la fuerza debe tener «serias perspectivas de éxito» y «no debe generar males y desórdenes más graves que el mal que se pretende eliminar» (Catecismo, #2309). Una guerra contra Irak podría acarrear consecuencias impredecibles no sólo para Irak, sino para la paz y la estabilidad en el resto del Medio Oriente. ¿Tendría éxito una fuerza preventiva para frustrar las graves amenazas, o en su lugar, provocaría precisamente los ataques que pretende evitar? ¿Qué impacto tendría otra guerra sobre la población civil en Irak, a corto y largo plazo? ¿Cuánta gente inocente más sufriría y moriría, o quedaría sin hogar, sin las

necesidades más básicas, sin trabajo? ¿Se comprometerían los EE.UU. y la comunidad internacional a llevar a cabo la ardua tarea a largo plazo de asegurar una paz justa, o seguiría una Irak post-Saddam plagada de conflicto civil y represión, y seguiría siendo una fuerza desestabilizadora en la región? ¿El empleo de la fuerza militar llevaría a un conflicto y a una inestabilidad más amplios? ¿Una guerra contra Irak restaría valor a nuestra responsabilidad de ayudar a construir un régimen justo y estable en Afganistán, y debilitaría la coalición más amplia contra el terrorismo?

Las normas que gobiernan el conducto de la guerra. Al mismo tiempo que reconocemos la mejora de capacidad y los serios esfuerzos por evitar que los civiles no sean objetivos directos en una guerra, el uso de una masiva fuerza militar para derrocar al actual gobierno de Irak podría tener consecuencias incalculables para una población civil que ha sufrido tanto de la guerra, de la represión y de un embargo debilitante.

Planteamos estas penosas preguntas para contribuir al vital debate nacional sobre fines y medios, riesgos y alternativas, que reflejan nuestras responsabilidades como pastores y profesores. Nuestra valoración de estas cuestiones nos lleva a exhortarle a afanarse en buscar alternativas a la guerra. Esperamos que seguirá con los desafíos muy difíciles y frustrantes de forjar un amplio apoyo internacional para un nuevo enfoque más constructivo y efectivo para instar al gobierno iraquí para que cumpla sus obligaciones internacionales. Este enfoque podría incluir la continuación de los esfuerzos diplomáticos con la meta, en parte, de renovar inspecciones rigurosas y significativas; el cumplimiento efectivo del embargo militar; la continuación de sanciones políticas y económicas que sean mucho mejor enfocadas y que no amenacen la vida de los civiles iraquíes inocentes; el apoyo no-militar para aquellas personas en Irak que ofrecen auténticas alternativas democráticas; y otras formas legítimas para controlar e impedir las acciones agresivas iraquíes.

Con todo nuestro respeto, estando al borde de la guerra le instamos a dar un paso atrás y a colaborar en llevar al mundo a actuar al unísono para formular una respuesta global y efectiva a las amenazas de Irak, respuesta que se ajuste a los tradicionales límites morales del empleo de una fuerza militar.

Le saluda cordialmente

*Most Reverend Wilton D. Gregory
Obispo de Belleville
Presidente*



Revista de Fomento Social, 57 (2002), 539-545

El futuro de Europa. Compromiso político, valores y religión

Contribución del Secretariado de la COMECE (Comisión de las Conferencias Episcopales de la Comunidad Europea) al Debate sobre el futuro de la Unión Europea en la Convención Europea

1. Nunca hasta ahora, en la historia de la Unión Europea, se había emprendido de forma tan visible y sistemática el proyecto de repensar los objetivos, responsabilidades, estructuras y principios sobre los que está construida. La convocatoria de la Convención Europea ofrece a los ciudadanos y a numerosas instituciones, asociaciones y comunidades de la sociedad –tanto en los Estados miembro como en los países candidatos– una posibilidad única de implicarse directamente en la construcción de la Europa del mañana.
2. El éxito de la Convención Europea estará determinado por su capacidad para proponer el fortalecimiento de la contribución de la Unión Europea a la paz y a la prosperidad en Europa, así como por su responsabi-

lidad en la promoción del desarrollo, de la justicia y de la libertad en el resto del mundo. La Convención deberá asegurar el equilibrio entre las instituciones europeas, y los Gobiernos nacionales y locales, en su servicio compartido por el bien común.

3. El éxito de la Convención dependerá también de que los ciudadanos de la Unión Europea la perciban como una comunidad de valores, que les invite a participar y contribuir plenamente y a todos los niveles. Si los ciudadanos de la UE sienten que sus intereses están en peligro, necesitan tener confianza: confianza en los valores y en los objetivos de la integración europea, confianza en los procedimientos de las instituciones europeas y en las personas responsables de la ejecución de estos objetivos. Por tanto, el trabajo de la Convención deberá estar guiado por los mismos principios que guían el proceso de integración europea: el lugar central de la persona humana, de la solidaridad, la subsidiariedad y la transparencia.

El Secretariado de la Comisión de los Episcopados de la Comunidad Europea (COMECE) desea prestar una primera contribución al debate de la Convención.

Dignidad humana y derechos fundamentales

4. El reconocimiento y la protección de los derechos humanos es la mayor realización del constitucionalismo moderno, sostenido y apoyado por la doctrina social de la Iglesia Católica. La proclamación de la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* en diciembre de 2000 constituye una conclusión digna de ser destacada. En la medida en que adopta como punto de partida el concepto de la dignidad humana, y coloca a la persona humana en el centro de la acción de la Unión Europea, se inspira –se le puede reconocer– en la concepción judeo-cristiana de la persona humana. Si bien el Secretariado de la COMECE ha señalado repetidamente las importantes lagunas y ambigüedades en el texto de la Carta, por ejemplo en las cuestiones de la clonación, del matrimonio y la familia, de la libertad religiosa, de la educación y de los derechos sociales³, reconoce que es apropiada la inclusión de la Carta en un marco constitucional.

³ Cf. principalmente las Observaciones del Secretariado de la COMECE sobre el proyecto de Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, de 18 de octubre de 2000, disponibles en el Secretariado de la COMECE.

5. Los valores y las condiciones sobre los que se funda una comunidad trascienden las decisiones particulares de carácter político o legal. Ellos son la fuente de la que emanan los derechos fundamentales. Un texto constitucional que pretenda movilizar a los ciudadanos debería reconocer también el conjunto de fuentes a partir de las cuales los ciudadanos extraen sus valores⁴.

A fin de facilitar la identificación de los ciudadanos con los valores de la Unión Europea, y para mostrar que el poder público no es absoluto, el Secretariado de la COMECE sugiere que el futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea reconozca la apertura y la última alteridad ligadas al nombre de Dios. La inclusión de una referencia a la Trascendencia constituye al mismo tiempo una garantía para la libertad de la persona humana.

6. Además de un estatuto jurídico adecuado, las garantías fundamentales necesitan una formulación y una interpretación que correspondan a los retos y a los procedimientos reales. Esta observación es válida también para la libertad de conciencia, de religión y de convicciones. La legislación y la política de la UE no sólo afectan a los individuos, sino también a las estructuras y a los organismos a los que los individuos pertenecen libremente. A fin de asegurar el disfrute pleno de estas libertades, esta dimensión debe ser tenida en cuenta en la formulación de los derechos fundamentales. De esta manera se equilibraría el carácter principalmente individualista de la Carta de los derechos fundamentales.

El Secretariado de la COMECE subraya la importancia de la adopción de los derechos fundamentales en un futuro Tratado Constitucional, incluyendo la libertad religiosa en sus dimensiones individual, colectiva e institucional. Estas dimensiones de la libertad religiosa deben ser reconocidas, no sólo en cuanto que forman parte de las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembro, sino también a escala de la misma UE.

Solidaridad y bien común

7. La integración europea es más que una pura opción económica y política: es sinónimo de una paz duradera –paz en el interior de Europa–, que es

⁴ Una referencia interesante se encuentra en el preámbulo de la Constitución de la República Polaca que incluye «a la vez a quienes creen en Dios, como fuente de verdad, de la justicia, del bien y de la belleza, y a los que no comparten esta fe, pero respetan los valores universales que provienen de otras fuentes».

el resultado de nuevas formas de cooperación social y política, y paz en el exterior por medio de la contribución de la UE al desarrollo mundial y a la resolución de los conflictos.

8. El éxito de la integración europea se debe a la originalidad de su base institucional, es decir, al método comunitario y al delicado equilibrio de poderes que asegura entre sus instituciones y sus Estados miembro. El método comunitario, distinto del intergubernamentalismo y de una fusión pura y simple de los Estados nación, se revela como indispensable para proseguir el interés general de la Unión como tal. Sería difícil imaginar la prosecución del interés general europeo sin instituciones propiamente europeas, cuya legitimidad brota directa o indirectamente de una decisión democrática. Se debe conservar el papel clave de la Comisión Europea. Por otra parte, ha llegado la hora de dotar al Parlamento Europeo de plena legitimidad democrática, y a la vez de nuevas competencias en campos como la justicia y los asuntos interiores, la política agrícola común y el fondo europeo de desarrollo. Entre las prioridades de la acción común para el futuro, un texto constitucional debería situar la cuestión de la desigualdad entre los veinticinco o más futuros miembros de la Unión.
9. Los dramáticos acontecimientos recientes han mostrado la importancia de una Europa unida, capaz de hablar con una sola voz en la escena mundial y de contribuir al bien común mundial inspirándose en su experiencia en la resolución de problemas mediante el diálogo, la cooperación, la solidaridad y la promoción de los derechos humanos, en vez de recurrir al uso de la fuerza. La acción conjunta podría también incluir la búsqueda de una aproximación común a la difícil cuestión de la producción y exportación de armas.

El compromiso de la Unión Europea por el servicio al bien común 'ad intra' y 'ad extra' reclama una política más solidaria. El Secretariado de la COMECE propone la integración de la búsqueda del bien común en un futuro Tratado Constitucional de la UE como uno de sus principios y objetivos fundamentales. Se debe conservar y desarrollar el método comunitario para promover el bien común, compartido por todos sus Estados miembro, grandes y pequeños.

Subsidiariedad y participación

10. El liderazgo político se enfrenta cada vez más a nuevos retos. La idea de que la forma de gobierno se establecería como una superposición de diferentes niveles de poder no se ha reflejado nunca en las estructuras de la Unión Europea. Este tipo de aproximación es excluido por su organización única, con su sistema de atribución de competencias, y por el método comunitario. El principio de subsidiariedad conduce a una comprensión mucho más sofisticada de la distribución y del ejercicio del poder.
11. Al mismo tiempo, se ve claramente que los retos de la sociedad no pueden resolverse mediante una simple intervención de las instituciones políticas. Se puede encontrar respuestas buscando colaboraciones o consultas con los numerosos sectores de la sociedad. En este contexto, juegan un papel de soporte las organizaciones sociales intermedias que tienen un arraigo legítimo en la sociedad. Los dirigentes políticos deberían reconocer este papel y apoyarse en la fuerza de la experiencia y en el conocimiento de tales sectores. El principio de subsidiariedad se aplica –de forma horizontal– a todos los aspectos de la sociedad. Este principio se basa en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y de sus relaciones, comenzando por la familia como elemento básico de la sociedad.

El Secretariado de la COMECE subraya la importancia del principio de subsidiariedad en sus dos dimensiones, vertical y horizontal. Recomienda el reconocimiento explícito de este principio en sus dos dimensiones en un futuro Tratado Constitucional.

Las Iglesias y la Unión Europea – una responsabilidad compartida

12. En la medida en que la UE se integra, se amplía y consolida su papel de actor en la escena mundial, sus responsabilidades se hacen más profundas y su contenido ético adquiere una visibilidad mayor. El rápido progreso de la tecnología y de la ciencia requiere aproximaciones que van más allá de la política clásica: será necesario orientarse hacia las nociones y valores más fundamentales, como la dignidad humana, la solidaridad, la vida de familia o la salvaguardia del medio ambiente. A lo largo de los siglos, las comunidades religiosas han construido una tradición de promover los valores fundamentales de la condición

humana y de articular estos valores a través de los cambios de los tiempos. Las religiones ofrecen una orientación y respuestas a la cuestión fundamental del sentido de la vida y tienen el potencial de la innovación en la sociedad y en la forma de gobierno.

13. Tanto como las cuestiones políticas “duras”, la cultura y la identidad revisten una importancia primordial en el proceso de integración europea. Los movimientos y tradiciones religiosos, espirituales e intelectuales han desempeñado un papel formador en la percepción de la cultura y en la identidad de hoy. Ellos dan unidad a los pueblos a lo largo de los siglos. Como fuente de inspiración, constituyen un patrimonio vivo que debe transmitirse al futuro.

14. Las Iglesias y comunidades religiosas representan, salvaguardan y estimulan aspectos importantes para el fundamento espiritual y religioso de Europa. Se comprometen en el servicio a la sociedad, principalmente en los campos de la educación, de la cultura, de los medios de comunicación y de lo social. Juegan un papel importante en la promoción del respeto mutuo, en la participación y en la ciudadanía, en el diálogo y en la reconciliación entre los pueblos de Europa del Este y del Oeste. Subrayan la responsabilidad de Europa no solamente para con sus vecinos inmediatos, sino para con toda la familia humana.

El Secretariado de la COMECE subraya la importancia del reconocimiento de los grandes movimientos y tradiciones religiosos, espirituales e intelectuales como una herencia viva y significativa para el presente y el futuro de Europa. En un futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea, debería reconocerse la específica contribución de las Iglesias y comunidades religiosas. El Tratado debería prever igualmente la posibilidad de un diálogo estructurado entre las instituciones europeas y las Iglesias y comunidades religiosas.

15. Cada Estado miembro de la UE ha desarrollado una expresión constitucional de las relaciones entre el orden religioso y el político, entre las Iglesias y el Estado. Estas relaciones reflejan opciones fundamentales según las circunstancias sociales, demográficas e históricas, evolucionan a lo largo del tiempo y forman parte de la identidad nacional de los Estados miembro. La declaración nº 11 aneja al Acta final del Tratado de Amsterdam refleja la importancia que se concede a la naturaleza fundamental de estas relaciones y expresa al mismo tiempo el respeto de la UE para con la organización interna de las Iglesias y comunidades religiosas.

Un futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea debería incorporar la declaración nº 11 aneja al Acta final al Tratado de Ámsterdam para asegurar el respeto al status de las Iglesias y comunidades religiosas como lo reconoce cada Estado miembro.

Conclusiones

16. La Iglesia católica ha acompañado y sostenido el proceso de integración europea desde su comienzo, porque el objetivo de la Unión Europea “es, en primer lugar, el servicio al bien común de todos para garantizar la justicia y la armonía”⁵. La doctrina social de la Iglesia reconoce y apoya los valores y principios que han guiado el proceso de integración, como la dignidad de la persona humana, la solidaridad y la subsidiariedad.
17. Con este documento inicial, el Secretariado de la Comisión de los Episcopados de la Comunidad Europea (COMECE) desea proponer su primera contribución a la Convención europea. Esta contribución se propone con la esperanza de que los trabajos de la Convención conduzcan a un conjunto equilibrado de propuestas que sean capaces de guiar a la Unión Europea: una Unión que no se base sólo en realidades y en datos del pasado, sino que se funde en las necesidades para el gobierno del futuro.

Bruselas, 21 de mayo de 2002

*(Traducción del original inglés realizada por la
Secretaría de la Conferencia Episcopal Española)*

⁵ El Papa Juan Pablo II ante un grupo de miembros del Parlamento Europeo, 10 de noviembre de 1983.



Revista de Fomento Social, 57 (2002), 547-569

RECENSIONES

DERECHO MERCANTIL

JIMÉNEZ DE PARGA, R., (2001), *Hojas (vivas) del Derecho (de los negocios). Un ensayo sobre el mercado*, Madrid, Marcial Pons, 230 págs.

El autor, catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Barcelona, abogado y colaborador habitual en diversos diarios, reflexiona, aunque él prefiera el término «opina», de una manera directa y sugerente sobre los mercados en la España de la pasada década de los noventa, en el contexto de mundialización, interconexión o, con el apelativo más difundido, de globalización de la economía que ha supuesto el arranque (real, aunque no cronológico) del nuevo siglo. El contenido y la forma de la obra están influenciados, especialmente en su segunda parte, por los aludidos trabajos o crónicas periodísticas, de ahí que estén salpimentados de referencias a normas, sentencias y lecturas del momento. La vivacidad que ello impri-

me a la obra resulta, en ocasiones, lastrada por el desfase conceptual e informativo de algunas de las ideas expuestas (v. gr. las referencias al impacto de la legislación sobre competencia desleal sobre el mercado de trabajo o los juicios sobre algunos actos de competencia desleal).

El estilo directo es demandado por el profesor Rafael Jiménez de Parga que prefiere que las observaciones y opiniones sugeridas por la observación de la realidad fluyan de manera ágil, desordenada en ocasiones, alejada de toda pretensión de obra analítica, voluminosa y cerrada. Por el contrario, las ideas se superponen, se reiteran, se ejemplifican (con abundantes referencias a la jurisprudencia constitucional) y muchas veces simplemente se sugieren, como sucede con los hechos. Pese a la pasión puesta en algunos temas, afirma que no escribe para convencer, sino para diagnosticar.

Llama la atención la sistemática de los subapartados que conforman las dos partes del libro: la exposición, también

denominada, apunte de opinión, el resumen (que no siempre es propiamente tal), el repaso de conceptos (*idem*), los temas de discusión y el apoyo bibliográfico (de sumo interés en ocasiones). Esta ordenación, propia de unos apuntes o de un manual, permite la utilización de la obra comentada como recurso docente en las disciplinas, jurídicas y económicas principalmente, preocupadas por el sentido, las funciones y las disfunciones de los mercados, utilizando el ejemplo español en el periodo comentado. A buen seguro que la obra, más que como ensayo, ha sido concebida como un sugerente y polémico instrumento docente.

De esta forma, el autor arranca sus opiniones sobre el sistema económico recogido en la Constitución de 1978, la denominada Constitución económica, y afirma (como en fecha reciente, coincidiendo con el fenómeno de globalización de la economía, ha vuelto a insistir un cualificado sector de la doctrina mercantil) que el pilar de este sistema está en el mercado. Más adelante profundiza en su concepción del mercado y del sistema económico en su conjunto, adscribiéndose a la corriente neoliberal y al método del análisis económico del Derecho. No podemos ocultar que parte de la prolija y dispar elaboración doctrinal de los partidarios de esta línea metodológica es, como han advertido insignes juristas, análisis económico sin Derecho; y, como nos advierten desde el otro lado del Atlántico, el control ético en las empresas es desarrollado, allí y hoy (esto es, mañana entre nosotros), por los departamentos jurídicos. La combinación precedente provoca la prevalencia del elemento económico sobre el

jurídico y sobre el ético en el tejido empresarial; pero, ¿sólo aquí?, no, y el no es más rotundo y extenso para el neoliberalismo. El resultado no puede sorprendernos si reparamos en que uno de los lastres de la globalización es la supeditación a la economía de las demás ciencias sociales y, lo que es más grave, de los demás aspectos de la realidad. Sin desconocer, afirma el autor, otros aspectos y otras disciplinas, la regla de legalidad, esto es de Derecho positivo, que preside y debe presidir el mercado es la maximización de la riqueza. Antes, y después, ha glosado y elogiado la difusión de unos valores éticos como contenido axiológico de la globalización. Estos valores fueron expuestos por Max Weber en *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* y, ahora, con un simple cambio de formato, son los valores que propugna EE.UU. tanto para los demás países como para las demás personas. Citando a Mark Pendergrast (*For God, Country and Coca-Cola*) apunta que la historia de EE.UU. «es la historia de los negocios como guía de las conductas privadas; el respeto por la verdad, aunque sea para autocriticarse en público; y la supremacía de la Ley, aplicada por jueces intachables». Estamos plenamente de acuerdo en la primera de las afirmaciones.

Sin prácticamente apoyo argumental, sostiene (con reiteración) que el consumidor y el desarrollo tecnológico son los monarcas del mercado; mientras los poderes públicos no deben intervenir ni orientar el mercado. No compartimos estas opiniones, gratas a la vigente ola neoliberal que apadrina acriticamente la interdependencia mundial y, lo que es más importante, la realidad

no las ha elevado a la categoría de hechos. El consumidor es, en los discursos neoliberales, un comodín al que recurren los empresarios interesados (y sus asesores y sus contactos políticos) en la apertura o en el cierre de un mercado (v. gr. las farmacias o los servicios postales), en la regulación o en la desregulación de determinados mercados (v. gr. los horarios comerciales, las licencias para las grandes superficies comerciales o la amplia batería de medidas, muchas sin aplicación práctica, contenidas en los cinco Reales Decretos-Leyes de junio de 2000), y en la intervención o en la inhibición pública en el mercado (v. gr. el dejar hacer en el caso de las fusiones bancarias frente a las exigencias a las concentraciones en el sector eléctrico, y las previsible condiciones en materia de televisión digital). Es falsa la afirmación, pese a su reiteración incluso en las propias normas jurídicas, de que todas las liberalizaciones y las desregulaciones tienen como eje al consumidor. Baste el ejemplo, evidente desde una perspectiva económica y escandaloso desde una perspectiva ética y política, del efecto práctico de las privatizaciones en España. Por su parte, las liberalizaciones se están utilizando, más que como aperturas de ciertos mercados en beneficio de consumidores, competidores y del interés general, como medidas para estimular el crecimiento económico y reducir la inflación (auténtica bestia negra para los dogmas neoliberales). Ahí están las prioridades y de nuevo surge la *ratio decidendi*: la prevalencia de la economía sobre la política. Paradójicamente la política vuelve a resurgir de sus cenizas, pero bajo una espúrea vestidura, ajena a todo propósito de salvaguarda

del interés general y de los valores rectores de nuestra convivencia. Nos referidos, yendo a lo concreto, a que muchas de las medidas de liberalización económica aprobadas con rango de Ley se han quedado, por motivos varios pero siempre por falta de voluntad política, en mera publicidad política o propaganda ideológica. Un par de ejemplos, nuevamente escandalosos: la pretendida introducción de competencia en el sector de producción y comercialización de hidrocarburos y las medidas de desregulación del mercado del suelo para permitir el acceso de la ciudadanía a una vivienda digna como establece nuestra Constitución, con rango de principio rector de la política social y económica. La actual burbuja inmobiliaria, como se conoce periodísticamente a la especulación urbanística de agentes públicos y privados (generadora de las grandes fortunas provinciales durante la dictadura franquista), hace a esta propaganda ideológica (unida a la reducción de la inversión pública en vivienda) especialmente lacerante. De nuevo, por olvido y por el afán público y privado de lucro desmedido e inmediato, repetimos errores históricos.

Por el contrario, no pueden dejar de compartirse las reflexiones del autor sobre el control de las concentraciones económicas (fenómeno que serviría para situar el tránsito al siglo XXI). Como regla, tanto en EE.UU., donde era tradición, como en la Unión Europea, en este paso parece que empujada por la competencia mundial (aunque no tenemos muy claro este condicionamiento), el interés empresarial es el interés primero y principal en las decisiones de los órganos administrativos y políticos de

control de estas operaciones de concentración. Y, según una creciente opinión, también debe serlo en el control judicial al que están sujetas esas decisiones administrativas y políticas. Asimismo, son plenamente asumibles las veladas críticas a la interpretación y a la aplicación por el Tribunal Constitucional del principio constitucional de unidad de mercado. En forma ruda: el Alto Tribunal debería predicar más con el ejemplo. Nuevamente acertadas son las críticas al uso abusivo de los procedimientos judiciales (aunque algún ejemplo hubiera sido conveniente eliminarlo) o a la inseguridad jurídica en materia fiscal que hemos sufrido.

Seguidamente, aunque sin orden, la obra vira hacia el papel de algunos de los sujetos del mercado. Empezando por el Estado (otro demonio para el neoliberalismo que, curiosamente, no duda en invocarlo cuando algún agente económico tiene dificultades patrimoniales), se defiende una obviedad necesitada de reiteración: todas las administraciones públicas, así como las empresas públicas, deben empezar por administrar bien su propio patrimonio, presupuestando razonablemente sus ingresos, pagando puntualmente sus gastos (rareza en nuestros días) y controlando el gasto público (tierra a descubrir por la clase política). La apelación al interés general o al interés público no puede cobijar flagrantes incumplimientos a estas demandas mínimas y necesarias, en detrimento del sector privado en sentido amplio. Más que el adelgazamiento o empequeñecimiento a toda costa de todas las estructuras estatales (tesis neoliberal y globalizadora, que el autor suscribe y que extiende a ámbitos

tan delicados como el sistema de pensiones o las relaciones y las prestaciones laborales), hay que demandar a estas estructuras públicas, además del respeto a las garantías inherentes a un Estado de Derecho (en especial, seguridad jurídica) y a un Estado democrático, responsabilidad (y, también a nuestro entender, solidaridad) social y eficiencia de gestión (económica, no política). Ello no excluye, entendemos, la eliminación, la enajenación o la transformación de las pseudoempresas del sector público, que no se rijan por un elemental principio de economicidad (no se puede generar indefinidamente pérdidas y llamarse empresa). Estos cambios deben atender las demandas económicas y sociales implicadas sin el lastre, como tristemente ha ocurrido en España, de intereses políticos dirigidos a su control, de artimañas financieras públicas para la sobrevaloración artificial de los activos empresariales en cuestión, a costa de la libre competencia y con la mirada puesta en la obtención de ingresos para encarar el déficit público, cuando no ambas cosas. Paradójicamente, y desgraciadamente para la ciudadanía, tanto la izquierda (mediante su creación o su mantenimiento) como la derecha (mediante su desmantelamiento o su enajenación) han hecho del sector público empresarial un instrumento básicamente político. No debe sorprendernos el resultado de unas privatizaciones que no aumentan la competencia o, por no ir más allá, el paso de unos monopolios públicos a unos oligopolios privados que no abaratan precios ni mejoran la competencia. Subrayemos, pues es de sumo interés, que el desprestigio del sector público empresarial ha precedido, como está ocurriendo con

otras manifestaciones del Estado social y del Estado democrático, a su desmantelamiento al mejor postor en el mejor de los casos.

Un comentario menor, aunque elogioso, merecen el comercio y el cliente, el organismo de control de los mercados financieros (la hoy popular CNMV, y no precisamente por la corrección de sus actuaciones), los fedatarios públicos y el Tribunal de Defensa de la Competencia. Por el contrario, el autor arremete con reiteración contra los pseudoempresarios o meros especuladores financieros, a los que falta el saber hacer y la prudencia que ha caracterizado al ejercicio profesional de una actividad económica en forma empresarial. Critica el corporativismo contrario a las normas de libre competencia de algunos colegios profesionales, como los de farmacéuticos o los de abogados. Curiosamente, respecto a estos últimos, omite toda referencia a la demanda corporativa de pruebas adicionales a la licenciatuza en Derecho para el ejercicio profesional de la abogacía en régimen de libre competencia. Nuevamente, en forma directa, es más fácil predicar o demandar en intereses ajenos. Asimismo, arremete (y compartimos las críticas) contra la generación de morosidad y de inseguridad en el tráfico, en el sector privado en esta caso, al socaire de deficiencias en instrumentos legales como el cheque o de normativas arcaicas (e interesadamente no reformadas) como la legislación concursal (hoy en fase de reforma en el Congreso).

Para concluir, resta informar que la parte primera de la obra incluye un injerto, que no cuaja adecuadamente. Se trata de algunas referencias al co-

mercio electrónico destinadas en principio, si no estamos mal informados, al Libro Homenaje al profesor Fernando Sánchez Calero editado por McGraw-Hill en el 2002 (v. volumen V, págs. 5565-5583). Igual juicio merecen diversas crónicas insertadas en la segunda parte, que hacen perder unidad de contenido a la obra aproximándola, en estos casos, a una recopilación de trabajos anteriores.

En su conjunto, como empezamos, la obra recoge las reflexiones del autor durante la década de los noventa del pasado siglo sobre los mercados en la España globalizada. La perspectiva ideológica defendida es explicitada por el autor cuando se adscribe, sin exclusivismos pero con reiteración, a la corriente neoliberal. Es una actitud personal respecto a la globalización, como la de los grupos opuestos a esta tendencia, sujetas ambas, como dirían nuestros jueces, a las reglas de la razón y de la sana crítica. El debate siempre es enriquecedor, máxime cuando está plagado de pasión y de sentido común como en la obra comentada. Propiamente no estamos ante un ensayo académico o científico, pues carece del orden, de la unidad y de la profundidad normalmente exigida. El propio autor reivindica que estamos ante unas observaciones y que la cantidad no es sinónimo de calidad. Si bien, la definición de la Real Academia del término ensayo es el de un escrito, generalmente breve, constituido por los pensamientos de un autor sobre un tema, sin el aparato ni la extensión que requiere un tratado sobre dicha materia. En este sentido, puede admitirse el subtítulo de la obra

que, reiteramos, parece tener un destino principalmente docente.

Manuel Paniagua Zurera

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

FRERES, C. y SANZ, A. (Ed.) (2002), *Las Comunidades autónomas españolas y América Latina: una nueva dimensión de la conexión iberoamericana*, Madrid, Ed. Sociedad Editorial Síntesis, 410 págs.

Esta obra recoge los resultados de un proyecto de investigación coordinado por la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI) y financiado por la Fundación Tinker de Nueva York. El proyecto se desarrolló desde enero de 2000 hasta mayo de 2002, dirigido por Christian Freres de AIETI.

El objetivo de este libro es el análisis del papel que las comunidades autónomas (CCAA) españolas desempeñan en las relaciones de España con América Latina, deteniéndose en el estudio de las conexiones económicas, políticas y culturales entre las CCAA y América Latina. Asimismo, intenta determinar la autonomía o subordinación de las actuaciones internacionales de las CCAA respecto a la política del Gobierno central. Finalmente, revisa el impacto de estas actuaciones en los países latinoamericanos.

Más en detalle, se han estudiado las

actividades de cinco CCAA en Latinoamérica: País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía y Madrid, para lo cual se ha contado con la participación de una institución de cada una de ellas, las cuales citaremos más adelante.

También se ha tratado de cubrir el objetivo de la investigación a través de la participación de cuatro entidades que han recogido el punto de vista de Argentina, Venezuela, Guatemala y Cuba sobre el tema estudiado.

La obra comprende once capítulos además de una introducción, cuyo contenido exponemos a continuación.

El capítulo que lleva por título «La acción exterior de las comunidades autónomas españolas en América Latina: una visión general» ha sido elaborado por Christian Freres y Antonio Sanz, miembros de AIETI. Se trata de una visión global del conjunto del texto, en la que se incorporan las siguientes conclusiones: a) la acción exterior de las CCAA es un ámbito poco desarrollado y que despierta la suspicacia del Gobierno central; b) la presencia de las CCAA en América Latina es muy reciente, si bien existen muchas posibilidades de ampliar estas relaciones internacionales; c) los países latinoamericanos ven con gran interés estas acciones de las CCAA, a pesar de su evidente novedad.

El capítulo 2º «La acción exterior en el Estado descentralizado. Las relaciones de Andalucía con Iberoamérica» ha sido redactado por Mª del Mar Palacios Córdoba y Mª Luz Ortega Carpio, profesoras de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales-ETEA, centro adscrito a la Universidad de Córdoba. Indican que el área de principal interés para

la CA andaluza corresponde a la Unión Europea; sin embargo, existe una presencia en América Latina que responde a una doble motivación: a) la promoción de los intereses de Andalucía en Latinoamérica; y b) la realización de una política de cooperación. Insisten en la necesidad de una mayor cooperación entre los distintos organismos públicos y privados que mantienen una acción exterior en América Latina y de un incremento del personal cualificado que se dedique a estas actividades.

El capítulo 3º lleva por título «Entre la promoción económica y la solidaridad: la acción exterior de Cataluña en América Latina». Sus autores son Anna Ayuso y Francesc Bayo, miembros del Centre d' Informació i Documentació Internacionals a Barcelona (CIBOC). Tras exponer los factores que pueden favorecer una inserción internacional de Cataluña de carácter más activo, se detiene en su acción exterior en América Latina, que comprende principalmente la promoción de las relaciones económicas, sobre todo las de carácter comercial, y en menor medida las inversiones en este espacio; siendo también importante la cooperación para el desarrollo. Estas relaciones son más relevantes con México, Argentina y Brasil, aunque se considera que se deben concentrar en ciertas áreas, especialmente en Centroamérica. También advierte de la necesidad de un diseño global.

El capítulo 4º que se refiere a «Galicia: acción exterior y *Galeguidade* en América Latina», ha sido escrito por María Xosé Viqueira y Xulio Ríos, del Instituto Gallego de Análisis y Documentación Internacional (IGADI) de Bayona (Galicia). Las relaciones exteriores constitu-

yen un aspecto importante de la CA gallega que se caracteriza por la ausencia de conflicto con el Gobierno Central. Un lugar preferente de esta política lo ocupan las relaciones con América Latina, sobre todo con los países de Mercosur; estas acciones se refieren sobre todo a las relaciones económicas bilaterales y a las culturales, sin olvidar el relieve que la emigración ha tenido siempre para Galicia. Se apunta el gran interés que tendría el reforzar el papel de Galicia como punto de encuentro entre América y Europa, en lo que también podría participar el Norte de Portugal.

El capítulo 5º «Comunidad autónoma, capital del Estado y «ciudad global»: la comunidad de Madrid y sus relaciones con Iberoamérica» tiene como autor a José Antonio Sanahuja, profesor de la Universidad Complutense e investigador del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) de Madrid. Esta CA ha experimentado un proceso creciente de internacionalización, que se manifiesta en la importancia de las inversiones exteriores y de sus inversiones en el exterior. Centrándose en Latinoamérica, se subrayan las inversiones de las empresas transnacionales españolas y sobre todo las actividades de cooperación. También el Ayuntamiento de Madrid tiene un papel relevante en esta materia, aunque el autor valora como insuficiente la coordinación entre instituciones.

«La acción exterior vasca y América Latina: motivaciones, instrumentos y evolución» es el título del capítulo 6º, cuyos autores son Karlos Pérez de Armiño e Irantzu Mendia, investigadores del Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional (HE-

GOA) de Bilbao. En 1990 se creó la Secretaría General de Acción Exterior que coordinó las actividades exteriores de la CA vasca, en primer lugar en Europa y en segundo lugar en América Latina. Estas tienen el siguiente contenido: a) la proyección hacia el exterior del autogobierno vasco; b) la actividad económica.-comercial; c) las relaciones con las colectividades vascas en el exterior; y d) la cooperación al desarrollo. La valoración de esta política es doble: la ausencia de un diseño global y el recelo del Gobierno Central hacia estas iniciativas del Gobierno Vasco.

El capítulo 7º, de carácter recapitulatorio, trata el tema de «Las Comunidades Autónomas y la política exterior de España», siendo sus autores Christian Freres y Antonio Sanz de AIETI. Indican que las CCAA tienen un interés evidente en participar en la acción exterior, especialmente a lo que se refiere a la UE, participando en lo que se ha llamado la «Europa de las regiones». En este sentido, el Gobierno Central limita las decisiones de las CCAA, apoyándose en una interpretación de la Constitución Española algo restrictiva. América Latina es el otro espacio en el que actúan las CCAA, a las que habría que reprochar un escaso aprovechamiento del principal instrumento de cooperación iberoamericana: la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Abogan por una mayor consideración de las CCAA en la elaboración de la política latinoamericana del Gobierno Central.

La segunda parte del libro *Perspectiva desde América Latina*, comienza con el 8º capítulo «Recreando vínculos: las relaciones entre Argentina y las comunidades autónomas en la actualidad»,

escrito por Enrique Peruzzotti, de la Universidad Torcuato di Tella, de Buenos Aires (Argentina). Dedicar un espacio extenso a la evolución política argentina y a las relaciones bilaterales con España, que han tenido en las inversiones de las empresas españolas un aspecto básico. Comenta el conflicto de Aerolíneas y la situación de la banca española en el mercado argentino, que no tienen un carácter económico en exclusiva ya que presentan innegables aristas políticas. Sobre las CCAA destaca las acciones de la CA vasca, Cataluña y Galicia, opinando que en general la política de las CCAA puede jugar un papel importante por los vínculos existentes con el país argentino.

Oneida Alvarez Figueroa y Alejandro Durán Cárdenas, de la Cátedra de Cooperación Hispanocubana, son los autores del capítulo 9º «Las relaciones de las comunidades autónomas españolas y Cuba: contribución a una nueva dimensión de la conexión Iberoamericana». A partir de las relaciones internacionales de Cuba, observan que si bien las relaciones con España se han estancado, las de las CCAA se han fortalecido en los últimos años; el contenido de estas últimas abarca el comercio, las inversiones directas y la ayuda al desarrollo. Subrayan la colaboración de la CA andaluza en el desarrollo agrario y la de Cataluña en el sector industrial. Estas relaciones de Cuba con las CCAA tienen importantes potencialidades, que los autores señalan especialmente en los niveles de diputación-provincia y municipio-municipio.

El capítulo 10º titulado «Guatemala y las comunidades autónomas: problemática social y cooperación», ha sido ela-

borado por Leonel Eduardo Padilla, del Instituto de Relaciones Internacionales e Investigaciones para la Paz (IRIPAZ) de Guatemala. Valora positivamente el trabajo de algunas CCAA en Guatemala, en cuanto a las políticas hacia los pueblos indígenas, la reforma del estado y la cooperación académica y científica; sin embargo, éstas no siempre son aprovechadas por el Gobierno guatemalteco para recibir transferencias de ciencia y tecnología. Insiste en los objetivos de esta política de cooperación: el fortalecimiento del municipio, la reducción de los prejuicios acerca de la variedad etnolingüística de Guatemala y el reconocimiento de los pueblos indígenas.

El último capítulo analiza «La acción exterior de las comunidades autónomas: una visión desde Venezuela»; Carlos A. Romero, Said Dohadah, Gabrielle Guerón y Mónica Lorenzo, del Instituto de Estudios Políticos de Caracas (Venezuela) son sus autores. Estos observan que las actividades de las CCAA en Venezuela son poco visibles, lo cual en parte está determinado por la política de los gobiernos centrales españoles que rechazan la acción exterior de las CCAA. Ello no impide que estas realicen actividades de intermediación con el Gobierno español y con las instituciones europeas. Además algunas CCAA han creado instituciones en Venezuela, por ejemplo el Gobierno Vasco, el de Canarias y la CA gallega. Estiman que las CCAA han tenido alguna influencia en la gobernabilidad de Venezuela. Por ello, a pesar de sus limitaciones, la acción exterior de las CCAA ha tenido un apreciable papel en la economía y sociedad venezolana.

La obra se completa con varios

anexos, uno de ellos, el resumen del seminario «Las comunidades autónomas españolas y América Latina: una nueva dimensión de la conexión iberoamericana», celebrado en Madrid los días 26 y 27 de septiembre de 2001.

En resumen, un estudio minucioso de las actividades exteriores de las CCAA en América Latina. Relaciones que vienen marcadas por la reticencia del Gobierno Central y por la falta de coordinación de las instituciones que intervienen en esta política a nivel comunitario. Todo ello no impide que esta incipiente política tenga un papel importante en las relaciones con Latinoamérica, tal como indican en sus respectivos trabajos los participantes de los países americanos. Esperemos que los problemas recientes de Argentina y otros países del Cono Sur no entorpezcan estas actividades de las CCAA.

Desde el punto de vista formal, el libro está bien editado y ha sido bien coordinado por sus editores, que han evitado en gran parte la falta de homogeneidad típica de las obras en colaboración. Existen algunas repeticiones, defecto menor, que no empañan la buena calidad de la edición.

Una obra interesante que analiza en detalle un aspecto poco conocido de las CCAA españolas.

Adolfo Rodero Franganillo

RESEÑAS

SOCIOLOGÍA

ALBERDI, I. y MATAS, N. (2002), *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*, Barcelona, Fundación «la Caixa», Colección Estudios Sociales, nº 10, 313 páginas.

Desgraciadamente, el maltrato a mujeres está siendo noticia en los medios de comunicación de nuestro país con frecuencia y gravedad inusitadas. En sus diversos grados, la violencia contra mujeres es algo que nuestra sociedad ha venido consintiendo en el marco de la familia patriarcal, sobre la base de la supuesta superioridad del varón sobre la mujer.

En este nuevo volumen de la Colección Estudios Sociales de la Fundación La Caixa se analiza con profundidad el caso particular de la violencia doméstica, de entre todo el extenso y más amplio campo de la violencia de género.

Después de un primer capítulo introductorio, el capítulo segundo está dedicado a una definición de la violencia de género. El capítulo tercero explora sus orígenes históricos y culturales en las sociedades occidentales. El capítulo cuarto, presente las distintas manifestaciones actuales de la violencia de género. El capítulo quinto explora cómo se desarrolla la violencia doméstica en la vida cotidiana. El capítulo sexto presenta las diversas formas de medir la incidencia de la violencia doméstica en España; a partir de los estudios del Instituto de la

Mujer y de las estimaciones propias se avanza la impresionante cifra de *más de dos millones de mujeres víctimas* de alguna violencia en el entorno familiar (véanse páginas 136-137). En el capítulo séptimo se hace una introducción al tratamiento jurídico de la violencia doméstica en España. El capítulo octavo se detiene a describir las respuestas que se vienen ofreciendo a este problema. En el capítulo noveno se analiza cuál ha sido el tratamiento en los medios de comunicación. Por último, el capítulo décimo es un resumen del libro y una reflexión sobre los debates actuales acerca de la violencia doméstica en España. Cierra el volumen una valiosa exposición de las fuentes y la bibliografía utilizadas.

Piensen las autoras «que la violencia no ha aumentado sino que, a raíz de la nueva definición social de la violencia contra las mujeres y su tratamiento legal, mediático y político, se ha producido un *efecto atención* que la ha hecho más visible y que hace pensar en un aumento de la violencia en los últimos años» (p. 11). Y entre sus conclusiones, proponen –además de la educación– otras vías tales como más información sobre las situaciones de malos tratados, mejora en la actuación judicial y programas de acción contra la violencia y de sensibilización de la opinión pública.

En síntesis, una obra muy útil tanto para el conocimiento y la sensibilización acerca de este grave problema, como para el avance decidido en su erradicación.

José J. Romero Rodríguez S.J.

ÉTICA

ARANGUREN GONZALO, L. A. (2002), *Ética en común. Para comprender el código ético de organizaciones de voluntariado*, Madrid, Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España, 169 págs.

El Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado fue aprobado por la Asamblea General de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE) el 18 de noviembre de 2000. Su elaboración ha supuesto un proceso de 14 meses en el que han participado hasta 53 organizaciones pertenecientes a la plataforma estatal. Este proceso es ya una garantía para que el código no quede en papel mojado.

Porque ése es el gran peligro de documentos como éste, los cuales al final pueden quedar reducidos a un factor de cosmética institucional, sin llegar a inspirar efectivamente las organizaciones que lo hacen suyo (sean empresariales o de otro tipo). Y esa preocupación es la que explica la publicación de este libro, cuya pretensión no es otra que la de hacer comprender el citado Código y contribuir a su difusión. El texto del Código se recoge en un apéndice final (pp. 155-169).

El libro comienza exponiendo lo que es un código ético y las razones que lo justifican: leyendo estas páginas uno llega al convencimiento del peligro que nos acecha de banalizar el tema, desaprovechando las posibilidades que se encierran en la elaboración y seguimiento de un código ético. Sigue luego un comentario al texto mismo del Código

de la PPVE. Y al final se dedica una atención especial a la comisión de seguimiento, ofreciendo incluso pistas concretas para abordar los conflictos relativos a posibles vulneraciones de los principios éticos que presiden el Código.

No es preciso entrar aquí en un análisis detallado del texto y de su comentario. Conviene, en cambio, dejar claro que no estamos ante un código del voluntario, sino de las organizaciones de voluntariado. Pero no hay duda que su estudio por parte de los voluntarios contribuirá a la formación de éstos. Para dicho estudio el libro ofrece un método de alto valor pedagógico y materiales apropiados, pero siempre con la base de una fundamentación inspirada en autores de autoridad en estas cuestiones (cf. la bibliografía en la páginas 127-131).

Ildefonso Camacho Laraña S.J.

ALBAREDA VIVÓ, L. (COORD.), (2002) *Observatorio de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España*, Barcelona, Instituto Persona, Empresa y Sociedad - ESADE, 99 págs.

El tema de la inversión socialmente responsable va adquiriendo una atención cada vez mayor, como reflejo de una creciente conciencia de que las actividades financieras tienen una dimensión ética que un ciudadano responsable no puede ignorar. Y una de las formas de este tipo de inversión son los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios. El *Instituto Persona, Empresa*

y *Sociedad* de ESADE (Barcelona) se hace eco de este creciente interés con la publicación, por segundo año consecutivo, de este *Observatorio*. Con ello pretende dar a conocer dichas inversiones, facilitar la reflexión y el debate sobre ellas e impulsar su difusión social.

Sabido es que existen diversas modalidades de fondos de este tipo: unos pueden actuar con criterios negativos (o de exclusión), mientras que otros lo hacen con criterios positivos (o de inclusión). Puesto que son los primeros los que inicialmente se adoptaron y los que más se han desarrollado, esta segunda edición del *Observatorio* se ha centrado en ellos. Y lo ha hecho con diferentes objetivos: estudiar cuáles son los criterios negativos más utilizados por los fondos españoles, cómo se aplican en la práctica y qué grado de incidencia tienen en las empresas. El estudio se concentra en los 15 fondos existentes en nuestro país, de los cuales siete son éticos y solidarios, cinco ecológicos y tres sólo solidarios (éstos últimos se caracterizan por dedicar un porcentaje de sus beneficios a causas sociales, por lo que no entrarían estrictamente en la definición de “fondos éticos”). Entre los criterios negativos más utilizados destaca con mucho la industria armamentista; le siguen la industria del tabaco, las empresas que violan los derechos humanos, la industria de energía nuclear y las empresas que destruyen la capa de ozono.

Si ese aspecto de los criterios negativos es el directamente investigado año a año por Laura Albareda Vivó, que es la responsable de la obra, el *Observatorio* se completa con información más general sobre otros países, subrayando cuál

ha sido su evolución reciente. Se constata cómo fue en el mundo anglosajón donde estos fondos nacieron y cómo a mediados de 2001 se contaban 230 en Estados Unidos y 251 en Europa (62 en el Reino Unido, 38 en Francia, 34 en Suecia, 33 en Bélgica). En España el número se mantiene (15), pero el volumen del patrimonio ha descendido en un 17,2% en relación con el año 2000. Si esta caída puede explicarse por la crisis general de los mercados financieros (donde la reducción global del patrimonio alcanzó el 9,9%), el *Observatorio* busca otras causas y formula algunas propuestas. La más importante de estas propuestas se refiere a la reforma de la legislación española relativa a los fondos de inversión y a los fondos de pensiones, en línea con lo que se ha hecho recientemente en otros países europeos: su objeto sería exigir una mayor información sobre la política de selección de las inversiones en el ámbito de los criterios de carácter ético o de responsabilidad social y medioambiental.

En síntesis, estamos ante un cuidado estudio, con vocación de “observatorio permanente”, sobre una realidad que va abriéndose paso en el intrincado mundo de las finanzas. El hecho en sí muestra ya que la sensibilidad ética no ha desaparecido del todo, como a veces se quiere hacer pensar: por muchos que sean los casos de corrupción y variadas sus modalidades, no podemos ignorar que hay personas e instituciones que se esfuerzan por inspirar todo el mundo de las finanzas con criterios rigurosamente éticos.

Ildefonso Camacho Laraña S.J.

DERECHOS HUMANOS

MARZAL, A. (ed.), (2001), *El núcleo duro de los derechos humanos*, Barcelona, J. M. Bosch Editor – Facultad de Derecho de ESADE, 237 págs.

El Seminario de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de ESADE nació con la Facultad misma y ha venido funcionando de forma permanente como un foro de debate y reflexión. En este volumen se recogen las ponencias y contraponencias que se presentaron y discutieron en el curso académico 1998-1999.

La pregunta por el “núcleo duro” de los derechos humanos, centro de las sesiones del citado curso, es verdaderamente crucial. Responde a la preocupación ante lo que algunos llaman “la retórica de los derechos humanos” y otros “la inflación de los derechos humanos”: esa tendencia desmedida a conceder el status de derecho humano a cualquier aspiración de la persona, dando por sentado así una obligación correlativa que vincula no sólo a los demás sino incluso al ordenamiento jurídico. Esta inflación preocupa, entre otras razones, porque amenaza a la universalidad de los derechos humanos: si éstos son, por su esencia misma, de todos los seres humanos, ¿es conveniente ampliar el elenco de derechos cuando son tantas las personas que todavía no ven respetados los más fundamentales?

Esa situación de nuestro mundo es la que suscita la cuestión del “núcleo duro”. Y así fue propuesta a ocho expertos, agrupados en pares (ponencia y contra-

ponencia), procedentes de cuatro ámbitos científicos diferentes: la filosofía del Derecho (Liborio Hierro y Ricardo García Manrique), el Derecho Constitucional (Francisco Rubio Llorente y Eric Sottas), la historia de las ideas jurídicas, sociales y morales (Celestino Pardo y José María Sánchez) y el Derecho Internacional Público (José A. Carrillo Salcedo y Teresa Freixes). Hay que comenzar reconociendo lo acertado de esta selección de perspectivas (filosófica, jurídica, histórica, internacional), porque la lectura de los materiales que aportaron los participantes muestra el juego que dio tal selección.

El interés del tema se muestra ya en el hecho de que los autores discuten el contenido mismo de la expresión “núcleo duro” (si se trata de algo esencial a todos los derechos humanos o de un grupo específico de éstos, que serían como de rango superior). Alguno (Rubio Llorente) llega incluso a rechazar el planteamiento, pero reconociendo el problema de fondo que se quiere abordar. Desde la filosofía y desde el Derecho Internacional Público resulta más fácil llegar al diseño de ese “núcleo duro”: concretamente Liborio Hierro lo sintetiza en la tríada libertad/igualdad/seguridad, con tal de que el alcance de los tres elementos se precise adecuadamente. Pero no se vislumbra un consenso entre los autores (¿se hubiera llegado a él –o a una aproximación– si todos los participantes hubieran asistido a todas las sesiones y debatido las ponencias de todos?). En todo caso, quizás la principal conclusión que se desprende de la lectura de estas páginas es que la cuestión del “núcleo duro” es una estímulo para avanzar en una dirección abordan-

do un problema más que real, aunque haya que entenderla más como un horizonte para la reflexión que como una meta que se alcanzaría con facilidad y con carácter definitivo.

Idefonso Camacho Laraña S.J.

MARZAL M. (ed.), (2002), *Los derechos humanos en la Unión Europea*, Barcelona, J. M. Bosch Editor – Facultad de Derecho de ESADE.

Corresponde esta publicación al tema desarrollado en el Seminario Permanente de Derechos del Hombre, de ESADE, durante el curso 1999–2000.

El momento era oportuno para reflexión en profundidad sobre el nivel de positivación unitaria de los Derechos Humanos en el proceso de construcción de la Unión Europea. Aunque virtualmente presentes estos derechos en el principio y fundamento de la Unión, se postula su declaración como parte dogmática de una constitución europea que establezca la ciudadanía única en el ámbito de la Unión.

Siguiendo el método habitual de este Seminario –ponencia y contraponencia – se analiza en perspectiva, con profundidad y precisión, el tema en cuestión no sólo retrospectivamente y en la actualidad sino avanzando prospectivamente en la conveniencia o no para el futuro de llegar a una uniformidad en todo el territorio, tanto en lo que se refiere a las libertades y derechos polí-

ticos como en los derechos económicos sociales y culturales.

Dado el método resulta a veces casi imposible evitar ciertas repeticiones en la exposición del tema por parte de los ponentes o de sus replicadores. A pesar de ello, la publicación no dejará de interesar a cualquier lector preocupado por la temática jurídica de la construcción europea.

Vicente Theotonio Cáceres S.J.

MIGRACIONES

ABIZANDA ESTABÉN, F. y PINOS QUÍLEZ, M. (coords.), (2002), *La inmigración en Aragón*, Zaragoza, Ed. Seminario de Investigación para la Paz, Centro Pignatelli, 248 páginas.

Este libro nos llegó justamente cuando acabábamos de publicar nuestro número monográfico 224 (octubre–diciembre 2001) consagrado al tema de las migraciones.

Una vez más el Seminario de Investigación para la Paz publica los materiales de su proyecto central de estudio e investigación del año 2001, dedicado en este caso a las migraciones. El libro es, por tanto, una yuxtaposición de trabajos que han sido utilizados a lo largo de dicho proyecto y se estructura en tres partes claramente diferenciadas.

La primera parte, la más larga del libro (pp. 5–125), es una descripción

sociológica del colectivo de inmigrantes en Aragón. Consta de dos partes, un estudio sobre los inmigrantes en general y un segundo trabajo sobre los temporeros inmigrantes en particular. El estudio general se basa en una amplia encuesta a 908 personas y permite hacerse una idea muy precisa de los rasgos sociológicos de los inmigrantes en Aragón. Contiene una presentación muy didáctica de los resultados y una síntesis final (pp. 64 y 65) que permite hacerse una idea rápida del perfil del inmigrante en Aragón. El estudio específico dedicado a los temporeros se basa en 150 entrevistas personales, varones por cierto en su casi totalidad; esta parte también concluye con una síntesis del perfil de este colectivo (pp. 123-124). En el análisis de ambos colectivos echamos de menos una referencia, aun aproximada, a la población base o censo total de inmigrantes a partir de la cual se ha elaborado la muestra que, sin duda, es significativa. Termina el análisis sociológico de Federico Abizanda con unas breves conclusiones (pp. 124-125) en las que ya se adelanta algo lo que serán las reflexiones colectivas, de la segunda parte.

La segunda parte, algo heterogénea, ofrece ante todo unas reflexiones para la convivencia, fruto del trabajo común de los colectivos que respondieron a la invitación del Seminario (pp. 127-154). Participan el Área de Migraciones de CCOO y de UGT de Aragón; Cáritas Diocesana; el Centro Obrero de Formación; la Fundación El Tranvía; la Fundación San Ezequiel Moreno; el Movimiento contra la Intolerancia; el Servicio de Asesoramiento y Orientación Jurídica para Inmigrantes del Colegio de Aboga-

dos de Zaragoza; y SOS Racismo-Aragón. Las propuestas de actuación tienen que ver con todos los aspectos involucrados: educación, empleo, empresarios y empresas, formación, mafias, medios de comunicación, mujeres, sanidad, servicios sociales, temporeros inmigrantes y vivienda...

A completar las anteriores reflexiones contribuyen dos aportaciones específicamente jurídicas (pp. 155-190): el marco jurídico del Plan Integral para la Inmigración en Aragón (de Pascual Aguelo) y la aplicación de los Tratados Internacionales por las CCAA (Ángel Chueca); este último incluye un útil análisis crítico de la ley de extranjería.

Por último, esta segunda parte concluye con un sugerente estudio de la construcción de la imagen de los inmigrantes desde los medios de comunicación (pp. 170-206). La autora, Carmen Gallego, pone de relieve los rasgos dominantes de la imagen que los medios ofrecen de los inmigrantes: con frecuencia se les relaciona con las alteraciones del orden público; se subrayan su dificultad de asimilación, sus caracteres diferenciales ("morenos"); se informa sobre ellos de forma anecdótica, sensacionalista y exotizante; se utiliza un lenguaje catastrofista y se sobredimensionan los episodios violentos; por otra parte, la inmigración es, para los medios, anónima, genérica, no personalizada ni individualizada. Quizás echamos de menos en este apartado una referencia más precisa a la base empírica concreta utilizada para el análisis de los medios.

La tercera parte contiene una útil guía de los recursos que se encuentran

a disposición de la población inmigrante de Aragón (pp. 207 ss.).

Las descripciones y los análisis efectuados, la metodología y sistemática seguida y, sobre todo, la inspiración solidaria y crítica hacen de este texto, en conjunto, un trabajo de gran utilidad para todas las personas interesadas en el mundo de la inmigración, tanto en la Comunidad Autónoma de Aragón como en otras regiones.

José J. Romero Rodríguez S.J.

NACIONALISMOS

Prakash, L., (2000), *The Emerging Hindutva Force. The Ascent of Hindu Nationalism*, New Delhi, Indian Social Institute, 308 págs.

El problema de los nacionalismos, que tanto preocupa hoy, tiene su origen en el siglo XIX. También en el caso de los nacionalismos asiáticos. Este libro se ocupa del movimiento nacionalista hindú. En la India, que ha adquirido en esta última década una fuerza y una virulencia inusitadas. Louis Prakash, su autor, es un jesuita que trabaja en el Indian Social Institute que tiene la Compañía de Jesús en Nueva Delhi. En esta obra quiere ofrecer un análisis, a la vez sereno y comprometido, de este movimiento en sus manifestaciones actuales. Para ello centra su atención en el Sangh Parivar, que ha unificado todas las corrientes nacionalistas de otros tiempos.

El punto de partida de su estudio es la conciencia de que este nacionalismo hindú amenaza la unidad y la integridad de la India, al tiempo que mina la confianza en las instituciones políticas y sociales. El autor se pregunta por las causas de este nacionalismo tan radicalizado, por sus modos de actuación y las estrategias que viene utilizando para el control de la sociedad. Tras todo esto se denuncia el afán de las fuerzas brahmánicas por mantener su hegemonía y su monopolio sobre la sociedad y sobre todas las castas que la componen. Una especial atención merecen a Prakash las castas o grupos más desfavorecidos, como es el caso de los Dalits y de las mujeres.

El libro está escrito en la India y para la India: es una invitación a estudiar el fenómeno nacionalista y buscar vías de solución desde la justicia y la tolerancia. Para quienes no vivimos cerca de aquella realidad la lectura de estas páginas informa sobre un mundo menos conocido, pero también ilustra sobre elementos de un fenómeno que, bajo otras modalidades, no deja de estar presente entre nosotros.

Idefonso Camacho Laraña S.J.

CONFLICTOS ARMADOS

AGUIRRE, M. y BRUHN, C., (2002), *Guerra y olvido. Los conflictos armados y los Estados frágiles en África subsahariana*, Barcelona, Ed. Intermón Oxfam, Colección Informes, nº 20, 149 páginas.

La situación, la evolución y las perspectivas de desarrollo de la mayor parte de nuestro planeta son tan preocupantes, que cuando uno se asoma a las realidades de las mayorías empobrecidas de tres continentes (Asia, África y América Latina) crece la sensación –un tanto simple, pero vigorosa– de que en los países industrializados y desarrollados vivimos en una especie de «burbuja» protegida, aséptica, aislados de la problemática dolorosa de la mayor parte de la humanidad. La pobreza masiva, en todas sus dimensiones, de por sí una pesada carga para millones de habitantes del mundo, viene agravada por la presencia de situaciones conflictivas y bélicas de todo tipo. A fortalecer e ilustrar esa sensación contribuye la obra que comentamos, en lo que se refiere a los conflictos del subcontinente de África subsahariana.

En este informe, que hace ya el número 20 de la valiosa colección de Intermón Oxfam, Mariano Aguirre y sus colaboradores del Centro de Investigación para la Paz abordan, con la competencia y sensibilidad a las que no tienen acostumbrados, de nuevo el tema de la guerra en los países africanos.

El capítulo primero, «Introducción», es un breve y útil aporte –fundamentalmente bibliográfico y teórico– a los con-

ceptos básicos de los conflictos armados y de su prevención.

Los capítulos 2º («Respondiendo a los conflictos») y 3º (“La comunidad internacional y África subsahariana”) abordan –de forma muy sucinta– temáticas parecidas: las respuestas que se están dando, tanto desde fuera, como desde dentro de África a los numerosos y sangrientos conflictos armados que asolan dicho continente.

«El desafío africano» es el título, quizás algo engañoso, del interesante capítulo 4º. Es el capítulo más largo, junto con el 6º. Es en este capítulo donde se analizan realmente los conflictos armados en África. Incluye un «mapa de la guerra» muy didáctico, con breves análisis específicos de los conflictos (por orden alfabético) de Burundi (hutus y tutsis), Congo-Brazzaville (pugna por el petróleo), Guinea-Bissau (rebelión armada, región conflictiva de Casamance), Nigeria (balcanización), República Democrática del Congo (“guerra mundial africana”), Ruanda (hutus y tutsis), Senegal (de nuevo, la Casamance), Sierra Leona (país deshecho, ...con diamantes), Somalia (no-Estado), Sudán (guerra civil, hambre, petróleo y armas; a este último capítulo se dedica una extensión mayor), Uganda (numerosas organizaciones armadas) y Zimbabue (populismo dictatorial). En otro apartado específico, el 4.4, escrito por Rosa Meneses, se analizan los conflictos étnico-religiosos: Nigeria (conflictos entre musulmanes y cristianos), Somalia (fundamentalismo, “otro Afganistán”), Kenia y Tanzania (bajo la sombra de los atentados de 1998), Chad y Costa de Marfil (de nuevo, discriminación étnico-religiosa). En conjunto son segura-

mente estas 40 páginas del capítulo 4º las que más nos han ilustrado, junto con el apartado conclusivo, dedicado a las propuestas.

En el capítulo 5º («Raíces de los conflictos») da la impresión de que se mezclan cosas diferentes. Por un lado, se repiten algunos conceptos del capítulo 1º sobre las raíces de los conflictos. Por otro lado, en el apartado 5.2, que lleva por título «África y la comunidad internacional», se repite la temática del ya referido capítulo 3 (y, casi al pie de la letra, el título: «La comunidad internacional y África subsahariana»). Además se aportan ya una serie de recomendaciones (aspecto que reaparecerá en el apartado 6.4 y en el capítulo 7º); en este caso se trata de las Propuestas de Oxfam Internacional para apoyar la iniciativa de nueva asociación para el desarrollo en África (NEPAD).

«La prevención de conflictos de la UE: evolución conceptual y política», constituye el objeto del capítulo 6º; uno de los más largos de libro, contiene un serie de informaciones y reflexiones, algo dispersas, sobre las iniciativas comunitarias durante las presidencias sueca (1º semestre de 2001) y belga (2º semestre de 2001), así como sobre las prioridades de la Presidencia española y danesa (2002), aunque el subtítulo principal sólo menciona la española. En este capítulo 6º las referidas propuestas para las presidencias española y sueca constituyen de por sí un documento aparte. Hubiera sido deseable una explicación sobre la génesis de este documento que ha conocido, según todos los indicios, aparentemente, una elaboración diferenciada (tiene incluso un índice propio).

En el capítulo 7º se propone otra serie de muy relevantes y pertinentes recomendaciones para la UE sobre la prevención de conflictos; estas aportaciones –que, a nuestro juicio, quizá hubieran merecido algunos párrafos introductorios explicativos– se vienen a sumar a las ya hechas en el capítulo anterior a la presidencia española y danesa; nos pareció detectar algunas repeticiones entre ambas.

El libro adolece, a nuestro juicio, de una cierta fragmentariedad (quizá debida al origen diversificado de algunos de sus textos); seguramente hubiera sido bueno definir al principio más claramente los objetivos de la obra y su estructura, así como su génesis y el alcance de cada capítulo; hay algunas repeticiones y parece detectarse una relativa falta de unidad y proporción en la estructura y composición de los capítulos; a ello nos hemos referido más arriba.

Quizás echamos de menos al final un glosario de las abundantes siglas utilizados y, sobre todo, una bibliografía básica sobre la materia.

La lectura de este interesante informe aporta muchas respuestas al lector interesado en la materia, pero también suscita interrogantes como los siguientes: ¿se ha hecho toda la presión posible contra los países fabricantes y vendedores de armas, todos desarrollados, en gran parte responsables de las guerras analizadas? (cfr. pp. 84 y 88); ¿cuál está siendo el coste agregado de los conflictos en términos de desarrollo económico y social?, ¿existe alguna evaluación al respecto?, ¿cuál es la visión de los conflictos desde dentro de esas so-

ciudades destruidas? (aunque hay algunas alusiones en las pp. 23–25, nos gustaría conocer más al respecto). La acción penal internacional, que surge cada vez con más fuerza (cfr. p. 15), ¿no podría constituir poco a poco un freno a los desmanes de los responsables de las guerras y masacres?, ¿cómo superar la tremenda debilidad negociadora del propio subcontinente en el escenario mundial?

En cualquier caso, el documento conduce adecuadamente al fin verdaderamente perseguido: sensibilizar a la situación de los conflictos en el África subsahariana, y a su «dramático impacto humano, político y económico» (prólogo), así como proponer una serie de recomendaciones a la UE (sea en general, sea a las presidencias española y danesa), recomendaciones que logren un protagonismo positivo de la Unión en la prevención y solución de los trágicos conflictos armados africanos.

José J. Romero Rodríguez S.J.

DERECHO DEL TRABAJO

MARZAL, A. (edit.), (1999), *Dialéctica empleo–desempleo y Derecho Social*, Barcelona, J.M. Bosch editor, 333 págs.

Cuando nos enfrentamos al grave problema del paro, que sufre nuestro país y la mayor parte de los países comunitarios, es frecuente que se atribuya gran parte de su responsabilidad al

Derecho Social y del Trabajo y al Estado del Bienestar.

El libro que presentamos trae al banquillo de los acusados al Derecho Social y del Trabajo para enjuiciar su grado de responsabilidad en una situación tan condenable. Este trabajo es una de las aportaciones con las que ESADE, institución de estudios superiores federada en la Universidad Ramon Llull de Barcelona, respondió al encargo recibido de la Presidencia de la Generalitat de Cataluña de estudiar la problemática actual del Estado del Bienestar en términos generales y más específicamente en relación con el Mercado de Trabajo. Mientras que, por una parte, la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, analizó la vertiente económica del problema, la Facultad de Derecho estudió la vertiente jurídica con las ponencias que se debatieron en el II Seminario Internacional de derecho comparado, cuyos resultados se ofrecen en esta publicación.

Para tener una visión lo más completa posible del tema se convocaron a ocho especialistas de Derecho Social y del Trabajo, siete de ellos de países comunitarios (Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia y Reino Unido) y uno de Suiza. A todos se les envió previamente un cuestionario y una breve aproximación histórico–conceptual del problema que se deseaba discutir en el Seminario. Se pedía que cada ponente informara de la situación de su país sobre *la organización del mercado de trabajo, sobre las indemnizaciones que se dan a los trabajadores sin empleo, sobre la dialéctica empleo/desempleo en la negociación colectiva y sobre las transformaciones que está experimentan-*

do la relación del trabajo en los momentos claves de la contratación, ejecución y ruptura.

Una muy bien trabajada traducción de cada una de las ponencias, el cuestionario referido, una sugerente presentación del Prof. A. Marzal, que convocó y dirigió el Seminario juntamente con el Prof. Gérard Lyon-Caen de la Universidad de París-Panthéon y un amplio resumen de este mismo profesor constituyen el contenido de este libro que ofrece interesantes puntos de reflexión para intentar precisar los límites de la responsabilidad de la economía y del derecho en el problema del paro y facilitar así el camino para su solución.

Lamentablemente en los 3 años transcurridos desde que se publicó este libro hasta la actualidad la situación ha cambiado muy poco y por eso podemos encontrar, por ejemplo, que los problemas que apunta el Profesor M. Weiss sobre el paro en Alemania son los mismos que se están debatiendo al formar el nuevo gobierno después de las recientes elecciones del 22 de septiembre

Vamos a destacar a continuación algunos de los temas en los que de una forma o de otra incidieron los ponentes y los que despertaron un mayor interés desde la perspectiva de un economista presente en un medio de especialistas del Derecho.

En el análisis de la *función de la economía* (el mercado y la empresa) y *el derecho en la creación/destrucción de empleo* se reconoció unánimemente el papel esencial de la economía y de la empresa en la creación de trabajo pero se reconoció que se está produciendo un cierto deslizamiento de responsabi-

lidades. Antes se admitía que la economía ponía límites a la actuación del derecho y ahora se tiende a asignar nuevas funciones al derecho al considerarlo como instrumento al servicio de la economía general o particular de la empresa, en cuanto debe ayudar a la distribución del trabajo con nuevas posibilidades de contratación, con las convenientes facilidades para el despido de modo que se reparta equitativamente el riesgo entre empresario y asalariado, etc. Algún ponente llega incluso a considerar que el empleo que se consigue mediante subvenciones, reducción de jornada, estimulando jubilaciones anticipadas o con las llamadas "empresas de inserción" es más bien un empleo creado por el derecho que por el mercado. Se detecta, por tanto, un equilibrio no resuelto entre el mercado y el derecho, es decir entre dos instituciones que tienen al estado como fundamento común y que por eso no se deberían separar, en una sociedad de trabajo como la nuestra, asignando la economía al mercado y lo social al derecho.

Entre los países representados en el Seminario se podían distinguir dos grupos que admitían tener una *situación favorable de empleo*, aunque por causas distintas. Por una parte, en el Reino Unido y Suiza se atribuye la situación al *liberalismo* de su régimen, aunque con las peculiaridades propias de cada país. En otros países, Austria, Bélgica y también Suiza, se ve en la dimensión de su territorio un factor positivo en la lucha contra el desempleo.

El Prof. Carby-Hall de la Universidad de Hull considera que las *desregulaciones* del mercado de trabajo llevadas a cabo por los gobiernos conservadores

británicos han tenido buenos resultados para el empleo pero malos para las personas por la inseguridad que han creado, el bajo nivel de los salarios y la mayor dependencia de los empresarios que han visto fortalecido su poder por el debilitamiento de los sindicatos. Se plantearía pues el dilema de si es mejor para los ciudadanos someterse a las duras condiciones exigidas para tener acceso a las prestaciones de los fondos para parados o aceptar las precarias condiciones del trabajo disponible. Para el Prof. G. Aubert de la Universidad de Ginebra, en Suiza el *mercado de trabajo* está tan *liberalizado* como en Norteamérica pues se mantiene el sistema existente antes de la primera guerra mundial. En consecuencia el paro es también tan bajo como en los Estados Unidos. Las empresas solicitan la mano de obra que necesitan y si no la encuentran recurren a la emigración, por lo que no se dan tensiones entre oferta y demanda, y no hay dificultades para expulsar esta mano de obra del país o mantenerla en situación de desempleo. Por otra parte, la democracia directa favorece el autocontrol y hace innecesarios otros controles de instancias superiores. En las colectividades pequeñas fácilmente se conocen los ciudadanos que desempeñan los diferentes roles del mercado de trabajo y la mayor cohesión que de ello se deriva les predispone mejor para negociar.

En Austria, Bélgica, y como acabamos de ver también en Suiza, la *negociación* se impone porque en colectividades pequeñas las relaciones entre los agentes sociales son muy próximas, como hemos dicho y empresarios y trabajadores se conocen entre sí y se sien-

ten más estimulados a ayudarse. En Bélgica se firmó un Pacto de Solidaridad social para mantener el equilibrio entre el empleo y los salarios, consiguiendo un alto nivel de competitividad, compatible con un derecho social ambicioso. En Austria, a pesar de las singularidades de su sistema socioeconómico antes de su incorporación a la Unión Europea, se dio un conflicto parecido al de Alemania entre sindicatos y consejos de empresa, y estos últimos son los que han tenido el papel más importante en las negociaciones, orientándolas hacia una política salarial moderada, estable y con sentido colectivo, lo que ha permitido que el paro se mantenga en niveles muy bajos. Por su situación geográfica la emigración ilegal ha tenido mucha importancia en Austria, dando origen a un mercado negro con bajos salarios, sobre todo en la construcción.

A partir de los 80, según el Prof. M. Weiss de la Universidad de Frankfurt, entró en crisis el sistema social alemán. Los aspectos más graves de esta crisis afectaron a la *negociación colectiva*, que corre el riesgo de disolverse para dar paso a una individualización al estilo americano. La crisis del mercado de trabajo trascendió a los agentes sociales: los *sindicatos* vieron amenazada su razón de ser, como hemos visto que ocurrió por otros motivos en el Reino Unido y en Austria, y los comités de empresa asumieron su papel en la negociación con los empresarios. La patronal perdió credibilidad como interlocutor social y los legisladores, por su parte, empezaron a regirse por criterios pragmáticos, alejándose de una concepción global para afrontar los problemas. En este sentido se podría

hablar de una crisis del sistema de la Economía Social de Mercado con más propiedad que lo hacen algunos de los ponentes al dar por supuesto que esta forma de ordenación económica se había generalizado entre los países de la Unión Europea y muy particularmente en Francia (pag.303)

Como me propuse al comenzar estos comentarios mi intención era sólo destacar algunos de los temas que me han parecido más relevantes y en los que de una forma o de otra han incidido la mayoría de los participantes en este Seminario. En modo alguno pretendía resumir o sintetizar la documentada información de cada una de sus ponencias ni la del conjunto de Seminario, que sólo se podrán apreciar debidamente con una lectura reposada de un libro tan denso como el que presentamos. Tampoco es posible presentar unas conclusiones finales porque la diversidad de situaciones analizadas y las matizaciones exigidas por un tratamiento profundo de los temas desarrollados han impedido la convergencia de respuestas unívocas.

Eugenio M. Recio

EMPRESA

MORALES GUTIÉRREZ, A.C. (Coord.), (2002), *La empresa participativa*. Número especial de CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, Valencia, Edita CIRIEC (Centre Interdisciplinaire de Recherche et d'Information sur les Entreprises Collectives) España, abril, 254 páginas.

Reúne este número de carácter monográfico un total de nueve colaboraciones.

Un primer bloque de trabajos, de carácter general y eminentemente teórico, sobre la participación: José Nacher, «Teoría de la Participación. Sugerencias analíticas»; Alfonso Carlos Morales Gutiérrez, «El imaginario social de la participación y el modelo cooperativo como arquetipo empresarial 'tipo 0'»; y Gustavo Lejarriaga Pérez de las Vacas, «Participación financiera de los trabajadores y creación de valor: una propuesta operativa de comportamiento con relación a los objetivos empresariales». Estos trabajos ponen de manifiesto la relevancia del tema de la participación desde la óptica de la economía de la información, de la sociología de la organización y desde la economía de la empresa.

El segundo grupo lo constituyen tres trabajos enfocados a la participación a través de la economía social desde el punto de vista teórico. Comprende otros tres trabajos: Carlos García-Gutiérrez Fernández, «La empresa de participación, características que la definen. Virtualidad y perspectivas en la sociedad

de la información»; Alfonso Vargas Sánchez, «De la participación a la gestión del conocimiento y del capital intelectual: reflexiones en torno a la empresa cooperativa»; Edmundo Pérez Fernández, «La participación como elemento constitutivo de las empresas de la Nueva Economía Social». En estos estudios, respectivamente, se definen las características de la empresa de participación, se actualiza la visión de las empresas cooperativas desde los paradigmas del Capital Intelectual y la Gestión del Conocimiento y se exponen desde la Teoría de los *Stakeholders* cómo encajan, desde la óptica de la participación, otras formas empresariales como las empresas de inserción, el comercio justo o la banca alternativa.

En el tercer bloque aparecen dos colaboraciones: Adoración Mozas Moral, «La participación de los socios en las cooperativas agrarias: una aproximación empírica»; Aitor Aritzeta y Sabino Ayestarán, «Utilidad de los Equipos de Trabajo para incrementar la participación, autogestión, interdependencia, satisfacción e integración de conductas cooperativas y competitivas». Se trata de los resultados de sendas investigaciones sobre la participación de los socios en las cooperativas agrarias, en el primer caso, y sobre la utilidad de los equipos

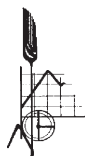
de trabajo, en el segundo.

Cierra el volumen una contribución de Francisco V. Soler Tormo, «La identidad cooperativa como garantía de futuro: las cooperativas de crédito ante la trivialización de sus principios».

A la luz de estos trabajos, resulta pertinente la reflexión que se hace el coordinador del número: «convendría preguntarse si tiene sentido que la empresa participativa sea un modelo en extinción como plantean algunos desde fuera, o tenga que amoldarse a paradigmas más centralizados y afines con las empresas de capital, como plantean algunos desde dentro, puesto que las tendencias hacia la *descentralización* o hacia el *protagonismo del grupo*, que se traducen en enfoques como el marketing interno y en general la dirección participativa, pueden asociarse y vincularse estrechamente con el principio de gestión democrática propugnado por los pioneros del cooperativismo, y asumido de hecho, por todas las empresas de economía social.»

En resumen, estamos ante un número especialmente relevante de la revista de CIRIEC-España.

José J. Romero Rodríguez S.J.



RELACIÓN DE TÍTULOS PUBLICADOS

Publicaciones ETEA

| | P.V.P. I.V.A. incluido |
|---|---------------------------|
| Agricultura | |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ, Cuarenta años de agricultura andaluza: Un estudio de casos (*) | 7,36 |
| P. CALDENTEY ALBERT, Organización Industrial y Sistema Agro-Alimentario | 10,61 |
| P. P. PÉREZ HERNÁNDEZ Y J. J. ROMERO RODRÍGUEZ (Dir.), Globalización de los mercados y crisis agraria: perspectivas para la agricultura andaluza (*) | 10,42 |
| A. TITOS MORENO Y OTROS, Cambio estructural en el Sistema Agroalimentario Español (1970-88) | 9,62 |
| JOSÉ M. MARTÍN LOZANO, El impacto de la Política Agraria Común en las agriculturas andaluzas | 11,12 |
| J.J. ROMERO RODRÍGUEZ, (Coord.), Los efectos de la política agraria europea. Un análisis crítico (Coeditado con Desclée de Brouwer) | 15,00 |
| Contabilidad | |
| F. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Aplicaciones Empresariales del Plan General de Contabilidad (*) | 7,06 |
| VARIOS, Supuestos prácticos de contabilidad General Avanzada (*) | 4,71 |
| M. VALERO PULIDO, Contabilidad de Sociedades | 7,90 |
| F. PÉREZ ROJAS, Contabilidad y organización: una aplicación a las cooperativas olivereras | 10,22 |
| M. CORDOBÉS MADUEÑO; J. Mª MUÑOZ TOMÁS; M. RUIZ LOZANO y P. TIRADO, Contabilidad de costes: casos y soluciones | 11,42 |
| M. CORDOBÉS MADUEÑO; H. MOLINA y J. Mª MUÑOZ, Manual de Contabilidad Financiera (Coeditado con Desclée de Brouwer) | 20,00 |
| Derechos humanos | |
| V. THEOTONIO CÁCERES y F. PRIETO MARTÍNEZ (Dir.), Los derechos Humanos. Una reflexión interdisciplinar | 9,02 |
| V. THEOTONIO CÁCERES y F. PRIETO MARTÍNEZ (Dir.), Los derechos económico-sociales y la crisis del Estado de bienestar | 9,62 |
| V. THEOTONIO CÁCERES y F. PRIETO MARTÍNEZ (Dir.), Neoliberalismo, libertad y liberación | 9,62 |
| Economía General | |
| VARIOS, Sociedad y economía en los años 90. Reflexión de la Revista de Fomento Social | 9,92 |
| A. RODERO FRANGANILLO y C. BARROSO CAMPOS, Un modelo Macroeconómico del Equilibrio Global (2ª Ed.) | 6,01 |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ y A. RODERO FRANGANILLO (Dir.), España en la CEE: del Acta Única al Tratado de Maastricht (2ª Ed.) | 10,92 |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ y A. RODERO FRANGANILLO (Dir.), España en la Unión Europea. Más allá del euro | 12,02 |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ, P. CALDENTEY y Mª LUZ ORTEGA CARPIO, La UE en la hora del Tratado de Amsterdam: una perspectiva española (CD) | 3,91 |
| C. BARROSO CAMPOS; M. C. LÓPEZ MARTÍN; P. P. PÉREZ HERNÁNDEZ; A. DE LOS RÍOS BERJILLOS y A. RODERO FRANGANILLO, Ejercicios de macroeconomía (Coeditado con Algaida Editores) | 13,22 |
| M. DELGADO ÁLVAREZ; A. HERNÁNDEZ ROMÁN; L. AMADOR HIDALGO; V. GONZÁLEZ CANO; J. M. MARTÍN LOZANO y Mª LUZ ORTEGA CARPIO, Ejercicios de microeconomía: Cuestiones y problemas | 12,02 |
| J.J. ROMERO RODRÍGUEZ, (Coord.), Los efectos de la política agraria europea. Un análisis crítico (Coeditado con Desclée de Brouwer) | 15,00 |
| Economía regional. Economía andaluza | |
| L. GODOY LÓPEZ, Estudio de un caso de Desarrollo Endógeno | 16,61 |
| J. N. RAMÍREZ SOBRINO, El análisis cuantitativo de la economía regional: los modelos econométricos regionales | 12,44 |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ, Cuarenta años de agricultura andaluza: Un estudio de casos (*) | 7,36 |
| S. MILLÁN LARA y J. J. RODRÍGUEZ ALCAIDE, Modelos decisionales en la planificación de zonas urbanas. Una aplicación a los terrenos liberados por RENFE en la ciudad de Córdoba (Coeditado con la Universidad de Córdoba) | 6,01 |
| JOSÉ M. MARTÍN LOZANO, El impacto de la Política Agraria Común en las agriculturas andaluzas | 11,12 |
| Economía social | |
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, La Cooperativa como realidad social, ideológica y económica | 4,72 |
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, Financiación de las Cooperativas de Trabajo Asociado: ¿Problema o Síntoma? | 8,50 |
| F. PÉREZ ROJAS, Contabilidad y organización: una aplicación a las cooperativas olivereras | 10,22 |
| M. L. ORTEGA CARPIO, Las ONGD y la crisis del desarrollo. Un análisis de la cooperación con Centroamérica (Coeditado con IEPALA editorial) | 15,63 |
| J. JIMÉNEZ ESCOBAR, Los beneficios fiscales de la iglesia católica. Negociación, fundamento y alcance (Coeditado con Desclée de Brouwer) | 17,00 |
| Empresa | |
| VARIOS, La Empresa y su entorno. Conmemoración del XXV Aniversario de ETEA (1963-1988) (*) | |
| G. RUL-LÁN BUADES, Administración de recursos humanos (3ª Ed.) | 7,21 |
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, Análisis de las organizaciones. Fundamentos diseño y aplicaciones (2ª Ed.) | 11,42 |
| A. LÓPEZ CABALLERO, El factor humano en la empresa. Lecturas. y Ejerc. (2ª Ed.) | 5,02 |
| L. AMADOR HIDALGO, La aplicación de los sistemas expertos a la gestión de la empresa agrícola | 10,22 |

| | |
|---|-------|
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, Ética y negocios. Casos para el análisis ético (Coeditado con Algaida Editores) .. | 12,62 |
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, Arquitectura de los sistemas organizativos + CD de ejercicios | 15,63 |
| J.A. ARIZA MONTES, El Reto del Equilibrio: Vida Personal y Profesional. Una guía práctica para decidir como emplear su tiempo (Coeditado con Desclée de Brouwer) | 15,00 |
| Matemáticas e Informática | |
| C. HERVÁS MARTÍNEZ, Problemas de Combinatoria y Probabilidad (*) | 2,94 |
| J. M. CARIDAD OCERÍN, T.S.P. y Estimación de Modelos Econométricos (*) | 5,32 |
| J. M. CARIDAD OCERÍN y J. A. MURILLO FERNÁNDEZ, dBASEIII+ para usuarios de Basic y Pascal (*) | 2,94 |
| F. MARTÍNEZ ESTUDILLO, Superficies maximales en el espacio de Lorentz- Minkowski | 5,32 |
| J. N. RAMÍREZ SOBRINO, El análisis cuantitativo de la economía regional: los modelos econométricos regionales | 12,44 |
| L. AMADOR HIDALGO, La aplicación de los sistemas expertos a la gestión de la empresa agrícola | 10,22 |
| A. PASCUAL GAÑÁN, Curso teórico-práctico de matemáticas financieras (coeditado con Algaida Editores) . | 13,22 |
| A. PASCUAL GAÑÁN, Matemáticas financieras. Ejercicios y problemas resueltos y propuestos | 10,22 |
| Sicología y Sociología | |
| A. LÓPEZ CABALLERO, Dolor y Mito. Psicología del comportamiento religioso (*) | 5,89 |
| A. LÓPEZ CABALLERO, El factor humano en la empresa. Lecturas y Ejerc. (2ª Ed.) | 5,02 |
| J. L. TRECHERA HERREROS, El trastorno narcisista de la personalidad: concepto, medida y cambio | 10,82 |
| J.A. ARIZA MONTES, El Reto del Equilibrio: Vida Personal y Profesional. Una guía práctica para decidir como emplear su tiempo (Coeditado con Desclée de Brouwer) | 15,00 |
| Sindicatos | |
| G. RUL-LÁN BUADES, Poder Sindical y Democracia | 5,32 |
| G. RUL-LÁN BUADES, Origen Político de los Sindicatos | 9,14 |
| G. RUL-LÁN BUADES, Los Sindicatos en los Países de la Unión Europea | 8,50 |
| G. RUL-LÁN BUADES, Los Sindicatos en los Países de la UE (Vol II) (Austria, Finlandia y Suecia) | 6,61 |

(*) Agotado

PEDIDOS A:

Publicaciones ETEA. Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004-CÓRDOBA. ☎ 957 22 21 00

Mundi-Prensa Libros, S.A. Castelló, 37. 28001-MADRID.

☎ Oficinas 91 436 37 02. ☎ Librería 91 436 37 00

| | | |
|---|---|--------------|
| BOLETÍN DE PEDIDO | Enviar a: ETEA. PUBLICACIONES ETEA Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004-CÓRDOBA (ESPAÑA) ☎ 957 22 21 00 – Fax 957 22 21 01 | |
| Nombre y apellidos _____ D.N.I. _____ Calle _____ Cód. Postal _____ Población _____ Provincia _____ | | |
| SOLICITA EL ENVÍO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: | | |
| Ejemplares | Autor y título | Euros |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| Forma de pago: <input type="checkbox"/> Cheque bancario a nombre de ETEA <input type="checkbox"/> Reembolso | | |